



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



GENERACIÓN DEL PROTOCOLO MUNICIPAL PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE



ÍNDICE

1. Introducción	9
2. Antecedentes y caracterización de la problemática	11
3. Conceptos generales	15
4. Desarrollo del marco teórico conceptual.....	19
4.1. Modelo ECO2	22
4.2. Derechos humanos y ciudadanía.....	31
4.3. Enfoque de género.....	32
4.4. Los micro machismos	33
4.5. Autonomía de las mujeres.....	34
4.6. La equidad y la igualdad de género	35
4.7. Enfoque generacional	36
4.8. Enfoque culturalista	37
4.9. Marco normativo internacional, nacional y departamental	38
5. Protocolo Municipal de prevención, atención y reintegración	56
5.1. Justificación	56
5.2. Componentes claves del modelo ECO2	57
5.3. El tratamiento comunitario	57
5.4. Identificación de problemáticas asociadas.....	58
5.5. Componentes del tratamiento comunitario	58
5.6. Redes sociales.....	59
5.7. Dispositivo comunitario.....	62
5.8. Trabajo en calle.....	62
5.9. Acciones de enganche.....	62
5.10. Espacios de contacto y atención.....	63
5.11. Instrumentos del Tratamiento comunitario.....	64
5.12. Objetivos del protocolo	65
5.13. Destinatarios.....	65
5.14. Principios y enfoques que guían el protocolo.....	65
5.15. Marco Legal específico de los GAM	67
5.16. Institucionalidad y dependencia.....	68
5.17. Operadores de Intervención	68

6. Desarrollo del Protocolo	68
6.1. Las etapas del proceso de atención integral: adherencia, atención y reintegración.....	68
6.2. Los niveles de Prevención.....	72
7. Adherencia	74
7.1. Consideraciones generales sobre la etapa de adherencia.....	74
7.2. Procesos de la etapa de adherencia:	77
7.3. Procesos especiales	78
7.4. Cambio de etapa.....	79
8. Rehabilitación	80
8.1. Familia	80
8.2. Independencia	83
8.3. Comunidad terapéutica/centro de rehabilitación	85
9. Reintegración	86
9.1. Familia:	87
9.2. Independencia	88
9.3. Comunidad terapéutica/centro de rehabilitación	90
10. Procesos de prevención.....	91
10.1. Prevención Universal:.....	91
10.2. Prevención Selectiva.....	91
10.3. Prevención indicada	92
11. Servicios que se requieren dentro de la Red de Recursos Comunitarios.....	92
12. Procesos de referencia y contrareferencia	93
13. Monitoreo y evaluación de la aplicación del Protocolo.....	94
Bibliografía	95
Imágenes	96
Créditos	

ACRÓNIMOS

AIDAJ	Atención Integral y Diferenciada de Adolescentes y Jóvenes
ACIA	Acompañamiento Integral a Adolescentes
DNA	Defensorías de la Niñez y la Adolescencia
CSNNA	Comercio Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes
EPI	Estación Policial Integral
FMK	Fundación Munasim Kullakita (Quiérete Hermanita)
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
INE	Instituto Nacional de Estadística
JSC	Jóvenes en Situación de Calle
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
RRC	Red de recursos Comunitarios
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PET	Población en Edad de Trabajar
PENT	Población en Edad de No Trabajar
PEA	Población Económicamente Activa
RSC	Red Subjetiva Comunitaria
RLF	Red de Líderes Formales
RMA	Red de Minorías Activas
RRC	Red de Recursos Comunitarios
ROC	Red Operativa Comunitaria
SLIM	Servicios Legales Integrales para la Mujer
SiDieS	Sistema de Diagnóstico Estratégico
SiDiTer	Sistema de Diagnóstico Terapéutico
SET	Construcción de asistencia, educación, cura y trabajo
SPA	Substancias Psicoactivas
TC	Tratamiento Comunitario
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UE	Unidades Educativas
VSC	Violencia Sexual Comercial

AGRADECIMIENTOS

Al equipo de la Fundación Munasim Kullakita, a las personas de los Gobiernos Autónomos Municipales de El Alto, La Paz, Cochabamba y al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz que nos brindaron información y documentación, a la Red de Calle Nacional, a la Dirección Plurinacional Nacional de la Juventud dependiente del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y al Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania - BMZ por su apoyo y compromiso invaluable a favor de los derechos de las y los jóvenes en situación de calle.

RESUMEN EJECUTIVO

Un Protocolo Municipal es un conjunto de normas específicas, regulan y estructuran la coordinación y la comunicación interinstitucional que son aplicadas con un fin determinado, permite la estandarización de criterios, conceptos y constituye los pasos procesuales y procedimentales que debe seguir para dar cumplimiento a sus objetivos.

La propuesta del Protocolo Municipal para la “Prevención, atención y reintegración de jóvenes en situación de calle” para los Municipios de El Alto, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz ha sido elaborada en base a conceptos y significados derivados de Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de leyes municipales y departamentales existentes para la juventud. El marco general fue realizado desde el Modelo ECO 2 y Tratamiento Comunitario que refiere la necesidad de trabajar sobre un amplio sector de fenómenos hipercomplejos denominados de sufrimiento social desde una perspectiva teórica-metodología que empodere a redes sociales (red de recursos, red operativa, red social subjetiva) y comunidades diversas con el objetivo de desarrollar estrategias, de prevención, reducción de daño y riesgos asociados, así como el tratamiento basado en la comunidad y sus representaciones sociales, sobre todo en aquellas comunidades que se encuentran en situación de exclusión social grave.

Conceptos como derechos humanos y los enfoques de género, violencia, generacional e interculturalidad fueron introducidos como base en la formulación de la propuesta, como el marco normativo boliviano en la protección y garantía de derechos de las y los jóvenes en situación de calle. No menos importante es señalar la contribución recibida para fortalecer la propuesta de representantes de municipios y gobiernos departamentales basados en su experiencia en el trabajo con jóvenes en situación de calle y de organizaciones de la sociedad civil.

El protocolo de personas jóvenes en situación de calle surge frente a la necesidad de dotar a esta población de un sistema de protección al no existir en Bolivia el mismo, para ser implementado por los Gobiernos Autónomos Municipales de El Alto, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, con posibilidades de extenderse a todo el país, en coordinación con todas las instancias correspondientes públicas y las Organizaciones no Gubernamentales especialistas en este tema. Los Censos, diagnósticos y estudios han demostrado la existencia de jóvenes en situación de calle que se va incrementando en Bolivia como un fenómeno estructural de exclusión social que merece de toda la atención posible para contribuir a la prevención, atención y reintegración de esta población.

“GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROTOCOLO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE”

1. Introducción

La Fundación Munasim Kullakita (FMK) es una organización No Gubernamental sin fines de lucro, que forma parte de las obras sociales de la iglesia católica presente en Bolivia desde el 2008, su objetivo es promover la restitución de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través de una acción educativa terapéutica y espiritual que posibilite el desarrollo integral de las mismas y les brinde alternativas de vida, haciendo énfasis en el desarrollo e implementación de programas de intervención para la prevención basados en la propuesta conceptual - metodología denominada ECO2, la misma que interviene sobre un amplio espectro de fenómenos de alta complejidad de sufrimiento social.

Así mismo, su trabajo lleva adelante a través de una amplia gama de alianzas con redes sociales comunitarias y con diversas instancias institucionales como espacios de fortalecimiento de políticas públicas como son los Gobiernos Autónomos Municipales o Departamentales de La Paz, El Alto, Santa Cruz, Cochabamba, entre otros.

Sus programas y proyectos promueven e implementan estrategias de prevención, reducción del daño y riesgos asociados, así como el tratamiento basado en la comunidad en una diversidad de contextos complejos en condiciones de exclusión social, para promover condiciones de vida digna para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle e impulsar políticas de prevención, atención y reintegración social y familiar.

Los jóvenes que viven en situación de calle son una población expuesta a diversas formas de violencia, discriminación y exclusión estructural, no tienen derecho a una vivienda digna, a la educación, a la salud, ni oportunidades de trabajo que contribuyan a dejar “la calle”. Existen una serie de limitaciones institucionales para proteger a esta población y brindarles apoyo sostenido para su rehabilitación y para su reinserción en sus entornos familiares, sociales o comunitarios. Sin embargo, estamos conscientes que estos entornos cercanos, muchas veces han sido, los principales expulsores para que las y los jóvenes se encuentren en situación de calle, lo cual no significa no resignificar estos espacios como una alternativa para dejar la calle.

Las y los jóvenes en situación de calle, son aquellas personas que carecen de residencia fija y se refugian en la calle en condiciones absolutamente precarias y duermen allá donde la noche los encuentra, en círculos van creando diversas subculturas de calle y de colectivos que se apoyan entre sí para protegerse, pero también para delinquir al no tener oportunidades de vivir una vida digna, son fácilmente captados/as por grupos o pandillas delincuenciales y obligados por necesidad a cometer actos ilícitos e iniciarse a muy temprana edad en adicciones. En el caso de niñas, adolescentes y jóvenes mujeres en su mayoría son víctimas de violencia y explotación sexual comercial. Problemas económicos, ausencia de trabajo, contextos vulnerables, malas elecciones de vida, peleas familiares, escapes por situaciones de abuso o maltrato y abandono son algunos de los motivos que llevan a una persona a vivir en la calle.

“El fenómeno de situación de calle conjuga tanto una desafiliación residencial, como laboral y económica. Pero no son solamente en estas dimensiones, quizás las más obvias, en las que las personas en situación de calle se ven vulneradas, su situación también los desafilia por ejemplo en un plano de vínculos sociales en lo simbólico y en lo cultural.

Con desafiliación de vínculos sociales nos referimos a como las personas en situación de calle se alejan como sujetos de sus vínculos sociales anteriores y los sumerge en un relacionamiento con sus pares en la misma situación, lo que limita sus posibilidades de movilidad social ascendente. La desafiliación simbólica se muestra en la estigmatización y los rótulos en los que se encasilla y estigmatiza a las personas de calle, por lo que se encuentran frente a una desafiliación cultural, la situación de calle no solo limita el acceso de los sujetos a diversos insumos culturales, sino

que al mismo tiempo los desafía de los sistemas culturales hegemónicos y los fuerza a trazar prácticas culturales internas a su mundo, prácticas que los y las exponen a situaciones de mayor vulnerabilidad”¹

La población joven en situación de calle, por lo general, tiene historias de violencia y abandono, si bien algunas normas en Bolivia señalan caminos para su protección y para la prevención, éstas aún no han sido cumplido de una manera eficiente y menos sostenible en el marco de los mandatos que emanan inclusive desde la Constitución Política del Estado Plurinacional (CPEP). Este trabajo es asumido en un porcentaje muy alto por Organizaciones No Gubernamentales (apoyadas por la Cooperación Internacional o por la Iglesia Católica y Evangélica) con las limitaciones que las mismas tienen, frente a un problema o fenómeno estructural tan complejo que necesita de respuestas efectivas del Estado y de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales en el marco de las disposiciones y mandatos que son el conjunto de deberes que deben cumplir para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Son visibles las políticas para la protección de la niñez y la adolescencia, aunque aún falta un largo camino que recorrer para lograr mayores y mejores resultados en la aplicación de las mismas y en el combate sobre todo contra las diversas formas de violencia que están expuestos o viven de manera sistemática cientos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Sin embargo, cuando llegan a ser jóvenes (desde los 18 a los 28 años de edad)² se encuentran totalmente desprotegidos debido a la ausencia de políticas institucionales claras de protección y apoyo para la prevención, atención y reintegración de esta población en condiciones de sufrimiento y exclusión social.

En este marco, la FMK en Coordinación con la Dirección Plurinacional de la Juventud dependiente del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional e instancias Municipales y Departamentales, en octubre de la gestión 2020, proponen desarrollar un **“Protocolo municipal de prevención, atención y reintegración de jóvenes en situación de calle aplicable a 4 municipios beneficiarios: La Paz, El Alto, Santa Cruz y Cochabamba”**.

- **Objetivo General**

Diseñar y validar el Protocolo Municipal de “Prevención, Atención y Reintegración para Jóvenes en Situación de Calle”, en base a criterios obtenidos por parte de los Gobiernos Autónomos Municipales tanto para el diseño como para la validación, con el fin de promover el empoderamiento y compromiso de las personas en situación de sufrimiento social y su articulación con instituciones estatales y organizaciones sociales para contribuir a la inclusión activa de jóvenes en situación de calle en los espacios y procesos locales – comunitarios en los municipios de El Alto, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

- **Objetivos Específicos**

1. Proyectar una propuesta de Protocolo Municipal de Prevención, Atención y Reintegración para Jóvenes en Situación de Calle.
2. Consolidar y validar el Protocolo Municipal de Prevención, Atención y Reintegración para Jóvenes en Situación de Calle y coadyuvar a su aprobación por parte de las instancias y mecanismos correspondientes.
3. Validar e implementar el Protocolo Municipal de Prevención y Atención para Jóvenes en Situación de Calle en coordinación con los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) en los municipios de referencia.

¹ Baldriz Ignacio: Cultura en situación de calle: Un estudio fenomenológico-sistémico sobre el sinhogarismo en Uruguay, 2015. https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/9994/1/TS_BaldrizIgnacio.pdf

² Edad establecida por la Ley de la Juventud No 342, Bolivia, 2013.



2. Antecedentes y caracterización de la problemática

Bolivia presenta un crecimiento ascendente de la población en área urbana, de 708.568 en el Censo de 1950 a 6.788.962 habitantes en el Censo 2012, con un crecimiento absoluto de 6.080.394 habitantes; mientras que los habitantes en área rural para 1950 alcanzaron a ser 1.995.597 en el 2012 según el Censo de Población y Vivienda esta población se incrementó a 3.270.894. Desde la década de los 80, Bolivia tiene una población predominantemente urbana.

Históricamente, Bolivia tuvo una población constituida mayoritariamente por niños y adolescentes. Según los resultados de los censos 1950, 1976 y 1992, la población menor de 15 años representaba 40 por ciento del total. Sin embargo, esta situación cambia en el período 2001-2012 por la reducción de la tasa de crecimiento demográfica. Tendencia que, junto a la disminución de la población menor de 15 años se incrementa la población mayor de 65 años. Las pirámides de población entre 1950 y 2012 representan las estructuras poblacionales por sexo y edades en cada momento censal, en las que se observa una reducción en la base a la misma por la disminución de la natalidad. Sin embargo, el porcentaje de hombres y de mujeres se mantiene desde 1950 hasta 2012: los hombres registran 49,0 y 49,9 por ciento y las mujeres el 50,1 por ciento.

Del total de la población residente en Bolivia para el año 2012, la Población en Edad de Trabajar (PET) registra 79,3 por ciento y la Población en Edad de No Trabajar (PENT), 20,7 por ciento. En la PET, 59,5 por ciento es económicamente activa y 40,5 por ciento inactiva. Entre 1976 y 2012, la participación de la Población Económicamente Activa (PEA) aumenta de 45,6 a 59,5 por ciento y de la Población Económicamente Inactiva (PEI) disminuye de 53,7 a 40,5 por ciento, por sexo, la participación de la población activa en el mercado laboral indica que los hombres llegan a 58,1 por ciento (2.753.433 personas) y las mujeres, a 41,9 por ciento (1.985.770 personas); en tanto, de la población inactiva, 37,1 por ciento es hombre (1.195.223 personas) y 62,9 por ciento son mujeres (2.024.175).

"La población en Bolivia superó los 11,5 millones de habitantes, de acuerdo con cálculos del Instituto Nacional de Estadística (INE), cuya proyección se hizo sobre la base de información de los componentes de fecundidad, mortalidad y migración, investigados en los censos y encuestas de demografía y salud. Hasta el 10 de septiembre de 2019, los cálculos del INE, publicados en su portal web (www.ine.gob.bo), dan cuenta que en Bolivia habitan 11.501.900 personas. Para 2020, se prevé que la población en el país llegue a 11.633.371 habitantes y hasta

2025 a 12.454.178. Los datos del INE señalan que la mayor parte de la población en Bolivia se concentra en el departamento de Santa Cruz, con 3,3 millones de habitantes, seguido de La Paz con 2,9 millones y Cochabamba con 1,9 millones de personas. Hasta mediados del año pasado (2018), se reportó que el 49,6% de la población en el país son mujeres y el 50,4% hombres.³

A propósito del Día Internacional de la Juventud que se celebra el 12 de agosto, el Instituto Nacional de Estadística (INE) proyectó que en la gestión 2016 existían en Bolivia 2.610.000 personas entre 16 y 28 años. Según estos datos, 24 de cada 100 personas son jóvenes. En este grupo etario tienen una mayor presencia los hombres con 50,8% que las mujeres que representan el 49,2%. De acuerdo con el lugar de residencia, 71,1% de los jóvenes vive en área urbana y 28,9%, en área rural. El Instituto proyecta que la población joven al año 2020 subirá a 2.695.000 personas y que para 2030 habrá 2.948.000 en este estrato.⁴

En el Municipio de Cercado (Cochabamba) existen por lo menos 649 niños, niñas y adolescentes en situación de calle. La cantidad se incrementa cada año, en el 2016 se registraron a 412 personas en esta situación. La población de mujeres y hombres es casi similar, aunque hay un leve predominio de más hombres en esta situación. La mayoría de estas personas proviene de la zona sur y provincias. Según el reporte del municipio, el 39 % de los niños en situación de calle son expulsados de hogares de la zona sur, el 18 % son de provincias, el 12 % de otros departamentos, el 15 % de la zona este, el 9 % de la zona oeste, el 6 % de la zona central y solo el 1 % de la zona norte.

Las y los jóvenes se acomodan en calles céntricas y mercados, donde trabajan, piden dinero o cometen actos ilícitos, se encuentran también en parques, plazas y áreas verdes, donde descansan. Hasta marzo del 2020 el municipio hizo 21 intervenciones, de las cuales seis fueron remitidos a centros de acogida, dos volvieron a sus hogares, uno fue insertado laboralmente y 12 están en proceso de motivación de dejar la calle.

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes se reúnen en grupos de tres a cinco personas y alquilan cuartos en la zona sur de la ciudad para dormir. También usan Facebook para contactarse. Las niñas y adolescentes en situación de calle se embarazan desde los 13 años, se juntan con una pareja para poder sobrevivir o son prostitutas.

El Censo realizado en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra el 2018 reporta “que existen 1.043 personas en situación de calle; 238 son menores de edad que viven en calles, plazas, canales y drenajes. Se sabe sus nombres, género, edades, nivel de educación, su entorno familiar, qué hacen para subsistir, dónde duermen, si consumen drogas, si alguna vez han estado en rehabilitación, qué enfermedades tienen, si han sufrido agresiones, qué proponen para dejar la calle y otros datos y estadísticas relevantes que se obtuvieron a través de la puesta en marcha de un Censo (diagnostico) fuertemente participativo. Uno los datos que brinda el Censo, es que de las 1.043 personas que han hecho de la calle su hogar el 18% son mujeres y 82% son hombres. Además, revela una realidad, la existencia de niños y adolescentes en situación de calle. El estudio determina que el 22% de los encuestados, es decir 238 personas son menores de edad (hasta los 18 años) y de estos, un tercio (77) son niños y niñas entre los 6 y 12 años de edad”.⁵

La existencia de niños, niñas, adolescentes, según un estudio de la Fundación Munasim Kullakita,⁶ sobre dinámicas del comercio sexual de niñas, niños y adolescentes (CSNNA) señala que este fenómeno, “obedece a factores complejos y multicausales de orden económico, cultural y social, expresados en condiciones de pobreza, en la existencia de una pujante industria del sexo generada por la oferta y la demanda, en patrones sociales y culturales que responden a sociedades machistas y patriarcales que cosifican el cuerpo niñas, niños, adolescentes y jóvenes. La indiferencia de algunos sectores del gobierno y la sociedad, la discriminación, la falta de acceso a la educación y a la salud de estos grupos poblacionales, entre otros elementos confluyen y fortalecen esta dinámica delictiva”.

3 Instituto Nacional de Estadística Bolivia 2019. https://eldeber.com.bo/bolivia/bolivia-supera-los-115-millones-de-habitantes-segun-los-datos-del-ine_149870

4 Instituto Nacional de Estadística. Censo de Población y Vivienda Bolivia 2012.

5 https://eldeber.com.bo/santa-cruz/hay-1043-personas-en-situacion-de-calle-238-son-menores-de-edad_69027

6 FMK- CONEXIÓN Dinámicas de la trata, proxenetismo y violencia sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Bolivia. Elizabeth Zabala Torres y Ariel Ramírez Quiroga. El Alto y La Paz, 2016.

Por estos y otros factores, los grupos vulnerables no lo son por el hecho mismo de ser niños, niñas, adolescentes o jóvenes sino por las situaciones de desventaja o de vulnerabilidad a la que muchas veces la indiferencia de su entorno los somete. Si bien la vulnerabilidad es una dimensión relativa porque todas las personas son vulnerables a ciertos riesgos, otras se tornan más o menos vulnerables en función a las fortalezas que tengan para responder a los riesgos que se enfrentan o al grado de protección que les brinde su entorno.

Los datos expresados anteriormente son “estadísticas” aproximadas realizadas a través de Censos, diagnósticos y estudios sobre niñas, niños y adolescentes en situación de calle. La información es insuficiente y una la mayoría están concentradas sólo en determinados territorios o comunidades que demuestran una realidad que seguramente es mucho más aguda que la que se presenta a nivel nacional.

Llama la atención no encontrar “datos, cifras o estadísticas” sobre población joven en situación de calle, por lo menos actualizada que dé cuenta de lo que sucede con jóvenes desde los 18 hasta los 28 años de edad en situación de calle. Inicialmente se puede inferir que esta población entra a los circuitos de calle a edades muy tempranas y siguen en la misma situación cuando cumplen los 18 años. Otro problema radica que una vez cumplidos los 18 años, se encuentran en mayor indefensión y es mucho más complicado que dejen la calle, sin reales alternativas de recuperación, rehabilitación y apoyo para su reinserción social y familiar. Los entornos familiares y comunitarios, pueden ser los primeros eslabones de expulsión de estos niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por lo que fue necesario para la formulación del Protocolo Municipal indagar con mayor profundidad estos aspectos en base a fuentes documentales secundarias y a través de entrevistas online (en línea) realizadas a operadores públicos de los 4 municipios.

El Ministerio de Gobierno el 2014 junto a otras organizaciones impulso el “Censo de personas en Situación de Calle” en 10 ciudades de Bolivia. En su introducción señalan que “vivir en situación de calle puede considerarse como una de las peores condiciones de vida para una persona. Experiencias de trabajo con este grupo poblacional visibilizan una vida al margen de la sociedad y llena de vulneraciones a sus derechos fundamentales. La existencia de personas en situación de calle en Bolivia data de los años 80, sin embargo, hasta ahora no sea a podido plantear una respuesta contundente e integrada a esta problemática social para reducir su incidencia.

Es como un espejo para nuestra sociedad, que demuestra sin anestesia, que no se puede considerar el progreso del pueblo boliviano, mientras no se salde la deuda social con estas personas como ciudadanos (as) sujetos de derechos. Para lograr ofrecer una estructura de protección e inclusión social para personas en esta situación, es necesario partir de un trabajo integrado entre todos los actores directos e indirectos, sean públicos o privados. Se requiere de un fundamento base con datos concretos cuantitativos para poder medir la magnitud de la problemática, como también datos cualitativos que permitan conocer a mayor detalle y validez las necesidades particulares de los afectados”.⁷

7 Estado Plurinacional de Bolivia, Ministerio de Gobierno, VOS-CZ, INE, Red Parlamentaria por la Niñez y la Adolescencia y Red Nacional por la Defensa de la Niñez y la Adolescencia. Censo de Personas en Situación de Calle 2014: Un estudio realizado en 10 ciudades de Bolivia, presentado el 2015.

El Censo realizado el 2014 reportaba los siguientes datos generales de personas en situación de calle:

CUADRO 1. RESUMEN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE 2014

Ciudad	Hombres	Mujeres	NS/NR	Total
Sucre	43	23	0	66
La Paz	504	220	2	726
Cochabamba	782	180	15	977
Oruro	150	22	2	174
Potosí	46	7	1	54
Tarija	60	5	1	66
Santa Cruz	418	152	12	582
Trinidad	37	9	0	46
Cobija	3	3	0	6
El Alto	708	354	9	1.071
TOTAL	2.751	975	42	3768

Se determina un mínimo de 3.768 personas en situación de calle y delimita las características generales de la población con la finalidad de ofrecer información oportuna y necesaria que permita mejorar las condiciones existentes de ayuda a dichas personas, así como implementar nuevas acciones. Datos obtenidos en ese momento importantes como punto de partida que contribuye al análisis actual de la problemática y que da cuenta de las siguientes tipologías, que en el transcurrir del tiempo no necesariamente se han transformado, más bien se han agudizado e incrementado.

- Es joven, pues en su mayoría se trata de menores de 29 años, con una media de 23 años.
- Existe un porcentaje muy elevado de niños, niñas y adolescentes (el 31,6 %, es decir casi un tercio del total). Además, casi el 69% de la población se inició en la calle antes de los 15 años.
- La mayoría de la población es de varones.
- Generalmente saben leer y escribir, pero todos abandonaron los estudios entre los 8 y 18 años.
- El 22% de la población refiere no tener ningún tipo de documentación de identidad.
- Consideran que su principal ocupación y fuente de recursos es el trabajo. Hay que tener en cuenta que con trabajo nos referimos a percepciones.
- Pasan más de 13 horas diarias en la calle.
- La mayoría de la población sufren diversos problemas de salud, pero tienen dificultades de acceso al sistema sanitario por miedo, discriminación y costos.

- Tienen un significativo consumo de drogas, mayor que la media nacional, pero con un orden de prevalencia de sustancias igual al resto del país (siendo los principales el alcohol y el tabaco)
- Viven con recursos propios pero escasos, la mayoría con menos de 50 Bs al día, y 1 de cada 5, con menos de 20 Bs.
- Menos de la mitad de la población en situación de calle recibe ayuda.
- Quienes reciben lo hacen, mayormente, de instituciones de la sociedad civil (ONG/Fundaciones/Iglesias), siendo mínima la ayuda prestada por instituciones públicas en sus tres niveles: nacional, departamental y municipal.
- La mayoría de la ayuda recibida es de tipo asistencial (alimentos, sanidad, acogida)
- 3 de cada 4 personas en situación de calle desean mejorar su situación y cambiar de vida, para ello necesitan educación, apoyo psicológico y procesos de largo aliento que superen en enfoque estrictamente asistencialista de atención.
- Si bien la mayoría de la población consume alcohol y drogas, este no es el principal motivo no de haber salido a la calle ni de continuar en ella.
- La situación en calle, se produce en edades tempranas (el 50% refiere que salió a la calle antes de los 14 años) y los motivos están ligados al entorno familiar.
- Hay una vivencia de conflicto con la Ley y las fuerzas del orden público.
- Lo que más valoran de su situación de calle es la "libertad". Sin embargo, a mayores restrictivas mayores posibilidades de conflicto existen.⁸

Una importante caracterización la que realiza el Censo - 2014 de las personas en situación de calle que puede convertirse en una línea de base para la realización de nuevos Censos, diagnósticos y estudios sobre esta problemática tanto cuantitativamente, como cualitativamente y de esta manera evitar la ausencia o limitada información actual, tanto a nivel nacional, departamental como municipal. Si bien, cada una de estas instancias tienen normas y mandatos concretos, el desafío se encuentra en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones integrales y en la necesidad de desarrollar mecanismos intersectoriales e interinstitucionales eficaces y eficientes para enfrentar dicha problemática, como también establecer el rol que en este proceso pueden llevar a cabo las redes sociales y las comunidades proactivas en el desarrollo de estrategias de prevención, atención transitoria y reintegración.

3. Conceptos generales

- **Derechos humanos:** La Declaración Universal de los Derechos Humanos es el único instrumento de consenso internacional que proclama que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades", por lo que su mandato prima en relación a cualquier norma nacional o uso local. Bajo esta declaración, para las mujeres, la igualdad y la equidad significa obtener derechos que le han sido negados históricamente como resultado de la discriminación y la exclusión.

Esta Declaración Universal reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados sin distinción alguna y, por tanto, sin distinción de sexo.

- **Discriminaciones múltiples:** Grandes sectores de la población de alguna u otra manera sufren discriminación por género, pero existen otros factores como la raza, el color de la piel, la casta, la edad, la etnicidad, el idioma, la ascendencia, la orientación sexual, la religión, la clase socioeconómica, la capacidad, la cultura que se combinan para determinar la posición social de una persona, de un colectivo o grupo social sobre los cuales concurre más de un factor de riesgo y se encuentran en una determinada situación de discriminación o de discriminaciones múltiples.

Razón por la cual se produce el concepto de discriminación múltiple o discriminación interseccional, conceptos (sinónimos) que dan nombre a realidades determinadas, considerando las distintas identidades de los sujetos de derecho con la finalidad de responder de una mejor manera a sus interés y necesidades más sentidas. Este concepto se opone al enfoque tradicional o mono causal cuando las discriminaciones son multicausales y estructurales.

- **Enfoque de género:** El género es una categoría que permite analizar y reflexionar en cómo son las relaciones entre hombres y mujeres, pero también entre mujeres y entre hombres, permite cuestionar estas relaciones si estas causan algún daño. Es el conjunto de características y valores que se atribuyen a mujeres y hombres en una determinada sociedad o comunidad, son construcciones sociales y no naturales por ser hombres o mujeres. Las mujeres aprenden a ser mujeres por mandatos, se impone ser de una manera determinada y obligan a cumplir roles, comportamientos y estereotipos, no así a los hombres, ellos tienen más privilegios en la sociedad, en las comunidades y en las familias.

La construcción social del género no condiciona sólo la forma en que se relacionan hombres y mujeres, sino la valoración y distribución de poder entre ambos, el acceso y el control desigual a recursos, oportunidades y al desarrollo. Esta distribución ha legitimado históricamente la discriminación de las mujeres, colocándolas en una situación de desventaja en todas las sociedades. Reconocer el género como una construcción social permite cuestionar los roles establecidos de mujeres y hombres, las relaciones de poder que como dominio se establecen y trabajar sobre las mismas para transformarlas, proponiendo un orden democrático justo, basado en la igualdad y en la equidad para todas y todos.

- **Violencias entrecruzadas y estructurales:** La violencia es todo acto que resulte o tenga como resultado causar daño físico, sexual o psicológico (emocional), incluye amenazas actos, coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada. Constituye un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad independientemente del ámbito en que se produzca, son violencias estructurales "naturalizadas y legítimas" en sociedades y Estados jerarquizados, discriminadores, racistas, sexistas y excluyentes.

Las violencias se las prácticas de manera entrecruzada, es decir, más allá de triangular la violencia física, psicológica y sexual que muchas veces son ejercidas de manera simultánea, se vulneran otros derechos humanos básicos como es no tener vivienda, alimentación, salud, educación. Son violencias abiertas o encubiertas que generan "desafiliación" simbólica y objetiva, producen enajenación y expropiación de vidas humanas despojadas de derechos y libertades fundamentales.

La violencia estructural es aquella violencia que deriva de un sistema injusto, excluyente y discriminador, causa hambre, pobreza, miseria y muerte. En este sistema o sistemas se encuentra el sistema patriarcal, el machismo, los micros machismos y el sexismo. La misoginia, el odio, la repulsión a lo diferente que legitima y naturaliza la violencia contra las mujeres a lo largo de su ciclo de vida y de otros colectivos o grupos sociales, como son las y los jóvenes en situación de calle.

- **Enfoque generacional:** El Estado, la familia y la sociedad son corresponsables de respetar, hacer respetar y garantizar los derechos de las niñas, niños, adolescentes y de los jóvenes. Los derechos son integrales, la vulneración de uno supone la de los demás. El ser humano se desenvuelve a través de sucesivas etapas (ciclos de vida), que se funden entre ellos generando una línea continua; pero, a su vez, cada una es un determinado eslabón, un conjunto de especificidades que con el transcurrir del tiempo configuran un todo integral, son las oportunidades y condiciones que se tienen para vivir de una determinada y no de otra, como, por ejemplo, las que viven las personas jóvenes en situación de calle.
- **Exclusión social:** La exclusión social es la falta de participación de segmentos de la población en la vida cultural, económica y social de sus respectivas sociedades debido a la carencia y/o ausencia de derechos, de recursos y capacidades básicas (acceso a la legalidad, al mercado laboral, a la educación, a las tecnologías de la información, a los sistemas de salud y protección social, etc.) factores que no hacen posible el ejercicio de sus derechos. La exclusión social es un concepto clave para abordar situaciones de pobreza, desigualdad social, vulnerabilidad y marginación de grandes segmentos sociales.
- **Intersectorialidad:** Es la intervención coordinada de instituciones representativas de más de un sector social, en acciones destinadas, total o parcialmente a tratar problemas vinculados a la salud, bienestar y calidad de vida, entre otras. La coordinación intersectorial se expresa en acciones dirigidas al involucramiento paulatino de diferentes actores en el proceso de toma de decisiones, apuntando a la solución efectiva de problemas, por lo cual es necesario generar espacios adecuados para compartir liderazgos, recursos, estrategias, oportunidades y realizar una planificación conjunta.⁹
- **Interinstitucionalidad:** Hace referencia a la coordinación de actores y a la interacción de instituciones a través de mecanismos de acción colectiva en base a causas comunes, las cuales se traducen en la construcción y ejecución colectiva de programas, proyectos y acciones que involucran iniciativas, recursos, potencialidades e intereses compartidos.

“Constituye una alternativa de gestión relacional e interconectada de agentes interrelacionados, frente a modelos auto - centrados e individuales. El concepto está emparentado con otros, como el de las redes de cooperación y lógicas organizativas en red, que hacen alusión a formas de coordinación institucional y prácticas de innovación en gestión. Ambos presuponen la existencia de espacios en los cuales es necesaria la articulación horizontal de las instituciones mediante la interacción de los actores involucrados, con el fin de unificar esfuerzos para atender y dar respuesta a los retos que afrontan las instituciones, ante las exigencias de la transformación, de la competencia y de la internacionalización del conocimiento. Presupone la cooperación, la solidaridad, ayuda mutua, el aprendizaje compartido y acciones formalizadas de interacción.”¹⁰
- **Juventud:** Es la etapa del ciclo vital del ser humano que transcurre entre la etapa final de la adolescencia y la condición adulta, comprendida entre los dieciséis a veintiocho años de edad. Esta definición no sustituye los límites de edad establecidos en otras leyes para adolescentes y jóvenes en las que se establezcan garantías penales, sistemas de protección, responsabilidad civil y derechos ciudadanos.¹¹

9 Machicao Barbery M. Ximena: Género y Transformaciones, CECASEM, septiembre, 2020. La Paz- Bolivia.
 - https://es.wikipedia.org/wiki/Exclusi%C3%B3n_social

- <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2017/promocion-salud-intersectorialidad-concurso-2017.pdf>

10 UNI-PLURI/VERSIDAD: El desafío de la interinstitucionalidad como estrategia de gestión de programas de formación avanzada. file:///C:/Users/XIMENA/Downloads/12432-Texto%20del%20art%C3%ADculo-39126-1-10-20120719%20(1).pdf

11 Ley N° 342 Artículo 7.

- **Juventud en Riesgo de Vulneración.** Son jóvenes que se encuentran en estado de desprotección frente a una amenaza por su condición psicológica, física, mental, social, educativa, cultural, económica, legal y otras, que limita el ejercicio de sus derechos.¹²
- **Modelo:** Es un sistema organizativo y dinámico, con capacidad de interactuar, conformado por instituciones del Estado, organizaciones de la comunidad y la sociedad civil, que poseen una diversidad de experticias y ámbitos de intervención en base a la cooperación interinstitucional, autonomía de gestión y potenciamiento de las capacidades institucionales existentes con una perspectiva de corto, mediano y largo plazo.
- **Modelo ECO2:** El modelo ECO2 interviene sobre un amplio espectro de fenómenos hipercomplejos denominados **SUFRIMIENTO SOCIAL** que a través de redes sociales amplias, útiles y poderosas desarrolla una perspectiva teórica-metodológica tanto para realizar diagnósticos (de personas y comunidades locales) como para el diseño y desarrollo de estrategias de intervención en una gran variedad de contextos sociales, incluyendo los considerados en exclusión social grave, con el objetivo de realizar acciones de prevención, reducción de daños y riesgos asociados. Así como, para el **TRATAMIENTO** basado en la **COMUNIDAD** en relación a diferentes situaciones de sufrimiento social (consumo problemático de sustancias psicoactivas legales y/o ilegales, situación de calle, menores infractores, violencia de género, explotación sexual comercial, etc.)¹³
- **Tratamiento Comunitario:** El tratamiento comunitario consta de 5 ejes y se organiza en diferentes modalidades de trabajo como dispositivos de tratamiento. Las principales modalidades son las redes, el trabajo de calle, La Carpa, el Centro Fijo y los Talleres de Autoempleo en base a estas cinco modalidades de trabajo se pretende alcanzar el desarrollo de estrategias de asistencia, educación, cura y trabajo (SET).
- **Personas en Situación de Calle:** Son sujetos que sus derechos son vulnerados en salud, educación, vivienda, trabajo o justicia, se ven enfrentados a tener que resolver temas de habitabilidad en lugares que no constituyen una vivienda. Esto pueden ser espacios públicos o privados como plazas, calles, puentes, hospedajes, alojamientos, albergues, etc. Puede ser una situación temporal, aunque hay muchas de estas personas (niñas, niños adolescentes, jóvenes y adultos mayores) que pasan años en esta situación y otros se quedan para siempre en ella.
- **Protocolo:** Un protocolo es un conjunto de normas específicas que canalizan, regulan y estructuran la coordinación y la comunicación interinstitucional y son cumplidas con un fin determinado. Permite la estandarización de criterios, conceptos y constituye los pasos procesuales y procedimentales que deben seguir para cumplir con el mandato y los objetivos fijados.¹⁴
- **Sistemas Municipales de Protección a la Juventud:** Los sistemas Municipales de protección a la juventud son el conjunto de instituciones, agrupaciones, instancias y organizaciones, encargadas de elaborar, ejecutar, coordinar, gestionar, evaluar e informar sobre políticas públicas municipales, en este caso, de las y los jóvenes en situación de calle y los resultados obtenidos en el cambio de comportamientos, prácticas y hábitos.

Consejos Municipales de la Juventud: Es una instancia de representación de los y las jóvenes en los municipios, quienes son encargados/as de proponer y evaluar políticas y programas municipales destinados a jóvenes. Es también, un espacio de incidencia política y control social en temas que atañen a la juventud. El Consejo Municipal de la Juventud es responsable de velar por el cumplimiento de las políticas que han sido creadas para que las y los jóvenes gocen de sus derechos y ejerzan sus responsabilidades.

¹² IBID

¹³ FMK. TDRs Generación y Validación del Protocolo Municipal de Prevención, Atención y Reintegración de Jóvenes en Situación de Calle, octubre, 2020.

¹⁴ Estado Plurinacional de Bolivia/Viceministerio de Seguridad Ciudadana. UNICEF: Protocolo para la prevención y atención de niñas, niños y adolescentes en situación de calle. La Paz – Bolivia, 2016.

Existen Consejos Municipales de la Juventud en Bolivia desde el 2000. En sus inicios se crearon Consejos en los Municipios de El Alto, La Paz, Sucre, Santa Cruz y Cochabamba, como una iniciativa de adolescentes y jóvenes dispuestos a luchar por sus derechos. La idea se fue expandiendo a otros departamentos a partir de la Constitución Política del Estado Plurinacional y las Leyes No 341 y 342 que garantizan el derecho a participar activamente y a ejercer control social.

- **Vulnerabilidad.** Estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición socioeconómica, psicológica, física y mental.¹⁵

4. Desarrollo del marco teórico conceptual

La Ley Nacional de la Juventud No 342 en sus principales enunciados señala, que se debe garantizar a las y los jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, el diseño del marco institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud, y el establecimiento de políticas públicas. Se sustenta en la Constitución Política del Estado y en Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos. Tiene como finalidad lograr que las y los jóvenes alcancen una formación y un desarrollo integral, físico, psicológico, intelectual, moral, social, político, cultural y económico; en condiciones de libertad, respeto, equidad, inclusión, interculturalidad y justicia para Vivir Bien a través de políticas públicas y de una activa participación en la construcción y transformación del Estado y la sociedad.

El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cuenta con la Ley No 532 de la Juventud, el Art. 4 establece los siguientes principios: La identificación cultural, organización propia, diversidad juvenil, la equidad de género, la no discriminación la interculturalidad y la participación juvenil. Así mismo, señala cumplir y defender los derechos humanos, el ejercicio de una cultura de respeto y de no violencia hacia la familia y ciudadanos, promover valores de solidaridad, no discriminación, honestidad y justicia entre las personas, respetar, proteger y cuidar los bienes muebles e inmuebles de dominio público municipal, proteger y preservar el medio ambiente y la diversidad, participar activamente en la vida pública, económica, social y cultural del Municipio de El Alto, procurando en todo momento la paz y el desarrollo de su comunidad.

El Capítulo V sobre inclusión y prevención en sus artículos del 19 al 22 dispone: Que el Municipio de El Alto promoverá la inclusión integral de las y los jóvenes con discapacidad, diversidades sexuales, género, procedencia cultural, ideológica, religiosa y otras, velando por la participación social, económica, política y cultural en plena igualdad de derechos y deberes. Así como, políticas, programas y proyecto contra la violencia de género, prevención de riesgos para la juventud, seguridad ciudadana y sobre el uso correcto de las tecnologías a objeto de prevenir la violencia digital.

Cabe resaltar el Art. 23 del Capítulo V (Jóvenes en situación de Calle), propone que “El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto promoverá políticas, programas y proyectos de apoyo a los jóvenes en situación de calle e implementará paulatinamente actividades y capacitaciones para adquirir un oficio laboral para su pronta inserción laboral”.

El Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, promulgo la Ley Departamental de la Juventud No 957 con el objetivo de garantizar el ejercicio pleno de derechos y cumplimientos de las y los jóvenes del departamento de Cochabamba. A través del establecimiento de planes, políticas, programas y proyectos de manera participativa. Su Art. 4 señala que su finalidad es promover la formación, participación y desarrollo integral de las y los jóvenes, sin distinción alguna, en condiciones de libertad, respeto, equidad, inclusión con igualdad de oportunidades y la interculturalidad para Vivir Bien.

¹⁵ Ley N° 342 Artículo 7.

Sus principios sustentan: a) La intersectorialidad que es la concurrencia de diferentes actores, para la evaluación, diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a las y los jóvenes; b) La complementariedad que es el apoyo mutuo sin discriminación de y entre las y los jóvenes, con la sociedad y la naturaleza con respeto recíproco y sin discriminación; c) La reciprocidad como el apoyo mutuo sin discriminación entre las y los jóvenes y grupos generacionales permitiendo generar apoyo mutuo y, d) La corresponsabilidad para participar en la planificación, ejecución, evaluación y control social de las políticas públicas y en todos los procesos culturales, sociales, políticos, económicos, administrativos que tengan por objetivo el bienestar de la juventud, así como, la obligación de participar en el desarrollo de la sociedad en forma conjunta con las autoridades públicas.

Es importante indicar que el Capítulo IV. Art. 35 anuncia medidas de prevención, inclusión y protección en el marco de sus competencias para realizar las siguientes acciones: a) Generar y gestionar políticas y estrategias para la prevención de comisión de delitos; b) Promover la creación de espacios en los medios de comunicación para la difusión de programas y políticas de prevención de violencia entre jóvenes; c) Impulsar políticas públicas, programas y proyectos de promoción y conductas saludables en coordinación con las entidades territoriales autónomas; d) Implementar y fortalecer centros de rehabilitación y acogida en el marco de la política nacional y departamental para las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad; e) Diseñar e implementar programas de prevención de la violencia en las relaciones de pareja y, f) Desarrollar políticas departamentales de inclusión para jóvenes con discapacidad, diversidades sexuales, pueblos indígenas, originarios y campesinos y los que viven con el VIH-SIDA. Municipios intermedios como Sacaba, Punta y otros cuentan con leyes y normas para la Juventud.

A su vez la Ley No 090 del Municipio de La Paz establece en su Artículo 9, numeral 4 que son fines y funciones esenciales del Estado, garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado.

En el Artículo 59, parágrafo V de esta norma suprema queda claramente establecido que “el Estado y las sociedades garantizarán la protección, promoción y activa participación de las y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley”. Así mismo, en el Artículo 302, parágrafo I, numeral 2 señala que, entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, se encuentra planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

La Ley Departamental de la Juventud No 157 del Municipio de Santa Cruz señala que su finalidad es garantizar el desarrollo integral de las y los jóvenes, el ejercicio de sus derechos y deberes y promover su participación plena en la vida social, política, económica y cultural, coadyuvando al progreso autónomo de Santa Cruz. En relación a jóvenes en situación de calle, se puede inferir que la Ley Departamental toca el tema en su Art. 15, cuando señala la necesidad de contar con programas de educación preventiva en la sociedad para evitar que las y los jóvenes se involucren en la prostitución, el uso indebido de drogas y alcohol; tratamiento, rehabilitación y reinserción social y establece la creación y fortalecimiento de centros de rehabilitación.

Estas leyes son un ejemplo de normas municipales y departamentales que se promulgaron en el marco de la CPEP que en su Art. 14 establece: I) Que todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta Constitución, sin distinción alguna; II) El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona y, III) El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.

El Art. 15 por su parte señala: I) Que toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte;

II) Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad; III) El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado; IV) Ninguna persona podrá ser sometida a desaparición forzada por causa o circunstancia alguna y, V) Ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni esclavitud. Se prohíbe la trata y tráfico de personas.

¿Por qué empezar un marco teórico-conceptual de esta manera? Porque desde la CPEP y las leyes nacionales, departamentales y municipales de **LA JUVENTUD**, se establecen conceptos y definiciones sustanciales que hacen a la presente propuesta, aunque en ellas no encontramos el necesario desarrollo para la prevención, atención y reintegración de jóvenes en situación de calle, es una base imprescindible para la presentación de un Protocolo Municipal que atienda de manera efectiva a esta población que día a día va creciendo en Bolivia despojados/as de sus derechos elementales, personas que son visibles e invisibles, que se debaten entre múltiples discriminaciones, exclusiones y enfrentan diversas formas de violencia estructural y entrecruzadas que generan un profundo sufrimiento social.



No se trata de **re-victimizar** a las personas jóvenes en situación de calle, comprendidos en un rango de edad de 18 a 28 años. En primer lugar, para salir de esta situación deben tener la voluntad y el compromiso de hacerlo y desde la otra vertiente la institucional, darles oportunidades efectivas y posibles de hacerlo a corto, mediano y largo plazo. En este marco es importante utilizar dos conceptos que pueden contribuir a entender lo señalado.

“La **proactividad** hace referencia a una actitud presente en algunas personas, que no permiten que las situaciones difíciles los superen; que toman la iniciativa sobre su propia vida y trabajan en función de aquello que creen pueden ayudar a estar mejor. Pero la proactividad no se limita a una toma de decisiones o a iniciar un proyecto: implica además hacerse cargo de que algo, hay que hacer para que los objetivos se concreten y buscar **EL CÓMO, EL DÓNDE Y EL POR QUÉ**. Las personas proactivas cuentan o construyen valores especialmente seleccionados, los cuales guían su accionar, pese a que pueden suceder muchas cosas a su alrededor son capaces de anteponer siempre sus ideales y luchar con energía positiva ampliando de este modo su círculo de influencia, es la libertad de escoger actitudes y comportamientos frente a las diferentes situaciones que se deben enfrentar en la vida. Por lo tanto, la proactividad es la actitud de un individuo cuando decide controlar su conducta de una manera activa. De esa forma, la persona comienza a desarrollar su creatividad en pos de mejorar sus condiciones de vida (...)

Lo opuesto a la proactividad es la **reactividad** que consiste en adoptar una actitud pasiva y quedar a merced de las circunstancias. Mientras que las personas proactivas seleccionan sus valores y se focalizan en las situaciones sobre las que pueden actuar, los individuos reactivos son manejados por las circunstancias y superados por los problemas sobre los que no tienen capacidad de control. Las personas reactivas son afectadas poderosamente por las circunstancias y el entorno influye mucho en ellas. Estas personas concentran su preocupación en lo que otros hacen, en los problemas que acontecen a su alrededor y sobre todo enfocan su mirada en los hechos que no tienen solución sin capacidad de actuar, se dejan llevar por los acontecimientos¹⁶, las circunstancias en las que viven las personas en situación de calle pueden sentirse “presos” de esas circunstancias o confortables con lo poco o mucho que les puede dar la calle. El sobrevivir un día a la vez, puede ser suficiente, por lo tanto, se convierte en el mayor desafío y pertenencia de esa subcultura que se define a sí misma por oposición a la cultura dominante la cual finalmente es la expulsora de cientos de personas de sus entornos familiares, comunitarios y sociales.

Un tercer concepto es la **autodeterminación** de las personas que se refiere a la capacidad de un individuo, para decidir por sí mismo en los temas que le conciernen. La palabra autodeterminación se forma a partir de auto-, que significa ‘propio’, y determinación, que alude a la acción y efecto de decidir. En este marco, algunas de las personas entrevistadas, hicieron referencia a este concepto, en el entendido, que muchos de los y las jóvenes a partir de los 18 años, están conscientes de su situación y pueden querer o no querer salir de la misma. Lo importante de este concepto es que permite indagar a través de acercamientos individuales, de la observación y la comunicación las razones sustantivas (causas) del porqué personas jóvenes en situación de calle deciden quedarse en ese mismo escenario. Razones que pueden ser tana validas, como aquellas que deciden salir de esa situación realizando los procesos que la misma conlleva para su atención, reintegración familiar y social.

4.1. Modelo ECO2

El modelo denominado ECO2 fue desarrollado por organizaciones de la sociedad civil en México y experimentado en diferentes países, principalmente latinoamericanos, entre ellos Bolivia, para la intervención sobre un amplio espectro de fenómenos hipercomplejos denominados de sufrimiento social. Las redes sociales y comunitarias son los espacios de primera importancia identificados como fuentes útiles y poderosas que conlleva una perspectiva teórica-metodológica, ***tanto para realizar diagnósticos (de personas y comunidades locales) como para el diseño y desarrollo de estrategias de intervención en una gran diversidad de contextos sociales.*** Sus objetivos son la prevención, reducción de daños y riesgos asociados, así como el **tratamiento comunitario** en poblaciones con diferentes grados de exclusión social, asociadas al consumo de sustancias psicoactivas legales y/o ilegales, situación de calle, menores infractores, violencia de género, violencia y explotación sexual comercial.

EL modelo ECO2 busca intervenir dentro de una comunidad local a través de la articulación de una red de recursos, llamadas redes operativas para aumentar su impacto en la complejidad que se desarrollan, sobre todo, en aquellas comunidades que se encuentran en situación de exclusión social grave para contribuir a generar y/o aumentar sus potencialidades de intervención en los operadores de la misma y enfrentar de esta manera problemáticas heterogéneas para disminuir su impacto y finalmente erradicarlas.

Sobre los resultados de trabajar directamente en comunidades locales existen múltiples documentos de investigación que hacen un análisis y revisión sobre el impacto de las redes sociales y el rol fundamental que juegan en la intervención con diversas instancias de los Estados en áreas como salud/bienestar o enfermedad/malestar de las personas y el apoyo social que reciben. El modelo ECO2 plantea que el equipo de operadores realice una serie de iniciativas de investigación para la acción, que permitan producir una o varias organizaciones comunitarias que incluyan los siguientes elementos: a) diagnóstico de comunidad; b) diagnóstico de personas y, c) desarrollo de redes subjetivas, operativas y de recursos comunitarios.

¹⁶ Viktor Frankl (1905-1997). Psiquiatra y neurólogo fue el que acuñó el concepto de proactividad. Frankl fue prisionero del régimen nazi y estuvo en un campo de concentración. En su libro “El hombre en busca de un sentido”, el autor explicó que pudo subsistir en dicho contexto gracias a que logró dotar de un logo (sentido) a su existencia.

Desde este meta modelo se reconoce que las redes sociales son espacios de intermediación a través de los cuales la comunidad local organiza redes de líderes de opinión, de recursos comunitarios y redes subjetivas y a partir de ello se promueve la reorganización de la comunidad, se incrementa su capital social comunitario y el de las personas, en especial de las que se encuentran en situaciones de exclusión y sufrimiento social.

En términos de diagnóstico territorial de comunidades y personas el mismo se entiende, como un sistema de información mínima e indispensable que tenga una relación de analogía que demuestre cuáles son las reglas de base que organizan el sistema para poder planear una estrategia de intervención. El modelo ECO2 contempla la organización de la información en el Sistema de Diagnóstico Estratégico (SiDiEs) para cada comunidad y el Sistema de Diagnóstico Terapéutico (SiDiTer) para las personas con las que se establece una relación de auto-ayuda.

El SiDiEs incluye, además del análisis de la red de líderes de una comunidad, elementos como una breve historia de la comunidad, el sistema de símbolos, ritos y mitos, representaciones sociales sobre ciertos temas, análisis de los conflictos y fracasos, datos sociológicos, entre otros. La red de líderes de opinión es una de las formas en que la comunidad local se auto-organiza, principalmente a partir del sistema relacional entre ellos mismos, es decir, la red de los líderes es el modelo de la comunidad y el escenario donde se busca solucionar los conflictos que pueden tener las comunidades. Razón por la cual, el conocimiento detallado de la red de líderes es un elemento fundamental en el proceso de un diagnóstico territorial.¹⁷

El nombre del modelo ECO2 se construyó como un juego de palabras, a partir de algunos de sus elementos esenciales: Epistemología de la Complejidad (ECO), Ética y Comunitaria (ECO), por lo tanto, ECO2. La palabra ECO hace referencia también a la raíz griega que significa “Casa”, aludiendo a los procesos de inclusión social que promueve el modelo. Más que a una teoría determinada y acabada, hace referencia a un meta nivel (disciplina o reflexión de segundo orden) que brinda la posibilidad de enlazar los aportes que diversas ciencias (antropología, sociología, psicología social, psicoanálisis, etc.) que coadyuvan a entender la realidad humana (personas, grupos, comunidades) y fenómenos como las farmacodependencias y la situación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle. Cada disciplina constituye un sistema de modelos (Machín y Molina: 1987) que privilegia una cierta mirada sobre la realidad, por lo que es necesario vincularlas entre sí de manera reticular y transdisciplinaria “más aún, es necesario hacer una crítica epistemológica de cada una y buscar su articulación en un meta nivel, a partir de los aportes que la filosofía y las ciencias de la complejidad han realizado. Así, por ejemplo, se retoman elementos que van desde la geometría fractal hasta un pensamiento complejo, pasando por la cibernética, la sinergia, la recursividad y la complejidad efectiva de sistemas complejos adaptativos en sus dinámicas no lineales y transdisciplinarios”.¹⁸

17 Fundación Munasim Kullakita. TDRs de la Consultoría “Generación y Validación del Protocolo Municipal de Prevención, Atención y Reintegración de Jóvenes en Situación de Calle”, la Paz –Bolivia, octubre, 2020.

18 Autores como: Mandelbrot (1997), Morin (1984 - 1994), Wiener (1985), Bateson (1976, 1993), Von Foerster (1991), Haken (1986), Hofstadter (1982), Gell-Mann (1998), (Hayles, 1998; Gleick, 1987), (Molina, 2001; Gil & Schmidt, 2002; Scott, 2000; Duncan, 2006) han contribuido con sus pensamientos y conocimientos al desarrollo de los ejes fundamentales del modelo tanto teórica como metodológicamente.



La ética y comunitaria apunta a opciones de base en la intervención: la promoción de los derechos humanos, el respeto a la dignidad de las personas y las comunidades, por lo tanto, preexiste la exigencia de buscar limitar y contrarrestar los fenómenos de exclusión y sufrimiento social, de manera profesional, es decir, satisfacer necesidades con criterios de eficacia, eficiencia y calidad. Implica, así mismo, el reconocimiento y la reflexión por parte de quienes intervienen, sus motivaciones, limitaciones, errores y la necesidad de evaluar y supervisar de manera continua el trabajo realizado por las y los operadores.

El modelo ECO2 actualmente es el marco teórico y metodológico que ha formado a más de 3,000 personas en aproximadamente 300 organizaciones de Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá. Desde hace unos años ha empezado a experimentar en Bangladesh, Afganistán, India, Pakistán y recientemente en Europa del Este. La participación de cada una de estas organizaciones y experiencias ha enriquecido enormemente al modelo, que ha ido ampliando su campo de aplicación, cruzando el marco de las farmacodependencias y utilizándose en una gran variedad de campos de atención en situaciones de sufrimiento social: personas con SIDA o VIH+, menores infractores, situación de calle, indígenas migrantes, exclusión social grave, jóvenes estigmatizados, etc.

“La convergencia y sinergia de múltiples actores (financiadoras internacionales, OSC, personas y grupos de comunidades locales, etc.) han posibilitado la creación de un sistema en red de formación de recursos humanos con el modelo ECO2, a través de esta red sean multiplicado las prácticas de sistematización de parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con un marco teórico y metodológico común, que incluye el uso de instrumentos estandarizados para el registro, organización, síntesis y análisis de la información. De esta manera se ha logrado crear puentes entre la ciencia y la práctica a partir de la sistematización de diversas intervenciones sociales, su traducción a marcos científicos y, a su vez, en términos de políticas públicas basadas en evidencia.

Como ejemplo, se cuenta con la exitosa experiencia de la Fundación Procrear y Corporación Viviendo en Colombia que desarrollaron el modelo de inclusión social para personas consumidoras de sustancias psicoactivas, dentro de la política nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas. Otro proceso actualmente en curso es el denominado, Acompañamiento Comunitario Integral de Adolescentes (ACIA) por parte del Gobierno del Distrito

Federal de la ciudad de México para el tratamiento de adolescentes en conflicto con la ley penal (SIJA, 2009), ambas experiencias basadas en el modelo ECO2”.¹⁹

Para un enfoque integral y sistémico como el que propone los conceptos teóricos y metodológicos del modelo ECO2 es necesario incorporar los enfoques que se interrelacionan con el mismo: derechos humanos y libertades fundamentales de adolescentes y jóvenes en situación de calle, género, la interseccionalidad de las discriminaciones, las violencias estructurales y entrecruzadas a las que se enfrentan y las carencias que viven para identificar cuáles son sus principales necesidades prácticas y estrategias, para contribuir a terminar con las diversas formas de violencia a las que se enfrentan e identificar posibilidades de un desarrollo integral y de oportunidades en condiciones de igualdad para el ejercicio de sus derechos y de su ciudadanía plena.



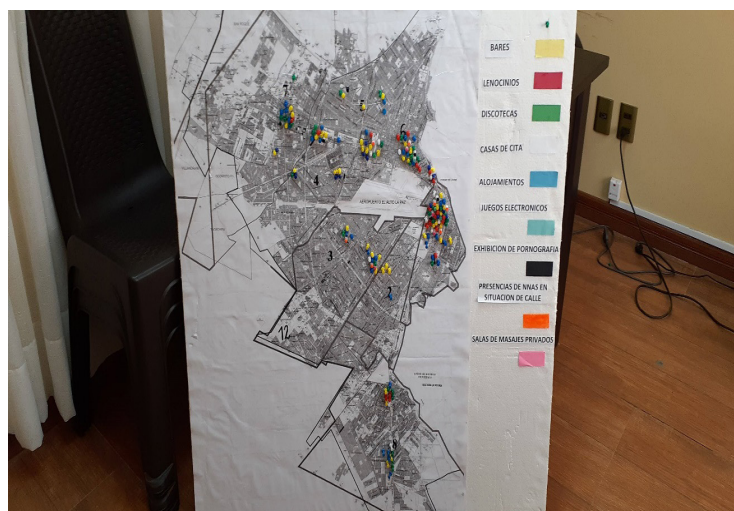
El tratamiento comunitario es la base de la experiencia desarrollada por la FMK, que propone impulsar en los Gobiernos Autónomos Municipales la implementación de un Protocolo de atención a jóvenes en situación de calle. La FMK trabaja en base a 5 ejes principales organizados en diferentes modalidades como dispositivos de tratamiento. Las principales modalidades son las Redes, el Trabajo de Calle, La Carpa, el Centro Fijo y los Talleres de Autoempleo en base a estas cinco modalidades se pretende alcanzar el desarrollo de estrategias de asistencia, educación, cura y trabajo (SET).

Las redes: las redes sociales son espacios de intermediación a través de las cuales la comunidad local organiza redes de líderes de opinión, de recursos comunitarios y redes subjetivas y a partir de ello se promueva la reorganización de la comunidad, se incremente su capital social comunitario y el de las personas, en especial las que se encuentran en situaciones de exclusión y sufrimiento social.

¹⁹ Machín Juan – CAFAC. Modelo ECO2: redes sociales, complejidad y sufrimiento social. REDES- Revista hispana para el análisis de redes sociales Vol.18, #12, junio 2010. <http://revista-redes.rediris.es>. (Milanese, Merlo, Laffay, 2000; Milanese, 2009, Fergusson y Góngora, 2007).

1. **El trabajo de Calle y el Espacio Abierto:** Desde el 2014 la FMK a través de su equipo técnico recorre varias zonas (trabajo de calle) de la ciudad de El Alto con el propósito de identificar franjas donde se encuentran dinámicas de prostitución, como, por ejemplo, prostíbulos, casas de cita, alojamientos y discotecas, con énfasis en la identificación de niñas y adolescentes en situación de calle víctimas o en riesgo de violencia sexual comercial. Se trata de zonas muy extendidas que en su gran mayoría cuentan con una amplia actividad comercial legal o ilegal de todo tipo, donde todo puede suceder, de alguna manera algunas de estas actividades comerciales, sobre todo las ilegales, pueden ser mecanismos abiertos o encubiertos que promueven de manera indirecta la violencia sexual comercial, en el marco de contextos territoriales muy abigarrados y complejos que se debaten entre el vivir bien, el sobrevivir y existir en territorios con fuertes rasgos de violencia estructural que como consecuencia conlleva a la marginalidad de un sector poblacional conformado sobre todo por adolescentes y jóvenes, a la vez que cometen diversos tipos de delitos (robos, asaltos, etc.), sufren de adicciones y pueden convertirse en parejas, compañeros de calle o proxenetas de las niñas, adolescentes y jóvenes que transitan por los mismas zonas alteñas.

El equipo del espacio abierto sale varias veces a las zonas, con la finalidad de configurar un mapeo zonal para observar y en ese proceso ir contactando a niñas y adolescentes en situación de calle o víctimas de violencia sexual comercial (VSC) o en alto riesgo (AR). Cada educadora o educador del equipo técnico tiene bajo su responsabilidad una ruta y todas cuentan con las necesarias medidas de seguridad. De regreso a las oficinas de la FMK todas/os llenan un diario de campo individual donde registran, los lugares recorridos, el objetivo del trabajo y los casos de seguimiento si es que existieran o cualquier otro dato que resultara relevante. En la última parte del diario, se registran los nombres de las personas contactadas, edades, lugares de encuentro y observaciones (por ejemplo: "alto riesgo" o "en consumo").



El espacio abierto da respuesta inmediata a las necesidades y demandas de las niñas, adolescentes y jóvenes que acuden al mismo a través de cinco acciones de intervención:

- Asistencia en alimentación y cuidado personal: las niñas y adolescentes pueden bañarse, lavar su ropa. Además, se cocina y comen con los educadores, antes de irse del espacio abierto de la fundación.
- Asistencia legal: para las que no tienen certificado de nacimiento y/o carnet de identidad, se acompaña a la persona o a la familia en el proceso para sacar los documentos señalados.

- Educación: algunas de las niñas y adolescentes han dejado el colegio, pero si quieren volver al sistema educativo, se les acompaña en el proceso de búsqueda de una unidad educativa, en la inscripción. La FMK puede apoyar en la compra del uniforme y material escolar.
- Atención médica primaria: se acompaña a las niñas y adolescentes que tengan algún problema de salud a un centro médico (medicina general, dentista, ginecología). De igual forma, se les apoya en la compra de medicamentos.
- Capacitación y talleres para la formación de habilidades personales: se organizan talleres socioeducativos y capacitaciones diversas, sobre temas como autoestima, derechos humanos, sexualidad, etc.

Una vez que las niñas y adolescentes participan activamente de las actividades del Espacio Abierto, se da inicio al acompañamiento personal y familiar, con el fin de conocer mejor la situación de las niñas y adolescentes y su entorno familiar. Se realizan visitas domiciliarias, seguimientos educativos, médicos y psicológicos. Posteriormente, se trabaja con cada niña y adolescente su proyecto de vida en lo personal, educativo, laboral y familiar con la finalidad de restituir derechos en base a sus intereses y aspiraciones. Finalmente se aborda el interés que puedan tener o no para participar en procesos de capacitación técnica, inserción laboral o emprendimientos económicos.

2. **Hogar transitorio “Quiérete Hermanita:** El Hogar Transitorio de la FMK alberga a niñas y adolescentes de 12 a 17 años, con tiempos diferenciados. Es un espacio donde niñas y adolescentes son sobrevivientes de la violencia o la explotación sexual comercial o de otras formas de violencia. Desde muy pequeñas muchas de ellas fueron víctimas de violencia o abuso sexual en sus entornos familiares (padres, padrastros, tíos, primos, cuñados, amigos y parejas) y posteriormente “sin darse cuenta” empezaron a ser parte de las dinámicas de violencia sexual comercial.

A diferencia del espacio abierto, son niñas y adolescentes, que por tiempos determinados viven en el Hogar Transitorio, las mismas son derivadas por las DNA, otras por las Divisiones de Trata y Tráfico de Personas de la FELCC tanto de los Municipios de EL Alto como de La Paz, en algunos casos por la interacción y el trabajo coordinado que la FMK establece con Organizaciones no Gubernamentales que realizan el mismo trabajo en la recuperación de víctimas. Ello implica, que el ingreso al Hogar Transitorio debe cumplir una serie de procesos administrativos en el marco de las normas y las leyes. Las instancias correspondientes realizan el seguimiento respectivo desde el ingreso y la salida de estas niñas y adolescentes bajo una estricta coordinación con la FMK para garantizar el bienestar de las víctimas. Cuando salen del hogar es porque fueron reinsertadas a sus familias nucleares o extendidas, en espacios de la comunidad seguros o finalmente pueden pasar (algunas de ellas) a la tercera fase denominada post-institucional en la casa Juvenil de Tilata.

Sin lugar a dudas, este es uno de los espacios relevantes y pertinentes que, en el marco de una estrategia sostenida de atención y protección a víctimas, brinda a las mismas un lugar seguro y cálido, que nunca lo tuvieron hasta llegar al hogar. Su valoración es muy positiva ya que además de cubrir sus necesidades básicas, se les brinda un lugar donde vivir, alimentación, vestimenta y atención médica. Sienten que se las escucha, que pueden dialogar y valoran la “atención y contención” que se les brinda para ir superando su situación de víctimas y reconocerse como sujetas de derechos.

La lucha contra la situación de calle, la violencia y explotación sexual comercial de niñas, adolescentes y jóvenes en condiciones de marginalidad y vulnerabilidad son factores que se interrelacionan en El Municipio de El Alto. La ruta que sigue la FMK da sustento, pertinencia y respuestas efectivas “transitorias” a las necesidades y prioridades de la población objetivo con la que trabaja, identificando de manera permanente los factores de riesgo y mayor vulnerabilidad.

CUADRO 2. FACTORES DE VULNERABILIDA

Pobreza Factores de riesgo relacionados con la familia.	Factores de riesgo específicos de los niños, niñas y adolescentes.	Factores de riesgo socio-económicos.	Factores de riesgo relacionados con el entorno.
Exclusión social, incluyendo la pertenencia a minorías étnicas.	Ausencia de identidad o documentación legal, carencia de ciudadanía.	Alta densidad poblacional.	Existencia del trabajo infantil y adolescente.
Debilitamiento de las redes familiares y comunitarias.	Necesidad de ganar dinero para sobrevivir.	Trabajo o vivienda en, o a, proximidad de un entorno de riesgo: calles, barrios marginales.	Tolerancia de la prostitución a nivel comunitario o nacional.
Ausencia de figura parental.	Niños, niñas y adolescentes de la calle, niños sin hogar.	Concentración de locales de entretenimiento nocturno (bares, discotecas, burdeles)	Existencia de turismo sexual
Antecedentes de abuso sexual en las familias.	Expulsión o exclusión de la escuela.	Altos niveles de pobreza y desempleo	Consumismo
Experiencia como testigos o víctimas de violencia doméstica.	Embarazo y maternidad adolescente.	Movimiento de personas.	Ejercicio irresponsable de la sexualidad, en especial de la sexualidad masculina.
Infección de VIH en la familia.	Consumismo Baja autoestima.	Acceso a carreteras, puertos o fronteras.	Preferencia, de los autores de abuso sexual, por niños, niñas y adolescentes.
Prácticas de prostitución entre los miembros de la familia.	Antecedentes de abuso de drogas y de alcohol.		Preferencia, de los autores de abuso sexual, por niños en el contexto del VIH y SIDA.
Desigualdades y discriminación de género.	Obligación cultural de prestar ayuda financiera a la familia.		Proximidad a campamentos militares y mineros, y a grandes obras públicas.
Bajo nivel de educación de los tutores y poco valor concedido a la educación.	Presión negativa de los pares.		Proximidad a zonas de conflictos armados.
Prejuicios contra la homosexualidad.	Víctimas de violencia doméstica y/o abuso sexual.		Impunidad debida a la debilidad de las leyes y al bajo cumplimiento de la ley.
	Víctimas de otras formas de trabajo infantil.		Corrupción, crimen organizado.
	Víctimas de trata.		

Estos factores dan cuenta de las violencias entrecruzadas que viven las víctimas o en riesgo. Sin embargo, las niñas, adolescentes y jóvenes, expresan que la FMK les da herramientas e instrumentos de aprendizaje, de valoración de sí mismas, aprenden a vivir sin culpas, sin vergüenza, sin miedos en esa dura tarea de dejar de ser víctimas para convertirse en personas sujetas de derechos con posibilidades de reconstruir sus vidas. Las palabras respeto, solidaridad, confianza, diálogo, deberes y responsabilidades son palabras que se están siempre presentes y que se convierten en acciones proactivas. Al mismo tiempo valoran altamente los aprendizajes, la capacitación técnica y la preparación que reciben para que una vez que dejen el hogar transitorio o la casa juvenil de Tilata, encuentren un trabajo digno que les permita seguir recuperando y resignificando sus vidas.



La casa Juvenil Tilata: se encuentra en una zona alejada de la ciudad de El Alto y es el espacio al que pueden llegar, sobre todo adolescentes y jóvenes, del hogar transitorio o mujeres en alto riesgo derivadas por otras instituciones. Tiene una capacidad de albergar a mujeres en pequeñas casitas que cuentan con toda la infraestructura necesaria y amplia para cobijarlas a ellas y a sus hijos en cosa de tenerlos. El proceso de estadía puede ser mínimo de tres meses hasta de dos años, en el cual reciben fortalecimiento de sus capacidades y habilidades para empoderarlas en la búsqueda de su autonomía económica y auto-gestionada.

Son mujeres que además de desarrollar actividades cotidianas comunes, como ir a la escuela, visitar a sus familias o que las visiten (si las tienen) salen a pasear o van de compras. En la casa se dedican a producir galletas, para generar recursos que les permite ahorrar y comprarse aquellas cosas que necesitan. Esta iniciativa post-institucional es de gran importancia por la relación de independencia que se establece y la responsabilidad que se les otorga en la conducción de sus vidas.

Otro aspecto importante, es que en el proceso de producción de la “panadería” participan mujeres externas en riesgo. Sin embargo, su participación pasa por entrevistas previas institucionalmente muy rigurosas y deben cumplir con los requisitos establecidos, más al tratarse de un espacio donde viven adolescentes y jóvenes que salieron de las dinámicas de violencia o explotación sexual comercial y que pese a la independencia que pueden ir logrando, necesitan aún de protección y apoyo en el largo proceso que significa la reparación del daño y la restitución de sus derechos. La participación de mujeres externas es vista como un aliento, una motivación, son el oído y la contención cuando en ese camino de salida entran en crisis y resurgen los miedos, los fantasmas o la desesperanza. Las

ayudan a transitar esos procesos con el apoyo institucional para que retomen la decisión de continuar para adelante y hacer de esos planes de vida pensados y deseados durante mucho tiempo, una realidad.



Las carpas son desplegadas sobre todo en Unidades Educativas son procesos de prevención entre planta docente, alumnos/as, padres y madres de familia que dan cuenta de procesos en círculo que hacen posible hablar, informar y orientar sobre la violencia sexual comercial como estrategia de prevención.

El trabajo con las Unidades Educativas es vital ya que es uno de los espacios donde existe una alta incidencia de captación de víctimas de VSC y amplias posibilidades de que esta problemática se extienda aún más. Trabajar con la comunidad educativa es fundamental ya que existen evidencias basadas en la experiencia y en la observación, que muchas veces niñas y adolescentes que son alumnas de las diversas unidades educativas ya fueron captadas por proxenetas, bajo amenazas y coerción inducen a sus propias compañeras a participar de las dinámicas de VSC, de la misma manera que posiblemente ellas fueron inducidas.

Hacer una vida normal familiar y escolar en zonas de alto riesgo, expone, sin lugar a dudas, a que niñas, sobre todo, adolescentes y jóvenes estén en evidente riesgo dentro de las mismas Unidades Educativas o en sus alrededores. Estos aspectos son incorporados en los procesos socioeducativos y de aprendizaje con las comunidades educativas a través del trabajo que realiza la FMK **en base al trabajo comunitario.**

Otro aspecto relevante es el trabajo en relación a los peligros que encarnan las diversas redes sociales y su uso responsable. El Internet y los celulares, se han convertido en medios masivos de interacción, especialmente para adolescentes y jóvenes. A través de diferentes programas y dispositivos tecnológicos, establecen vínculos con otros, sostienen y enriquecen relaciones sociales, se comunican, transfieren todo tipo de información producen y reproducen contenidos ajenos y propios.

Las y los adolescentes y jóvenes no tienen información suficiente sobre los posibles peligros a los que pueden estar expuestos cuando utilizan las redes sociales: Facebook, Instagram, Messenger, Skype, correos electrónicos, blogs, cámaras de video, fotos y dispositivos de almacenamiento de archivos digitales (Pen Drives, CD, DVD, etc.). Por este motivo, no toman los cuidados y las precauciones necesarias cuando interactúan con estos medios, que como consecuencia tiene el aumento exponencial de riesgos. Existen redes anónimas, pero de fácil acceso, que buscan vincularse con adolescentes y jóvenes con fines de gratificación sexual e incluso de violencia sexual comercial a través de las mismas.

El Internet y los demás dispositivos tecnológicos se han convertido en un campo privilegiado de acción de proxenetas y tratantes, clanes familiares y para el crimen organizado (redes) que a través de estos medios establecen vínculos de confianza con adolescentes y jóvenes y con el tiempo obtienen imágenes, videos e incluso provocan encuentros reales cuya finalidad es la violencia sexual comercial o la explotación. Las características propias de las redes sociales, como el anonimato y su fácil acceso hacen que sea complicado comprobar la existencia de estas redes delictivas, menos aún desarticularlas. Por lo que trabajar sobre las mismas se convierte en un imperativo en las Unidades Educativas de intervención para fortalecer las estrategias de prevención.²⁰

4.2. Derechos humanos y ciudadanía

La Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por tanto, sin distinción de sexo.

Podemos entonces interpretar que la “discriminación” es toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, etnia, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Esta concepción de los derechos humanos ha generado la necesidad de crear sistemas de protección de las personas buscando la igualdad sin condiciones; sin embargo, para tener derechos iguales, también se necesita reconocer a los sujetos sociales en sus diferencias y particularidades. Se trata de la búsqueda de la igualdad en la diferencia y de asumir que las diferencias no necesitan ni deben generar desigualdades.

Los derechos surgen como resultado de controversias y conflictos, por ello, no son estáticos ni eternos, constantemente sufren transformaciones adecuándose a los cambios que experimenta la sociedad y que genera por efecto de esos procesos, la construcción de sujetos políticos conscientes del DERECHO A TENER DERECHOS. Por lo tanto, los derechos humanos son inherentes a las todas las personas sin ningún tipo de exclusión, ni discriminación. La dignidad humana y las libertades fundamentales, en el ámbito de los derechos humanos, implican el reconocimiento de que toda persona tiene derechos consagrados y es capaz de proponerse fines y elegir los medios para alcanzarlos para vivir en libertad, sin ningún tipo de control que prohíba, discrimine o excluya por ninguna razón ni motivo.

Por lo tanto, toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, nadie debe ser sometido a torturas, ni a tratos crueles inhumanos o degradantes, estos comportamientos sociales constituyen una ofensa a la dignidad humana y vulneran todos los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de las múltiples significaciones que se le otorgan para reafirmarlos como principios Constitucionales en todos los países del mundo, incluido Bolivia.

Los derechos humanos se sustentan en los siguientes principios:

- **Universales:** Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella a través de tratados y del derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional establecen claramente las obligaciones que tienen los Estados y sus gobiernos para tomar medidas, en determinadas situaciones o de abstenerse de actuar de determinada forma, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

20 Machicao Ximena, Lanza Angélica. Evaluación final del proyecto “Contribuyendo a la lucha contra la violencia sexual comercial infantil en los Municipios de El Alto y La Paz. FMK, EDUCO, septiembre, 2019.

- **Interdependientes e indivisibles:** Todos los derechos humanos, sean éstos civiles y políticos, el derecho a una vida digna, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión, los derechos económicos, sociales y culturales, el derecho al trabajo, a la seguridad social a la educación y los derechos colectivos al desarrollo y la libre determinación son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás o de la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a todos los demás.
- **Inalienables e Irrenunciables:** Son derechos fundamentales que no pueden ser legítimamente negados a una persona ya que son inherentes por el sólo hecho de su condición humana. Están protegidos y son considerados como una base ética y moral para resguardar a las personas, a los grupos y colectivos sociales.
- **Progresivos:** El reconocimiento de los derechos humanos es progresivo y su desarrollo aumenta gradualmente según los contextos políticos, económicos, sociales y a las oportunidades que estos brindan o no para reconocer, establecer y garantizar los derechos humanos de todas las personas sin exclusión ni discriminación alguna.
- **Una vida libre de violencia y los derechos sexuales y reproductivos** Vivir una vida libre de violencia y trabajar por la salud y los derechos sexuales y reproductivos en el marco de los derechos humanos constituye una responsabilidad ética y política de primera importancia ya que contribuye a que las y los adolescentes y jóvenes logren (en proceso) alcanzar el ejercicio de su ciudadanía, entendida, como el derecho a tener derechos para ejercerlos y no así en los deberes asentados en lógicas y sistemas patriarcales que determinan el deber ser de mujeres y de hombres. Particularmente estos derechos son los que más se vulneran en personas en situación de calle, particularmente de niñas, adolescentes y jóvenes.

Las construcciones de la ciudadanía son históricas, no son esencias y están en permanente cambio. La ciudadanía no es una realidad dada, es una construcción sociocultural en permanente construcción. Por ello, es necesario ver los cambios de manera sostenida desde el presente hacia el futuro, no a la espera de una “revolución” sino de revoluciones sucesivas de dimensiones e impactos diversos y diferenciados que deben garantizar progresivamente el reconocimiento y el ejercicio de derechos en la vida cotidiana de todas las personas. La ciudadanía activa de las mujeres, de la juventud en situación de calle y de otros grupos sociales excluidos deben defender el derecho a tener derechos para ejercerlos en todos sus sentidos y contenidos y de esta manera contribuir a construir sociedades más justas y equilibradas a favor de la igualdad y la equidad.²¹

4.3. Enfoque de género

La construcción social del género no condiciona sólo la forma en que se relacionan hombres y mujeres, sino la valoración y distribución de poder entre ambos, el acceso y el control desigual a recursos, oportunidades y al desarrollo. Esta distribución ha legitimado históricamente la discriminación de las mujeres, colocándolas en una situación de desventaja en todas las sociedades. Reconocer el género como una construcción social permite cuestionar los roles establecidos de mujeres y hombres y las relaciones de poder como dominio existentes para transformarlas, proponiendo un orden democrático basado en la igualdad y en la equidad de género.

21 Machicao Ximena, Pérez Lupe, Sáinz Leticia. Malla Curricular: Los derechos sexuales y reproductivos y el vivir una vida libre de violencia, de los derechos los más humanos. Solidaridad Internacional. La Paz- Bolivia, octubre, 2013.



La construcción social y cultural de género está estrechamente ligada a la división sexual del trabajo, es decir, es la manera en cómo se han distribuido y asignado las tareas y roles reproductivos y productivos. Cuando hablamos sobre la división sexual del trabajo nos referimos al proceso mediante el cual se atribuyen habilidades, estereotipos, responsabilidades, competencias y valores a una persona en base a sus características biológicas por ser mujer o hombre. Esto se traduce en la división de tareas para la organización social y de la familia, a cada quien lo que le corresponde como mandatos y deberes socioculturales. Esta afirmación permite analizar por qué las mujeres se encuentran tradicionalmente vinculadas al espacio doméstico y por qué los hombres están vinculados al espacio público, lo que a su vez configura una identidad femenina en relación a los valores del cuidado (responsabilidad de las mujeres el bienestar de la familia y de los demás) y, una identidad masculina relacionada con el mundo público, a la economía y al rol de proveedores cuando las mujeres también trabajan y aportan a la familia a las comunidades y a la sociedad en general.

El trabajo doméstico es considerado como responsabilidad moral y biológica, el “deber ser de las mujeres”, razón por la cual no se reconoce como un “trabajo formal”, menos aún remunerado. A diferencia de las actividades en el espacio público relacionado con la productividad, el “deber ser de los hombres”, tiene relación directa con el intercambio económico y la remuneración por el trabajo que realizan.

En otras palabras, a las mujeres se las reduce tradicionalmente a la capacidad reproductiva (maternidad, tareas domésticas y responsabilidades familiares) y a los hombres se les asigna la fuerza física y con tareas relacionadas con el espacio público y la producción económica. Es así como a partir de esta división se generan y se transmiten una serie de creencias, normas y valores a partir de los cuales emergen los ideales de ser “mujeres y hombres”, estos últimos más valorados y las mujeres más discriminadas por el sólo hecho de ser mujeres. En este marco, el patriarcado se lo define como una organización social y cultural cuya autoridad y poder es asignado a los hombres quienes ejercen mayor autoridad sobre las mujeres en desmedro de sus derechos, en las familias, la comunidad y la sociedad global.

4.4. Los micro machismos

El machismo es una expresión derivada de la palabra macho, definido como aquella actitud o manera de pensar de un hombre, quien es el jefe de familia (toma las decisiones), protector y sostenedor del hogar. El machismo es una ideología que engloba el conjunto de actitudes, conductas, prácticas sociales y creencias destinadas a desvalorizar a la mujer y violar sus derechos humanos.

- Es una actitud de prepotencia respecto a las mujeres.
- El sexismo no es tan evidente, es un comportamiento individual o colectivo que desprecia a la persona que es diferente por su sexo perpetuando la desigualdad.

Los micro machismos, son acciones sutiles que ni las vemos o pensamos en ellos, son maniobras y estrategias de ejercicio de poder masculino en lo cotidiano, que atentan en diversos grados contra la autonomía de las mujeres. Son hábiles artes, trucos, tretas y manipulaciones con los que los hombres intentan imponer a las mujeres sus propias razones, deseos e intereses en la vida cotidiana. Son de uso reiterado aun en los hombres “normales”, aquellos que desde el discurso social no podrían ser llamados violentos, abusadores o especialmente controladores o machistas.

Muchos de estos comportamientos no suponen intencionalidad, mala voluntad ni planificación deliberada, son acciones mentales, corporales y actitudes incorporadas en el proceso de “hacerse hombres”, como hábitos de acción/reacción frente a las mujeres. Otros en cambio sí son conscientes, pero todos forman parte de las habilidades masculinas desarrolladas para ubicarse en un lugar preferencial y de control que mantenga y reafirme los lugares que la cultura tradicional patriarcal asigna a las mujeres y a los hombres. Los modos de presentación de los micro machismos se alejan mucho de la violencia física, pero tienen a la larga su mismo objetivo y efecto, garantizar el control sobre las mujeres.

El enfoque de género para la transformación invita a reflexionar sobre los siguientes aspectos:

- El género no es sinónimo de mujeres, somos mujeres y hombres y las relaciones que entre ambos se construyen. Por lo que hay que cuestionar, reflexionar sobre estas construcciones y cómo estás generan desigualdad, discriminación y violencia.
- Supone visibilizar el aporte de las mujeres como sujetas en la transformación de sus condiciones de vida, proponer y ejecutar estrategias que contribuyan al empoderamiento asumiendo que las mujeres son sujetas de derechos y dueñas de sus vidas y destino.
- Propone que los hombres se involucren en estos procesos para que reconozcan la opresión hacia las mujeres y transformen sus prácticas, actitudes y comportamientos aprendidos, que hacen daño y causan violencia para transformarlas y dejen a un lado la dominación que vulnera los derechos humanos de las mujeres y sus libertades fundamentales.
- El empoderamiento de las mujeres se refiere a la conquista de la autonomía como sujetos de derechos, para transformar las estructuras patriarcales, la división sexual de trabajo y los sistemas de discriminación y subordinación.

4.5. Autonomía de las mujeres

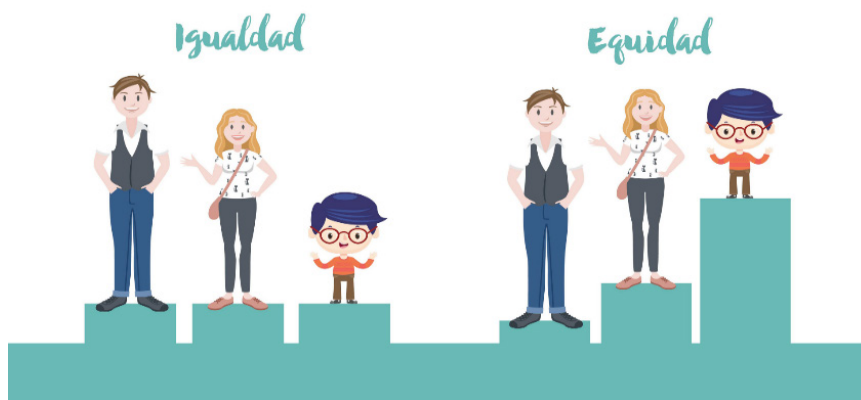
Autonomía Económica: La autonomía económica se explica como la capacidad de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo, la tareas y responsabilidades del cuidado de los otros y la contribución de las mujeres a la economía en general.

Autonomía Física: La autonomía física se expresa en dos de sus principales dimensiones que dan cuenta de problemáticas relevantes en Bolivia: la lucha contra la violencia en todas sus formas de expresión y el reconocimiento de la salud y los derechos sexuales y reproductivos para que gocen de todas las garantías necesarias para su ejercicio pleno.

Autonomía Política: La autonomía política de las mujeres se refiere a la participación y representación política de las mujeres en condiciones de igualdad y respeto en puestos de representación en los diversos órganos del Estado, entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y comunitarias. Hace referencia al derecho a tomar decisiones y a disentir cuando existen conductas y comportamientos contrarios a las leyes y normas que garantizan y promueven los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas particularmente de las mujeres en las distintas etapas y sus ciclos de vida.

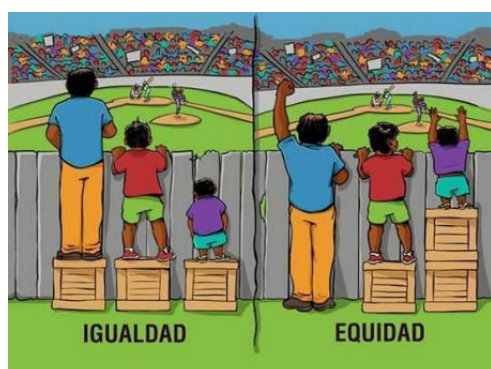
- El enfoque de género permite reconocer e interpretar la realidad desde una óptica que visibilice las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, de los adultos contra la niñez, la adolescencia y la juventud para transformar esa realidad a favor del bien común, del bienestar y para vivir con dignidad.
- Identifica las múltiples formas de discriminación y exclusión que condicionan la participación de las mujeres y el ejercicio de sus derechos, sobre todo de las mujeres campesinas, indígenas y originarias que se enfrentan a múltiples discriminaciones por ser mujeres, por ser pobres y por pertenecer a distintas identidades y cosmovisiones culturales y étnicas.
- Visibiliza el aporte de las mujeres como sujetas en la transformación de sus condiciones de vida y propone ejecutar estrategias que contribuyan a su empoderamiento y autonomía libres de mandatos que supongan su opresión.
- Identifica como viven las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, con que violencias se encuentran, que riesgos conllevan esas vidas desestructuradas, disfuncionales y cuáles son las consecuencias multicausales y estructurales de esa situación.

4.6. La equidad y la igualdad de género



La equidad es un valor que implica justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres respetando la diversidad de culturas que tenemos como sociedad. Debido a que el género se aprende social y culturalmente se puede cambiar y transformar a favor de los derechos humanos de las mujeres. Es voluntad, compromiso y obligación de dar a todo ser humano el mismo trato y valor. A su vez convoca a reflexionar sobre la equidad social, la que comprende prácticas y políticas que fomenten la igualdad entre personas y el tratado justo para todas ellas, impulsando la atención de los sectores menos favorecidos en la sociedad que por derecho les corresponde. Por lo tanto, significa también justicia social, que garantice el acceso a oportunidades, a recursos materiales y simbólicos, a tomar medidas **de prevención, atención y reintegración que contribuyan de manera proactiva a través del trabajo comunitario a superar la situación de las personas (particularmente de las y los jóvenes) que viven en situación de calle.**

La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna tienen los mismos derechos y deberes frente al Estado y a la sociedad en su conjunto. La igualdad de género apunta a que todo ser humano tiene "derechos a tener derechos para ejercerlos". La equidad y la igualdad se complementan e interrelacionan, requieren de medidas y acciones diferenciadas para lograr el objetivo de la transformación social y revertir el sufrimiento social.



4.7. Enfoque generacional

El enfoque generacional parte del reconocimiento de que niñas, niños, adolescentes y jóvenes tienen necesidades diferenciadas, más aún si se encuentran en condiciones estructurales de pobreza y están expuestos/as a múltiples formas de vulneración a sus derechos humanos y a diversas formas de violencia, por lo que se requiere estrategias que contemplen la edad de las personas, para dar una atención integral considerando las particularidades según el momento de su desarrollo y ciclo vital.

Por ello, hay que considerar la intervención desde espacios propios, separados de los espacios para adultos, atendiendo el interés superior de la niñez, la adolescencia y la juventud, en este caso en situación de calle. Como también es importante hacer una atención diferenciada a mujeres y a hombres ya que las vidas que llevan y las consecuencias que enfrentan no son las mismas, en este marco el enfoque de género es imprescindible para intentar dar respuestas adecuadas a las necesidades e interés de esta población.

“Las generaciones nacen las unas de las otras, deben recibir el pasado en el presente, pero pueden crear algo distinto a lo que recibieron. El enfoque generacional se fundamenta en la existencia de un ritmo biológico; en hechos como la vida, la muerte y la edad. Los sujetos tienen una posición generacional similar a la de otros por compartir una época cercana de nacimiento y con ello ser parte de una corriente histórica con determinadas formas de vivencia y pensamiento. Asimismo, los sujetos deben compartir una comunidad de vida histórica (ser parte de una misma sociedad).

La conexión generacional da cuenta del vínculo de una unidad entre los individuos de una posición generacional con los contenidos del momento histórico que están viviendo, en la medida que toman parte activa o pasiva en aquellas interacciones que conforman la nueva situación. Es posible que dentro de una misma conexión generacional se den ideas e interpretaciones opuestas sobre una misma problemática histórica, estas oposiciones dan lugar a distintas unidades generacionales. Estas unidades son los que vinculan a los individuos con el grupo porque tienen efecto socializador, comparten ciertos contenidos. Las unidades implican un modo de reaccionar unitario, un agitarse juntos.

La estratificación de la vivencia está vinculada con la formación de la conciencia, para lo cual resultan decisivas las vivencias que se constituyen como primeras impresiones, las vivencias de juventud, y aquellas que vienen en segundo, tercer orden y así sucesivamente. Es fundamental para los individuos el hecho de que opere una decisiva primera impresión de juventud, o que no lo haga y funcionen como una vivencia tardía. Así, las experiencias posteriores o tardías, estarían orientadas por aquella primera impresión, ya sea a través de la negación o la afirmación. No se acumulan simplemente son experiencias en el curso de vida que se van articulando.

Dos generaciones distintas en el tiempo se enfrentan a mundos exteriores e interiores diferentes. Una generación se enfrentó a un contexto (estructuras) y en él obtuvo las primeras impresiones del mundo, en la siguiente generación ese contexto cambió por lo que sus primeras impresiones son distintas, y, sin embargo, ese contexto que cambió

aún permanece en la generación anterior. De esta manera, lo que para una generación no fue problemático sí lo es para la otra, esto último, explicaría la conflictividad en torno a cómo muchos jóvenes analizan y actúan en el presente".²²

4.8. Enfoque culturalista

"El enfoque culturalista, dentro de la perspectiva generacional, agrupa a autores y trabajos que comprenden a las generaciones como referentes culturales, en una doble lógica: por un lado, las generaciones determinadas por un contexto particular como la globalización y lo que esta trae consigo, como uso intensivo de las tecnologías de la información, y los cambios culturales en las formas de ser jóvenes en las sociedades contemporáneas (se relevan procesos de migración e hibridez cultural). Por otro lado, comprende a las generaciones como productoras de una cierta cultura, es decir, toman elementos del mundo que reciben, pero crean algo distinto con él.

Se entiende este juego como una relación dialéctica, donde los y las jóvenes son producidos y a la vez, van desplegando sus propias maneras de pensar, actuar y sentir en la sociedad actual. En el enfoque culturalista, una generación es un referente simbólico, las generaciones no son estructuras compactas, son referentes simbólicos que identifican vagamente a los agentes socializados en unas mismas coordenadas temporales". Serían entonces, agrupaciones identitarias, que comparten cercanía en contexto o espacios comunes, marcado por ciertos hitos",²³ símbolos e historias de vidas.

Desde este otro lugar, permite ampliar los horizontes de análisis, por ejemplo, para las y los jóvenes en situación de calle, en relación a las sociedades y culturas que son expulsoras, por una serie de razones y motivos y a partir de ello se conforman y articulan "subculturas de calle" que conllevan múltiples significados de negación, pero también de confort y de asertividad sobre la vida que llevan y la comparten con sus pares en una relación dialéctica ("entendida como una teoría y una técnica retórica de dialogar y discutir para descubrir la verdad mediante la exposición y confrontación de razonamientos y argumentaciones contrarios entre sí") ¿Salgo de la situación de calle o me quedo en ella? ¿la vida que tengo en calle, será mejor la que he tenido en mi familia o la que puedo tener? ¿oportunidades tengo, pero no las encuentro? etc.

Son posibles acercamientos a la complejidad que significa dar respuestas a la problemática de jóvenes en situación de calle, que son invisibilizados por la sociedad y por las políticas públicas como sujetos de derechos, vistos como objetos desechables e inservibles frente a alguna posibilidad que existe de llevar a cabo un proyecto de vida con éxito, recuperando sus vidas desde el lugar que ellos y ellas lo determinen hacerlo ¿es posible lograrlo? ¿cuáles son los mejores mecanismos para ello? Son preguntas que en proceso hay que ir acercando respuestas, como propone el modelo ECO2. que posiblemente no alcance abarcar toda la problemática, ni a erradicar un fenómeno cada vez más creciente en nuestra sociedad, pero sin lugar a dudas es un Meta Modelo que ha demostrado tener la capacidad de intervenir con éxito y a que es posible diseñar e implementar soluciones posibles institucionales, sociales y **COMUNITARIAS** para encarar este desafío y saldar de alguna manera esta deuda histórica de discriminación, exclusión y sufrimiento social que conllevan cientos de jóvenes en situación de calle, que están en esta situación desde edades muy tempranas y la juventud es sólo un tránsito más de su ciclo de vida en la que está en juego su sobrevivencia, la vida y la muerte.

22 Muñoz Víctor. Juventud y política en Chile (hacia un enfoque generacional), Santiago, 2011. https://scholar.google.com.bo/scholar?q=Enfoque+generacional+-Mu%C3%B1oz+2011&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholar

23 La perspectiva generacional en los estudios de juventud: enfoques, diálogos y desafíos. Última década versión On-line ISSN 0718-2236. Última década. vol.26 no.50 Santiago dic. 2018. (Carolina Álvarez Valdés Doctora © en Educación (Universidad Alberto Hurtado/Universidad Diego Portales, Santiago, Chile). Integrante del Núcleo Investigación y Acción en Mundos Juveniles, Facultad de Ciencias Sociales (Universidad de Chile). Chile. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362018000300040>



4.9. Marco normativo internacional, nacional y departamental

A nivel de normativa legal, existe un amplio desarrollo de normas legales orientadas a la protección de los derechos humanos fundamentales del Estado Plurinacional de Bolivia para la niñez y la adolescencia. Si bien muchas de estas normas hacen referencia a la población en situación de vulnerabilidad social, existe muy poco desarrollo normativo específico en referencia a las personas en situación de calle y aún en menor medida existen referencias legales específicas para el grupo de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Si bien para el grupo de niñas, niños y adolescentes existen avances fundamentales se consolidan a través de la puesta en vigencia de un Modelo Nacional y un Protocolo para la Prevención y Atención de NNA en Situación de Calle, estos instrumentos solo abarcan a la población adolescente hasta los 18 años, cuando las y los jóvenes en situación de calle cumplen la mayoría de edad, quedan abruptamente desprotegidos debido a la ausencia de un marco legal específico, ésta es una de las debilidades más profundas que existen actualmente en el sistema de protección, a pesar de ello, como problemática multifactorial o multicausal se ha encontrado una serie de normativa a nivel nacional que abordan de manera individual la prevención y atención de problemáticas asociadas con la situación de calle.

El siguiente cuadro presenta una compilación del marco convencional internacional referente a la protección de los Derechos humanos en general y, en particular, de los derechos de las y los jóvenes. Del mismo modo se aborda el marco normativo nacional que garantiza el cumplimiento de derechos y la protección de las y los jóvenes ante problemáticas específicas, que pueden cobrar relevancia en las personas en situación de calle:

NORMATIVA INTERNACIONAL	
PACTO DE SAN JOSE - CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS SUSCRITA EN LA CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS	
Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos	1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
Artículo 5. Derecho a la integridad personal	1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral
Artículo 7. Derecho a la libertad personal	1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.
Artículo 17. Protección a la familia	1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado
Artículo 24. Igualdad ante la Ley	Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.
CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES	
Artículo 2. Jóvenes y derechos humanos.	Los Estados Parte en la presente Convención reconocen el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales
Artículo 5. Principio de no-discriminación.	El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes en la presente Convención no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos.
Artículo 8. Adopción de medidas de derecho interno.	Los Estados Parte, reconocen los derechos contemplados en esta convención se comprometen a promover, proteger y respetar los mismos y a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole, así como a asignar los recursos que permitan hacer efectivo el goce de los derechos que la convención reconoce. Igualmente formularán y evaluarán las políticas de juventud.

NORMATIVA INTERNACIONAL	
Artículo 22. Derecho a la educación.	1. Los jóvenes tienen derecho a la educación. 2. Los Estados Parte reconocen su obligación de garantizar una educación integral, continua, pertinente y de calidad. 5. Los Estados Parte reconocen que la educación es un proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida, que incluye elementos provenientes de sistemas de aprendizaje escolarizado, no escolarizado e informales, que contribuyen al desarrollo continuo e integral de los jóvenes. 6. Los Estados Parte reconocen que el derecho a la educación es opuesto a cualquier forma de discriminación y se comprometen a garantizar la universalización de la educación básica, obligatoria y gratuita, para todos los jóvenes, y específicamente a facilitar y asegurar el acceso y permanencia en la educación secundaria. Asimismo, los Estados Parte se comprometen a estimular el acceso a la educación superior, adoptando las medias políticas y legislativas necesarias para ello
Artículo 25. Derecho a la salud.	1. Los Estados Parte reconocen el derecho de los jóvenes a una salud integral y de calidad. 2. Este derecho incluye la atención primaria gratuita, la educación preventiva, la nutrición, la atención y cuidado especializado de la salud juvenil, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la investigación de los problemas de salud que se presentan en la edad juvenil, la información y prevención contra el alcoholismo, el tabaquismo y el uso indebido de drogas 4. Los Estados Parte velarán por la plena efectividad de este derecho adoptando y aplicando políticas y programas de salud integral, específicamente orientados a la prevención de enfermedades, promoción de la salud y estilos de vida saludable entre los jóvenes. Se potenciarán las políticas de erradicación del tráfico y consumo de drogas nocivas para la salud.
Artículo 26. Derecho al trabajo.	1. Los jóvenes tienen derecho al trabajo y a una especial protección del mismo. 2. Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias para generar las condiciones que permitan a los jóvenes capacitarse para acceder o crear opciones de empleo. 3. Los Estados Parte adoptarán las políticas y medidas legislativas necesarias que fomenten el estímulo a las empresas para promover actividades de inserción y calificación de jóvenes en el trabajo.
Artículo 30. Derecho a la vivienda.	1. Los jóvenes tienen el derecho a una vivienda digna y de calidad que les permita desarrollar su proyecto de vida y sus relaciones de comunidad. 2. Los Estados Parte adoptarán medidas de todo tipo para que sea efectiva la movilización de recursos, públicos y privados, destinados a facilitar el acceso de los jóvenes a una vivienda digna. Estas medidas se concretarán en políticas de promoción y construcción de viviendas por las Administraciones Públicas y de estímulo y ayuda a las de promoción privada. En todos los casos la oferta de las viviendas se hará en términos asequibles a los medios personales y/o familiares de los jóvenes, dando prioridad a los de menos ingresos económicos. Las políticas de vivienda de los Estados Parte constituirán un factor coadyuvante del óptimo desarrollo y madurez de los jóvenes y de la constitución por éstos de nuevas familias.

NORMATIVA INTERNACIONAL	
Artículo 34. Derecho al desarrollo.	1. Los jóvenes tienen derecho al desarrollo social, económico, político y cultural y a ser considerados como sujetos prioritarios de las iniciativas que se implementen para tal fin. 2. Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas adecuadas para garantizar la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para programas que atiendan a la promoción de la juventud, en el área rural y urbana, la participación en la discusión para elaborar los planes de desarrollo y su integración en el proceso de puesta en marcha de las correspondientes acciones nacionales, regionales y locales.
CONSENSO DE MONTEVIDEO SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO	
Derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	Reconociendo a niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos y actores del desarrollo. Considerando que en la región actualmente habitan cerca de 160 millones de personas de 15 a 29 años de edad, es decir, una de cada cuatro personas es joven y que el bono demográfico constituye una oportunidad única para la inversión social en adolescencia y juventud, basada en la solidaridad intergeneracional, inversión imprescindible para el desarrollo sostenible en sus tres pilares: social, económico y ambiental. Reiterando el objetivo de atender las necesidades especiales de adolescentes y jóvenes, y preocupados por los altos y desiguales niveles de embarazo en la adolescencia que se registran en la región, que suelen estar asociados, en particular entre las menores de 15 años, a uniones forzadas, y abuso y violencia sexuales, Señalando preocupación por los altos niveles de violencia que experimentan niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la región, en particular aquella provocada por grupos organizados que cometen acciones delictivas, Acuerdan: 7. Garantizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin ningún tipo de discriminación, las oportunidades para tener una vida libre de pobreza y de violencia, la protección y el ejercicio de derechos humanos, la disponibilidad de opciones, y el acceso a la salud, la educación y la protección social; 8. Garantizar asimismo la existencia de mecanismos de participación efectiva de adolescentes y jóvenes en el debate público, en la toma de decisiones y en todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación fortaleciendo los mecanismos institucionales de juventud; 10. Promover e invertir en políticas de trabajo y empleo y programas especiales de formación para la juventud que potencien la capacidad e iniciativa colectivas y personales y posibiliten la conciliación entre los estudios y la actividad laboral, sin precarización del trabajo y garantizando igualdad de oportunidades y trato,

NORMATIVA INTERNACIONAL	
Acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva	Considerando que los derechos sexuales y los derechos reproductivos son parte integral de los derechos humanos y su ejercicio es esencial para el goce de otros derechos fundamentales y para alcanzar las metas internacionales de desarrollo y de eliminación de la pobreza. Considerando que las brechas en salud continúan sobresalientes en la región y que las estadísticas promedio suelen ocultar los altos niveles de mortalidad materna, de infecciones de transmisión sexual, de infección por VIH/SIDA y de demanda insatisfecha de anticoncepción entre la población que vive en la pobreza y en áreas rurales, entre los pueblos indígenas y las personas afrodescendientes y grupos en condición de vulnerabilidad como mujeres, adolescentes y jóvenes y personas con discapacidad, Acuerdan: 33. Promover, proteger y garantizar la salud y los derechos sexuales y los derechos reproductivos para contribuir a la plena realización de las personas y a la justicia social en una sociedad libre de toda forma de discriminación y violencia; 34. Promover políticas que contribuyan a asegurar que las personas ejerzan sus derechos sexuales, que abarcan el derecho a una sexualidad plena en condiciones seguras, así como el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, con respeto de su orientación sexual e identidad de género, sin coerción, discriminación ni violencia, y garantizar el derecho a la información y a los medios necesarios para su salud sexual y salud reproductiva; 35. Revisar la legislación, las normas y prácticas que restringen el acceso a los servicios de salud sexual y salud reproductiva, incluida la provisión de servicios integrales amigables en el caso de adolescentes y jóvenes, y asegurar el acceso a la información completa sobre todas las opciones de servicios disponibles para todas las personas sin discriminación de ningún tipo, para asegurar que se cumplan en nuestra región los más altos estándares internacionales de protección a los derechos humanos y libertades fundamentales;
CONFERENCIA DEL CAIRO, CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO (CIPD) 1994	
Párrafo 6.11.	Los gobiernos deberían adoptar medidas para eliminar la discriminación contra las jóvenes embarazadas
Párrafo 6.15.	Los y las jóvenes deberían participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de desarrollo que repercuten directamente en su vida diaria. Lo que es particularmente importante en lo que respecta a las actividades y los servicios de información, educación y comunicación sobre salud sexual y reproductiva, incluida la prevención de los embarazos tempranos, el VIH y sida, y otras infecciones que se transmiten sexualmente y la educación sexual. Se debe garantizar el acceso a estos servicios, así como su carácter confidencial y privado.

NORMATIVA NACIONAL	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	
Artículo 13.	I. Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos. II. Los derechos que proclama esta Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos no enunciados. III. La clasificación de los derechos establecida en esta Constitución no determina jerarquía alguna ni superioridad de unos derechos sobre otros. IV. Los tratados y convenios internacionales ratificados por la Asamblea Legislativa Plurinacional, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los Estados de Excepción prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Constitución se interpretarán de conformidad con los Tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Bolivia.
Artículo 14.	I. Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta Constitución, sin distinción alguna. II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona. III. El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.
Artículo 15.	I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte. II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad. III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado. IV. Ninguna persona podrá ser sometida a desaparición forzada por causa o circunstancia alguna. V. Ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni esclavitud. Se prohíbe la trata y tráfico de personas.
Artículo 18.	I. Todas las personas tienen derecho a la salud. II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna. III. El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.

NORMATIVA NACIONAL	
Artículo 19.	I. Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria. II. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural.
Artículo 22.	La dignidad y la libertad de la persona son inviolables. Respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado.
Artículo 23.	I. Toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal. La libertad personal sólo podrá ser restringida en los límites señalados por la ley, para asegurar el descubrimiento de la verdad histórica en la actuación de las instancias jurisdiccionales. II. Se evitará la imposición a los adolescentes de medidas privativas de libertad. Todo adolescente que se encuentre privado de libertad recibirá atención preferente por parte de las autoridades judiciales, administrativas y policiales. Éstas deberán asegurar en todo momento el respeto a su dignidad y la reserva de su identidad. La detención deberá cumplirse en recintos distintos de los asignados para los adultos, teniendo en cuenta las necesidades propias de su edad.
Artículo 46.	I. Toda persona tiene derecho: 1. Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna. III. Se prohíbe toda forma de trabajo forzoso u otro modo análogo de explotación que obligue a una persona a realizar labores sin su consentimiento y justa retribución.
Artículo 48.	V. El Estado promoverá la incorporación de las mujeres al trabajo y garantizará la misma remuneración que a los hombres por un trabajo de igual valor, tanto en el ámbito público como en el privado. VI. Las mujeres no podrán ser discriminadas o despedidas por su estado civil, situación de embarazo, edad, rasgos físicos o número de hijas o hijos. Se garantiza la inamovilidad laboral de las mujeres en estado de embarazo, y de los progenitores, hasta que la hija o el hijo cumpla un año de edad. VII. El Estado garantizará la incorporación de las jóvenes y los jóvenes en el sistema productivo, de acuerdo con su capacitación y formación.
Artículo 61.	I. Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad. II. Se prohíbe el trabajo forzado y la explotación infantil. Las actividades que realicen las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social estarán orientadas a su formación integral como ciudadanas y ciudadanos, y tendrán una función formativa. Sus derechos, garantías y mecanismos institucionales de protección serán objeto de regulación especial.
Artículo 65.	En virtud del interés superior de las niñas, niños y adolescentes y de su derecho a la identidad, la presunción de filiación se hará valer por indicación de la madre o el padre. Esta presunción será válida salvo prueba en contrario a cargo de quien niegue la filiación. En caso de que la prueba niegue la presunción, los gastos incurridos corresponderán a quien haya indicado la filiación.
Artículo 66.	Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos

NORMATIVA NACIONAL	
Artículo 114.	I. Queda prohibida toda forma de tortura, desaparición, confinamiento, coacción, exacción o cualquier forma de violencia física o moral. Las servidoras públicas y los servidores públicos o las autoridades públicas que las apliquen, instiguen o consientan, serán destituidas y destituidos, sin perjuicio de las sanciones determinadas por la ley. II. Las declaraciones, acciones u omisiones obtenidas o realizadas mediante el empleo de tortura, coacción, exacción o cualquier forma de violencia, son nulas de pleno derecho.
Artículo 115.	I. Toda persona será protegida oportuna y efectivamente por los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos. II. El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones.
LEY DE AUTONOMÍAS	
Artículo 5: Principios	4. Equidad: La organización territorial del Estado, el ejercicio de competencias y la asignación de recursos, garantizarán el desarrollo equilibrado interterritorial, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos para toda la población boliviana. 5. Bien Común: La actuación de los gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas. 11. Equidad de Género: Las entidades territoriales autónomas garantizan el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de mujeres y hombres, reconocidos en la Constitución Política del Estado, generando las condiciones y los medios que contribuyan al logro de la justicia social, la igualdad de oportunidades, la sostenibilidad e integralidad del desarrollo en las entidades territoriales autónomas, en la conformación de sus gobiernos, en las políticas públicas, en el acceso y ejercicio de la función pública. 12. Subsidiariedad: La toma de decisiones y provisión de los servicios públicos debe realizarse desde el gobierno más cercano a la población, excepto por razones de eficiencia y escala se justifique proveerlos de otra manera. Los órganos del poder público tienen la obligación de auxiliar y sustituir temporalmente a aquellos que se encuentren en caso de necesidad. El Estado es el garante de la efectivizar los derechos ciudadanos.
Artículo 7: Finalidad	3. Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana. 8. Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.

NORMATIVA NACIONAL	
Artículo 81: Salud	Numeral I
	1. Elaborar la política nacional de salud y las normas nacionales que regulen el funcionamiento de todos los sectores, ámbitos y prácticas relacionados con la salud.
	4. Ejercer la rectoría del Sistema Único de Salud en todo el territorio nacional, con las características que la Constitución Política del Estado establece, de acuerdo a la concepción del vivir bien y el modelo de salud familiar comunitario intercultural y con identidad de género.
	9. Desarrollar programas nacionales de prevención de la enfermedad en territorios de alcance mayor a un departamento y gestionar el financiamiento de programas epidemiológicos nacionales y dirigir su ejecución a nivel departamental.
	Numeral II
	h) Ejecutar los programas nacionales de protección social en su jurisdicción territorial.
	Numeral III
	f) Elaborar y ejecutar programas y proyectos departamentales de promoción de salud y prevención de enfermedades en el marco de la política de salud.
LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA	
Artículo 4. (principios)	7. Respeto a los Derechos Humanos. La seguridad ciudadana se constituye en el pilar central del desarrollo de los Derechos Humanos.
	8. Equidad de Género y Generacional. Las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana deberán contemplar el enfoque de género y generacional y las necesidades específicas de protección de mujeres, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.
	10. Igualdad. El Estado promoverá las condiciones necesarias para lograr la igualdad real y efectiva, adoptando medidas de acción afirmativa y/o diferenciada que valore la diversidad con el objetivo de lograr equidad y justicia social, garantizando condiciones equitativas específicas para el goce de derechos, libertades y garantías reconocidas en la Constitución Política del Estado, leyes nacionales y normativa internacional de Derechos Humanos.
Artículo 66. (PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL).	I. El nivel nacional y las entidades territoriales autónomas crearán y dirigirán programas de reeducación, rehabilitación y reinserción social dirigidos a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social. II. El nivel nacional y las entidades territoriales autónomas, crearán y dirigirán programas de reeducación y rehabilitación social dirigidos a personas drogodependientes y alcohólicas.
Artículo 67. (CENTROS DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL).	I. El Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas departamentales, diseñarán e implementarán de forma progresiva Centros de Rehabilitación y Reinserción Social en las ciudades capitales de Departamento, bajo un modelo formativo-educativo y de responsabilidad centrado en la aplicación de una metodología orientada en la reconducción de la conducta, rehabilitación, reinserción social y familiar. II. El nivel nacional del Estado, a través del Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas departamentales, suscribirán convenios intergubernamentales, para la provisión de los recursos necesarios para la creación y funcionamiento de los Centros de Rehabilitación y Reinserción Social.

NORMATIVA NACIONAL	
Artículo 68. (REINSERCIÓN LABORAL PRODUCTIVA).	I. El Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas, financiarán la creación y funcionamiento de los centros de capacitación laboral productiva, al interior de los recintos penitenciarios del país, con la finalidad de promover el trabajo remunerado y la reinserción laboral. II. El nivel nacional del Estado, a través del Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas, suscribirán convenios intergubernamentales para la provisión de los recursos necesarios para la creación y funcionamiento de los Centros de Reinserción Laboral Productiva. III. Las instituciones públicas o privadas, a través de convenios celebrados con el Ministerio de Gobierno, podrán coadyuvar al funcionamiento de los Centros de Reinserción Laboral o de Producción y auspiciar el desarrollo de planes, programas y proyectos de estos centros.
CODIGO NIÑA, NIÑO, ADOLESCENTE	
Artículo 166.	Programas para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de calle. Para efectos de la presente Ley, se entiende por niñas, niños o adolescentes en situación de calle, a quienes se han desvinculado total o parcialmente de sus familias, adoptando la calle como espacio de hábitat, vivienda y pernocte, o de socialización, estructuración de relaciones sociales y sobrevivencia;
Artículo 35. Derecho a la familia	I. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, desarrollarse y educarse en un ambiente de afecto y seguridad en su familia de origen o excepcionalmente, cuando ello no sea posible o contrario a su interés superior,
Artículo 37. Mantenimiento de la familia	III. El Estado a través de todos sus niveles, en coordinación con la sociedad civil, formulará políticas públicas y programas integrales e interdisciplinarios destinados a fomentar la cultura de paz y resolución de conflictos dentro de la familia, previniendo el abandono de la niña, niño o adolescente.
Artículo 53. Acogimiento circunstancial.	El acogimiento circunstancial es una medida excepcional y provisional, efectuada en situaciones de extrema urgencia o necesidad en favor de una niña, niño y adolescente, cuando no exista otro medio para la protección inmediata de sus derechos y garantías vulnerados o amenazados.
Artículo 54. Obligación de Comunicar el Acogimiento Circunstancial	I. Las personas y entidades que reciban a la niña, niño o adolescente, están obligadas a comunicar el acogimiento circunstancial a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia o autoridades comunitarias, dentro las veinticuatro (24) horas siguientes del momento del acogimiento. II. La Defensoría de la Niñez y Adolescencia deberá poner en conocimiento de la autoridad judicial en materia de Niñez y Adolescencia o autoridad judicial de turno, el acogimiento circunstancial, dentro de las veinticuatro (24) horas de conocido el hecho. III. A partir del conocimiento del acogimiento circunstancial por la autoridad judicial en materia de Niñez y Adolescencia, la misma tendrá un plazo máximo de treinta (30) días para determinar la medida de integración de la niña, niño o adolescente en una familia sustituta o derivación a un centro de acogimiento. IV. Esta medida será evaluada permanentemente y su aplicación no se considerará privación de libertad.

NORMATIVA NACIONAL	
Artículo 55. Derivación a Entidad de Acogimiento	I. La derivación de la niña, niño o adolescente a una entidad pública o privada de acogimiento, constituye una medida de protección excepcional, transitoria, dispuesta únicamente por la Jueza o Juez, mediante resolución fundamentada, cuando no se pueda aplicar ninguna de las otras medidas de protección previstas en la presente Sección. II. La aplicación de esta medida no se considera privación de libertad y será ejecutada con estricta sujeción a lo establecido en este Código.
Artículo 163. Alcance, Responsables e Implementación	I. Las Políticas de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente, constituyen el conjunto sistemático de orientaciones y directrices de naturaleza pública, cuya finalidad es garantizar el pleno goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes. II. En la elaboración, aprobación y vigilancia de las políticas, son responsables la familia, el Estado y la sociedad, de conformidad con las disposiciones de este Código. La participación de la sociedad en la formulación de las políticas deberá incluir prioritariamente la consulta de las niñas, niños y adolescentes, y tomar en cuenta aspectos interculturales e intergeneracionales. III. Las Políticas de Protección Integral, se implementarán a través de la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de planes, programas y proyectos.
Artículo 164. Tipos de Políticas	I. Son políticas públicas en materia de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente, las siguientes: a. De Prevención, que comprenden políticas y programas de prevención y promoción de derechos en cuanto a situaciones que pudieran atentar contra la integridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes, y sus derechos reconocidos en el presente Código; b. De Asistencia, que comprenden políticas necesarias para proteger a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad o exclusión social, debido a la extrema pobreza, desastres naturales u otras condiciones que impidan el desarrollo de sus capacidades; c. De Protección Especial, que comprenden acciones encaminadas a prevenir o restablecer los derechos que se encuentren amenazados o vulnerados de las niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso, maltrato, explotación, en situación de calle; niñas y adolescentes embarazadas, trabajadoras o trabajadores, consumidoras o consumidores de alcohol o sustancias psicotrópicas o estupefacientes, que padezcan de enfermedades como el VIH/SIDA, y otras situaciones que requieran de protección especial; y d. Sociales Básicas, que se refieren a políticas que generen condiciones mínimas y universales que garanticen el desarrollo de toda la población y en particular de las niñas, niños y adolescentes, relativas a la salud, educación, vivienda, seguridad y empleo; con especial atención en niñas y niños en la primera infancia, incluyendo medidas de apoyo a la familia en el cuidado y desarrollo de los primeros años de vida, por la importancia que estos años tienen en el desarrollo de las personas.

NORMATIVA NACIONAL	
Artículo 165. Fines de las Políticas de Protección	Los fines prioritarios que persiguen las Políticas de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente, son: I. Fortalecimiento del papel fundamental de la familia; II. Participación de la sociedad en la protección integral de la niña, niño y adolescente; III. Definición de acciones públicas que garanticen el pleno goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes; IV. Implementación de estrategias que garanticen la efectiva y eficiente articulación de las decisiones estatales y la gestión pública, en todos sus niveles, en lo que respecta a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; V. Garantía de procesos de selección, capacitación y evaluación de servidoras y servidores públicos encargados de la atención, prevención y protección de niñas, niños y adolescentes, en todos los niveles del Estado, como parte del Sistema de Protección, asegurando su idoneidad para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. VI. Asignación de recursos humanos, materiales y financieros para la protección integral de la niña, niño y adolescente; VII. Promoción, difusión y educación sobre los derechos de la niña, niño y adolescente, generando una cultura de respeto y concientización en la sociedad; y VIII. Otros que aseguren la protección integral de la niña, niño y adolescente.

NORMATIVA NACIONAL	
Artículo 166. Finalidad y Prioridad de los Programas de Protección	I. Los programas de protección integral de las niñas, niños y adolescentes, tienen fines de asistencia, prevención, atención, cuidado integral, capacitación, inserción familiar y social, promoción cultural, fortalecimiento de relaciones afectivas, comunicación, promoción y defensa de derechos, y otros valores, a favor de las niñas, niños y adolescentes. También realizarán programas para el cumplimiento específico de las medidas de protección dictadas por la autoridad competente. II. El contenido de los programas y las acciones desarrolladas por las entidades ejecutoras públicas y privadas, deberán respetar la condición de sujetos de derechos de las niñas, niños y adolescentes, garantizando su interés superior, brindándoles cuidado y atención requeridas de acuerdo a su proceso evolutivo, poniendo especial cuidado en medidas destinadas a los primeros años de vida sujetándose a la Constitución Política del Estado, disposiciones del presente Código y tratados y convenios internacionales en materia de Niñez y Adolescencia. III. El Sistema Plurinacional de Protección Integral, implementará el Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente, el Programa Departamental de la Niña, Niño y Adolescente y el Programa Municipal de la Niña, Niño y Adolescente, desarrollando cada uno en el ámbito de sus competencias el Programa de Centros de Acogimiento y Albergues, el Programa de Orientación Familiar, y Programas de Cuidado Integral y Atención a la Niña o Niño en su primera infancia, entre otros. IV. En consideración al Parágrafo III del presente Artículo, y en el ámbito de sus competencias, los diferentes niveles del Estado, privilegiarán: a. Programas para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de calle. Para efectos de la presente Ley, se entiende por niñas, niños o adolescentes en situación de calle, a quienes se han desvinculado total o parcialmente de sus familias, adoptando la calle como espacio de hábitat, vivienda y pernocte, o de socialización, estructuración de relaciones sociales y sobrevivencia; b. Programas específicos para prevenir la asociación de adolescentes en pandillas. Se entiende por pandillas aquellas agrupaciones de adolescentes cuyos fines u objetivos son las actividades ilícitas que pongan en riesgo su vida, la de sus pares o la de terceros; y c. Programas de cuidado integral de la niña o niño en su primera infancia que brinden apoyo a las familias y a las entidades que tengan legalmente a su cargo a niñas, niños y adolescentes en las tareas de cuidado integral, educación, nutrición y protección por la importancia de estos primeros años de vida.
Artículo 168. Alcance y Autoridad Competente para Aplicación de medidas de Protección	I. Las medidas de protección son órdenes de cumplimiento obligatorio, emanadas de la Jueza o Juez Público en materia de Niñez y Adolescencia, es la autoridad competente, frente a una amenaza o vulneración de los derechos de niñas, niños o adolescentes. II. La amenaza o vulneración a la que se refiere el Parágrafo anterior del presente Artículo, puede darse por acción u omisión del Estado, por medio de sus servidoras o servidores públicos; de miembros de la sociedad, de su madre, padre, guardadora o guardador, tutora o tutor, o del propio niño, niña o adolescente.

NORMATIVA NACIONAL	
Artículo 169. Tipos de Medidas de Protección	I. La Jueza o Juez Público en materia de Niñez y Adolescencia, mediante procedimiento común establecido en el presente Código, podrá imponer las siguientes medidas de protección: 1. Inclusión en uno o varios programas a los que se refiere este Código; 2. Orden de tratamiento médico psicológico o psiquiátrico, así como los destinados a la prevención o curación de la dependencia de alcohol u otras sustancias psicotrópicas o estupefacientes; 3. Orden de permanencia en la escuela; 4. Separación de la o el adolescente de la actividad laboral; 5. Integración a una familia sustituta; y 6. Inclusión a una entidad de acogimiento.
Artículo 172. Entidades de Atención	Son entidades de atención, las siguientes: 1. Guarderías y centros infantiles integrales; 2. Servicios de orientación y apoyo socio-familiar; 3. Servicios de atención jurídica y psicosocial; 4. Servicio de integración a familia sustituta; 5. Centros de acogimiento; 6. Centros de orientación y tratamiento a niñas, niños y adolescentes dependientes de alcohol y drogas; y 7. Otros previstos en programas especiales
Artículo 174. Centros de Acogimiento	I. Los centros de acogimiento recibirán, previa orden judicial, a niñas, niños y adolescentes, únicamente cuando no exista otro medio para la protección inmediata de los derechos y garantías vulnerados o amenazados. II. Los centros de acogimiento recibirán, con carácter excepcional y de emergencia, a niñas, niños y adolescentes a los que no se les haya impuesto una medida de protección. En este caso, el centro de acogimiento tiene la obligación de comunicar el acogimiento a la Jueza o Juez Público en materia de Niñez y Adolescencia más cercano, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. III. La autoridad judicial emitirá una determinación sobre la situación de la niña, niño o adolescente en el plazo máximo de treinta (30) días, desde el conocimiento del hecho.

NORMATIVA NACIONAL	
REGLAMENTO AL CNNA D.S. 2377	
Artículo 56. Acogimiento – Reintegración a la Familia de Origen	Con carácter previo a determinarse la medida de integración de la niña, niño o adolescente, a una familia sustituta o decidir por la derivación a un centro de acogida, conforme prevé el Parágrafo III del Artículo 54 de la Ley N° 548, la autoridad judicial en materia de Niñez y Adolescencia priorizará su reintegración a la familia de origen.
Artículo 57. Evaluación de la Medida de Protección en Centros de Acogimiento	Garantizando el carácter de protección a la niña, niño y adolescente en un centro de acogimiento, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia coordinará periódicamente con la Instancia Técnica Departamental de Política Social y los Juzgados Públicos en materia de niñez y adolescencia la valoración biopsicosocial legal en cada caso, con la finalidad de recomendar a la autoridad judicial el mejor mecanismo de restitución del derecho a la familia. Esta información será requerida por la autoridad judicial cada tres (3) meses.
LEY N° 342- LEY DE LA JUVENTUD	
Artículo 1. Objeto	La presente Ley tiene por objeto garantizar a las jóvenes y a los jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, el diseño del marco institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud, y el establecimiento de políticas públicas.
Artículo 3. Finalidad	La presente Ley tiene como finalidad lograr que las jóvenes y los jóvenes alcancen una formación y desarrollo integral, físico, psicológico, intelectual, moral, social, político, cultural y económico; en condiciones de libertad, respeto, equidad, inclusión, intraculturalidad, interculturalidad y justicia para Vivir Bien; a través de las políticas públicas y de una activa y corresponsable participación en la construcción y transformación del Estado y la sociedad.
Artículo 6. Principios y valores	5. Universalidad. Protección del ejercicio de los derechos y garantías de todas las jóvenes y los jóvenes. 6. Igualdad de Oportunidades. Acceso al ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, colectivos y culturales para las jóvenes y los jóvenes, en igualdad de oportunidades sin discriminación ni exclusión alguna. 7. Igualdad de Género. Equiparación de roles, capacidades y oportunidades, entre mujeres jóvenes y hombres jóvenes, reconociendo y respetando la orientación sexual e identidad de género. 8. No Discriminación. Previene y erradica toda distinción, exclusión o restricción que tenga como propósito menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las jóvenes y los jóvenes. 11. Protección. Gozar de protección en el ejercicio de sus derechos, por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas del Estado Plurinacional. 12. Desarrollo Integral. Rector de todas las políticas para la juventud, consistente en el desarrollo, consolidación y proyección plena de todas las capacidades y aptitudes de las jóvenes y los jóvenes.

NORMATIVA NACIONAL	
Artículo 11. Derechos sociales, económicos y culturales	1. A la protección social, orientada a la salud, educación, vivienda, servicios básicos y seguridad ciudadana. 2. A un trabajo digno con remuneración o salario justo y seguridad social. 3. A gozar de estabilidad laboral y horarios adecuados que garanticen su formación académica. 4. Al apoyo y fortalecimiento a sus aptitudes, capacidades y conocimientos empíricos. 8. A la salud integral, universal, accesible, oportuna, diferenciada, con calidad y calidez, intracultural e intercultural. 10. A una rehabilitación progresiva de las jóvenes y los jóvenes afectados por el consumo de bebidas alcohólicas, drogas y/o sustancias que generan adicción y/o dependencia física y psicológicas. 14. Al acceso a una vivienda en condiciones de dignidad. 20. Al acceso a una justicia restaurativa.
Artículo 28. Inclusión laboral	El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, sin discriminación de edad, condición social, económica, cultural, orientación sexual y otras, generarán condiciones efectivas para la inserción laboral de las jóvenes y los jóvenes mediante: 9. La reintegración a la sociedad de las jóvenes y los jóvenes rehabilitados que se encontraban en situaciones de extrema vulnerabilidad, a través de su inserción en el mercado laboral.
Artículo 34. Acceso a vivienda	II. El Estado diseñará políticas de acceso a la vivienda y vivienda social para las jóvenes y los jóvenes de menores ingresos económicos, grupos vulnerables, matrimonios jóvenes, uniones libres o de hecho, padres y madres solteras.
Artículo 37. Salud	El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, deberán promover políticas en el ámbito de la salud, estableciendo: 1. La oportuna, efectiva y accesible atención de la salud, garantizando la atención integral y diferenciada para las jóvenes y los jóvenes. 2. El acceso a un seguro de salud universal para las jóvenes y los jóvenes. 5. El acceso a la atención médica de forma oportuna, prioritaria, con calidad y calidez a las jóvenes y los jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo de vida. 6. La protección integral a las jóvenes y los jóvenes en situación de vulnerabilidad, discapacidad, enfermedades e infecciones, así como a las víctimas de trata y tráfico de personas.
Artículo 39. Jóvenes que viven con VIH o SIDA	El Estado desarrollará políticas y programas específicos, en forma oportuna y permanente, para las jóvenes y los jóvenes que viven con el VIH o SIDA, garantizando el pleno acceso a los tratamientos médicos respectivos en forma gratuita, según corresponda.
Artículo 40. Información de servicios de salud	El Estado, con el apoyo de la sociedad y la familia, proporcionará a las jóvenes y los jóvenes, a través de las instituciones públicas de salud, la información oportuna y veraz para el acceso a servicios de salud y otros recursos necesarios para el desarrollo de programas de prevención, curación y rehabilitación, destinados a combatir enfermedades por transmisión sexual y otras de alto costo y riesgo.

NORMATIVA NACIONAL	
Artículo 41. Atención a la juventud afectada por consumo de sustancias adictivas	I. Las jóvenes y los jóvenes afectados por el consumo de sustancias que generan adicción y/o dependencia física y psicológica, contarán con programas de rehabilitación generados por el Estado, que garanticen su reinserción social. II. Las entidades territoriales autónomas, en el marco de la normativa vigente, con la participación de la sociedad y la familia, deberán apoyar la creación de Centros de Rehabilitación para las jóvenes y los jóvenes que padecen enfermedades por alcoholismo y/o drogadicción, pudiendo acordar la creación y funcionamiento de estos centros con la colaboración de instituciones nacionales e internacionales.
Artículo 42. Educación	El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, garantizarán a las jóvenes y los jóvenes en el ámbito de la educación integral, lo siguiente: 1. La prevención, sanción y erradicación de todas las formas y prácticas de discriminación, exclusión y violencia en el Sistema Educativo Plurinacional. 9. En el Sistema Educativo se prohíbe la discriminación y marginación a las jóvenes y a los jóvenes por su condición social, económica, identidad cultural, religiosa, sexual, embarazo, discapacidad y otros.
Artículo 51. Juventud en condición de vulnerabilidad	El nivel central del Estado, las entidades territoriales autónomas y las instituciones privadas involucradas, desarrollarán y garantizarán la elaboración e implementación de políticas de prevención y protección, programas de atención integral gratuito para las jóvenes y los jóvenes en situación de vulnerabilidad, en el marco de la política de inclusión social.
Artículo 55. Jóvenes en situación de calle	I. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a sus competencias, garantizarán el desarrollo integral mediante la ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos en beneficio de las jóvenes y los jóvenes de la calle. II. Las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a sus competencias, crearán centros de acogida y atención integral para las jóvenes y los jóvenes de la calle.
Artículo 57. Cédula de identidad gratuita	El Servicio General de Identificación Personal – SEGIP, diseñará programas para la otorgación gratuita de la primera Cédula de Identidad para las jóvenes y los jóvenes de escasos recursos económicos.
D.S 2114 – REGLAMENTO DE LA LEY N°342- LEY DE LA JUVENTUD	
Artículo 10. Integralidad de las políticas de la juventud	En el marco de las acciones del Sistema Plurinacional de la Juventud, las entidades del Órgano Ejecutivo deberán coordinar y articular sus políticas de prevención, atención, protección y promoción en favor de las jóvenes y los jóvenes con la finalidad de generar intervenciones integrales orientadas a lograr el ejercicio pleno de los derechos en el ámbito de sus competencias.

NORMATIVA NACIONAL	
CÓDIGO DE FAMILIA	
Artículo 4-II Protección de las familias y el rol del estado	El Estado orientará sus políticas públicas, decisiones legislativas, judiciales y administrativas para garantizar los derechos de las familias y de sus integrantes, priorizando los casos de familias en situación de vulnerabilidad, cuando corresponda.
Artículo 5. Protección de las familias en situación de vulnerabilidad	a) Ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas. b) Limitaciones en el acceso a servicios de salud. c) Limitaciones en el acceso a vivienda. d) Hija o hijo huérfano de madre, de padre o de ambos. e) Hija o hijo no incorporado en el sistema educativo plurinacional. f) Enfermedad grave o fallecimiento de la persona responsable del grupo familiar. g) Problemas graves de salud de algún o algunos miembros de las familias que requieran atención especial. h) Partos múltiples. i) Embarazo adolescente. j) Exposición a riesgos ambientales, cercanía a actividades económico productivas de gran escala y contaminantes, zonas de frontera o nuevos asentamientos humanos, y regiones con bajo índice de desarrollo humano. k) Situaciones de conflicto, violencia intrafamiliar, trata y tráfico, y violencia sexual. l) No reconocimiento legal y social de la vida familiar, pluricultural y diversa. m) Otras que establezcan la normativa jurídica e instrumentos nacionales e internacionales y las instituciones públicas competentes.
Artículo 34. Deber de convivencia	La o el hijo bajo autoridad parental, deberá vivir en compañía de su padre y madre o con quien la o lo tenga bajo su cuidado personal. No puede, sin su 17 permiso, abandonar el hogar siempre y cuando no sea objeto de abuso, explotación, maltrato o violencia física, psicológica, sexual o negligencia
Artículo 57. Deber de aviso-interdicción.	La persona o autoridad que conozca de una persona mayor de edad o emancipada en situación de ser declarada interdicto, debe dar aviso a la autoridad de protección que corresponda, para que ésta deduzca demanda correspondiente

5. Protocolo Municipal de prevención, atención y reintegración

5.1. Justificación

Si bien es cierto que un protocolo es el conjunto de normas específicas que canalizan, regulan y estructuran la coordinación y la comunicación interinstitucional e intersectorial que deben ser cumplidas con un fin determinado, lo cual permite la estandarización de criterios, conceptos y constituye los pasos procesuales y procedimentales que deben seguir para dicho cometido, no es menos importante, dotar al protocolo de contenidos cualitativos, es decir, de enfoques que contribuyan a identificar y diagnosticar una problemática tan compleja a favor de las y los jóvenes en situación de calle que viven en contextos hipercomplejos de alta vulnerabilidad, discriminación y exclusión social.

Como se señaló al inicio del documento el protocolo de personas jóvenes en situación de calle surge frente a la necesidad de dotar a esta población de un sistema de protección al no existir en Bolivia el mismo, para ser implementado por los Gobiernos Autónomos Municipales de El Alto, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, con posibilidades de extenderse a todo el país, en coordinación con todas las instancias correspondientes públicas y las Organizaciones no Gubernamentales especialistas en este tema. Los Censos, diagnósticos y estudios han demostrado la existencia de jóvenes en situación de calle que se va incrementando en Bolivia (como se demuestra en el punto referente a los antecedentes y caracterización de la problemática) como un fenómeno estructural de exclusión social que merece de toda la atención posible para contribuir a la prevención, atención y reintegración de esta población.

Los Censos, diagnósticos y estudios realizados dan cuenta que son los Municipios de El Alto, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz son los que concentran una mayor población de personas jóvenes en situación de calle. Por otro lado, la FMK ha venido desarrollando un importante trabajo de coordinación con los Municipios de estas ciudades, como con instancias de los Gobiernos Autónomos Departamentales a partir del Meta Modelo ECO2 y su implementación, el mismo que se ha ido adaptando a sus propias lógicas en la experiencia y desarrollo de las políticas municipales en el tema.

En este marco, es importante nuevamente resaltar que el Meta Modelo ECO2 que implementa la Fundación Munasim Kullakita, contiene una propuesta integral y sistémica que tiene como base teórica –metodológica el **Tratamiento Comunitario** y de este se desprenden los dispositivos que se basan en 5 áreas de trabajo y se organiza en diferentes modalidades como dispositivos de tratamiento: **las principales modalidades son las redes, el trabajo de calle, La Carpa, el Centro Fijo y los Talleres de Autoempleo**, áreas de trabajo que buscan generar procesos de organización para la inclusión y de esta manera modificar las representaciones sociales en las mismas comunidades a través de la conformación de redes operativas, de recursos comunitarios, redes subjetivas comunitarias y personales denominadas (estas últimas) minorías activas, que son aquellas personas o grupos que se involucran y comprometen con la problemática para ayudar a las y los jóvenes a salir de las diversas situaciones de calle en la que transcurre sus vidas cotidianas.

La escucha, la confianza, la empatía, desde la construcción de relaciones y vínculos con las personas de diversas situaciones con las que se encuentran, las y los jóvenes en situación de calle son dispositivos de primera importancia tanto para las redes que se van conformando, como para las minorías activas, pero también para establecer alianzas y coordinaciones de diversas características con otros actores y sectores públicos y privados.

El Protocolo que a continuación se desarrolla, se estructura tomando como base fundamental el Meta Modelo ECO2 para establecer las etapas, procesos y procedimientos de prevención, atención y reinserción de jóvenes en situación de calle, es decir, es una herramienta para la gestión de casos, en este sentido, si bien el documento brinda un marco conceptual y recomendaciones sobre la implementación de los principales componentes y herramientas del Modelo, el protocolo se enfoca fundamentalmente en brindar orientaciones para la atención de jóvenes y la interacción con las distintas Redes que conforman el tratamiento comunitario. Adicionalmente, se ha considerado importante que el documento se articule al Protocolo Nacional para NNASC, por lo que el protocolo municipal se

desarrolla en una lógica similar, con la finalidad de dar continuidad y coherencia a un trabajo que debe garantizar la continuidad en los esfuerzos de protección de la población de adolescentes que transitan a la vida adulta en un estado de total vulneración y que permanecen invisibilizados debido a los vacíos normativos existentes.

5.2. Componentes claves del modelo ECO2

El protocolo de prevención, atención y reintegración de jóvenes en situación de calle establece una serie de procesos y procedimientos que responden a un enfoque de trabajo basado en los lineamientos establecidos en el Meta Modelo ECO2. En este sentido, es importante describir brevemente los componentes claves que forman parte del modelo, para que se pueda comprender la forma en que actores, servicios, procesos y procedimientos se articulan en la implementación de acciones descritas en el protocolo. Cada GAM deberá partir de su propia realidad para configurar la forma de trabajo con la población en situación de calle, sin embargo, los elementos que a continuación se describen son los que se consideran básicos para emprender su abordaje.

5.3. El tratamiento comunitario

El abordaje comunitario busca construir un espacio de vinculación, encuentro y empoderamiento para los grupos sociales – presenten o no una fuerte exclusión social donde sean ellos los que también estén involucrados en ofrecer alternativas de solución de iniciativa propia o de colaboración al trabajo impulsado por otros actores e instancias. Son los actores sociales los que, junto a las instancias de los distintos niveles de los Gobiernos Autónomos Municipales, deben construir las respuestas posibles, basándose para ello en lo que ya existe y en la creación de formas novedosas de encarar el problema. No puede esperarse que esta capacidad de innovación surja de actores externos a una comunidad específica, sino que tiene que surgir de los mismos actores de dicha comunidad, que han transitado los problemas derivados de la permanencia en calle de las y los jóvenes y de sus múltiples problemáticas asociadas. Este enfoque permite que la comunidad sea parte de la problemática y de la respuesta.²⁴

El objetivo es implementar acciones tendientes a potenciar y fortalecer la participación de la comunidad organizada en las distintas esferas del desarrollo comunitario, ejecutando programas tendientes a generar las condiciones mínimas para la adecuada participación de las organizaciones sociales; motivación, legalización e información. En este punto, ningún otro actor, como los GAM tienen la capacidad de generar una intervención territorial coherente en cada espacio comunitario y articulado de manera integral al conjunto de intervenciones que se generan en todo el territorio municipal. Por ello es necesario realizar un trabajo de abajo hacia arriba y de arriba hacia abajo, dos elementos centrales para generar impacto y sostenibilidad.

El Tratamiento Comunitario promueve que al interior de la comunidad local se detecte, reúna, organice, fortalezca, eduque y se trabaje de manera conjunta los recursos presentes en la comunidad. En este proceso se pueden utilizar metodologías, instrumentos y recursos procedentes de experiencias terapéuticas, educativas, organizativas y productivas institucionalizadas, sin embargo, estas se utilizan cuando está demostrado que no existen en la comunidad y que ésta no puede generarlos, evitando introducir en la comunidad recursos que ya existen. Cuando se introduce en una comunidad local recursos que la comunidad posee y que son posibles utilizar se fortalecen procesos de empoderamiento e independencia.²⁵

Por ello, desde el tratamiento comunitario se propone más bien un incremento y modificación de las relaciones en la red subjetiva de las personas. Por un lado, sumar integrantes nuevos a esa red y por otro, establecer nuevos modos de vínculo con aquellas personas que constituían la red pre-existente. La ética comunitaria y la incorporación del enfoque de género y generacional son de vital importancia en esta perspectiva, como elementos asociados, es necesario tomar en cuenta, la estética colectiva y a la ecología convivencial.²⁶

²⁴ (Fundación Convivir)

²⁵ Ibidem, (Milanese E. 2006)

²⁶ Ibidem

En este marco, el protocolo se estructura incorporando en todas sus etapas y procesos un trabajo de interacción permanente con las comunidades en las cuales cada GAM decida intervenir, planteando un rol activo para las redes sociales de la comunidad en el desarrollo de las actividades de cada etapa y de los procesos que en el protocolo se establecen.

Finalmente, los GAM deben considerar que la lógica del tratamiento comunitario no solo se circunscriben a brindar soluciones a la población en riesgo social, sino por el contrario, es un elemento de mucho potencial a nivel preventivo para evitar cualquier tipo de vulneración de derechos en la población en general, que además, propicia la apropiación y vivencia del espacio comunitario y fortalece el tejido social, convirtiendo a la comunidad en el actor fundamental en la construcción de su bienestar y del control social.

5.4. Identificación de problemáticas asociadas

Para iniciar la intervención de determinada población meta, es fundamental conocer lo que acontece con ella, cuales son los problemas que enfrenta, sus necesidades y potencialidades, en este marco, cada GAM debe estar consciente que la situación de calle responde a una serie de factores que interactúan para que las y los jóvenes adopten la calle como espacio de permanencia, a su vez, la calle representa una serie de riesgos y vulneraciones para todos ellos.

Identificar las problemáticas que afrontan las personas jóvenes en situación de calle, permite identificar las necesidades de articulación y fortalecimiento de la Red de servicios comunitarios. Entre las problemáticas asociadas que se han identificado se encuentran:

- Consumo de sustancias
- Violencia y/o explotación sexual comercial
- Violencia estructurales y entrecruzadas
- Problemas de salud (VIH, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades mentales, etc.)
- Disfuncionalidad familiar
- Discapacidad

Cada una de las problemáticas nombradas, define de manera clara los actores prioritarios que deben estar presentes en la Red de servicios comunitarios y la forma en que se abordará la problemática de manera integral en el ámbito de intervención.

5.5. Componentes del tratamiento comunitario²⁷

El tratamiento comunitario se fundamenta en la práctica de cinco aspectos/macro acciones o ejes, que se ejecutan de manera transversal y paralela, es decir que desde un primer momento los esfuerzos del dispositivo comunitario se concentran en estos cinco ámbitos de trabajo, que además dan lineamiento al accionar de cada dispositivo y son el eje fundamental del tratamiento comunitario:

27 Fundación Munasim Kullakita: Documento "Construcción de dispositivos para atención en comunidades inclusivas", Pág. 14. La Paz, diciembre, 2020.

A. Prevención Organización:

- El fin es visibilizar, construir y fortalecer la participación comunitaria, desde el Meta Modelo ECO2, entendiendo la prevención como las acciones de organización de la comunidad a través de sus redes:
 - ✓ La prevención Universal: dirigida a toda la comunidad
 - ✓ La prevención Selectiva: dirigida a personas en riesgo
 - ✓ La prevención Indicada: Para personas que ya se encuentran en situación de calle

B. Asistencia básica: tiene como objetivo restituir sus derechos, con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas a través de la reducción de daños abordando aspectos como: higiene, educación básica, salud, alimentación, seguridad; estas acciones se orientan fundamentalmente a la restitución de derechos y a la reducción de daños.

C. Educación y rehabilitación: se refiere al empoderamiento a nivel individual, grupal e institucional y comunitario por medio de procesos educativos formales y no formales orientados a mejorar la participación en la vida social y la calidad de vida. Este eje se enfoca en generar conciencia crítica sobre el ejercicio de sus derechos y deberes, para la articulación formal, con lo no formal.

- ✓ Se abordan conocimientos básicos esenciales para la vida cotidiana de las personas: Lectura, escritura, cálculo elemental, educación en salud, seguridad, derechos y deberes, entrenamiento para el trabajo.
- ✓ Aspectos no formales pero que son habilidades básicas para desenvolverse día a día: Comprensión y uso de la red de recursos comunitaria, descubrimiento y empoderamiento de sus recursos personales, Capacidad crítica que fortalezca autonomía de pensamiento, Conocimiento de sus derechos y deberes y que sean respetados y respetarlos.

D. Cura médica y psicológica: Trabaja para reducir las consecuencias nocivas de la exclusión grave asociada con la situación de calle en la que se encuentra el o la joven bajo una mirada integral, implica el diagnóstico individual, familiar, de grupo y de red, a partir del cual se establecen los procesos de ayuda que pueden abarcar, desde asistencia médica terapéutica para problemas de consumo, tratamiento para el VIH y otras patologías que sufra la persona, hasta apoyo psicológico y terapéutico.

El objetivo es aliviar el sufrimiento y curar las heridas, a través de la escucha activa; escuchar no solo a la persona que se expresa verbalmente, también fijarse sus expresiones y gestos, para captar lo que está sintiendo y que perciba que se le está prestando atención.

E. Ocupación y trabajo: Promover la autonomía económica lícita para promover la reinserción social es fundamental, la ausencia de un trabajo digno, es un elemento esencial de pronóstico negativo en el tratamiento comunitario.

5.6. Redes sociales

Las redes sociales son importantes para el modelo en muchos sentidos: tanto como perspectiva teórica-metodológica como elemento fundamental del diagnóstico territorial (tanto de comunidades locales como de personas) y de la estrategia de intervención. Las redes sociales juegan un papel fundamental en los estados de bienestar de las personas y como base del apoyo social, para el trabajo de intervención en redes, es importante considerar que las redes sociales son las conexiones a través de las cuales la comunidad local se organiza y con las

que se propicia la reorganización de la comunidad (red subjetiva comunitaria y red operativa) en el sentido de una mayor complejidad efectiva, como un aumento del capital social comunitario y de algunas personas y en especial, las que han sufrido de procesos de exclusión social.²⁸

El modelo ECO2 plantea que el equipo de operadores realice una serie de iniciativas de investigación en la acción, que permitan producir una organización comunitaria que incluya los siguientes elementos:

- A. La red subjetiva comunitaria:** entendida como el conjunto de personas con las cuales un operador puede establecer una relación amigable en la comunidad, donde se percibe al otro como una oportunidad y no como una amenaza, a través de esta red los equipos de operadores se incorporan en la comunidad local. Por lo tanto, la red subjetiva comunitaria se constituye sobre una base segura a partir de la cual se construyen otras redes que conforman finalmente el dispositivo del Tratamiento Comunitario.

Entre los actores que conforman la Red Subjetiva están:

- Unidades educativas
- Centros de Salud
- Juntas vecinales
- Juntas de Padres
- Asociaciones y sindicatos
- Entidades públicas que tienen acción en el territorio
- Entidades privadas que trabajan en el territorio
- Otros

- B. Red operativa:** Personas de la red subjetiva que colaboran en algunas de las actividades que realiza el equipo del GAM y las relaciones entre ellas. Esta red está conformada por los operadores del GAM, operadores pares (es decir las y los jóvenes en situación de calle) y promotores de la comunidad que constituyen el equipo de trabajo. Este equipo, por su formación y organización, está orientado hacia el cambio de la comunidad en el sentido de lograr una mayor complejidad en las redes, incidiendo principalmente en la modificación de representaciones sociales y articulando una red de recursos comunitarios.²⁹

- Equipo de operadores del GAM
- Promotores identificados en la comunidad
- Operadores pares: Jóvenes en situación de calle que colaboran de manera cercana con la intervención.
- Operadores institucionales

²⁸ Ibid y (Manchin,2010)

²⁹ Ibidem

C. Red de recursos comunitarios: Personas, grupos o instituciones capaces de aportar algún tipo de recurso a la comunidad y las relaciones entre ellas, de este grupo provienen los recursos de las redes operativas. Cada GAM debe identificar los recursos comunitarios disponibles en el territorio dentro del cual interviene, estos recursos estarán inicialmente relacionados con las problemáticas asociadas a la situación de calle:

- Centros terapéuticos
- Centros de Salud especializados, en algunos municipios se cuentan con Centros AIDAJ que puede favorecer la atención especializada de las y los jóvenes en distintos ámbitos.
- SLIM
- Estaciones Policiales Integrales (EPI)
- Albergues, casas de acogida
- Iglesias
- Comedores comunitarios
- Centros de apoyo educativo

D. Red de líderes de opinión: Conjunto de actores comunitarios y sus interconexiones que ejercen una influencia en las opiniones de los otros miembros de la comunidad por medio de discursos, actitudes y estilos de vida.

Los líderes formales pueden estar constituidos por: grupos, instituciones, organizaciones y los líderes no formales pueden ser ciudadanos/as o grupos que no tienen reconocimiento formal, pero si liderazgo comunitario reconocido y legítimo.

- Presidente/a, miembros de la junta de vecinos
- Presidente/a, miembros de la junta escolar
- Líderes religiosas, miembros de iglesias
- Vecinos/vecinas con capacidad de incidencia
- Líderes juveniles
- Operadores, educadores de instituciones públicas o privadas que tienen presencia e incidencia en la zona de trabajo.

E. Minorías activas de la comunidad: Personas de la comunidad que tienen actitudes positivas con respecto a los excluidos y las relaciones entre ellas. Son personas que apoyarán el trabajo del GAM durante la intervención y darán continuidad a las acciones de apoyo más allá de la ejecución y actividades institucionales o de la duración del proyecto o programa que las inició. Las minorías activas se organizan para incidir en el contexto comunitario a favor de los grupos de alta vulnerabilidad tienen un rol fundamental al hacer conocer las voces de las personas en situación de calle.

5.7. Dispositivo comunitario

El dispositivo comunitario es un conjunto de relaciones, personas, instituciones y espacios que a través de su interrelación pueden ayudar a intervenir situaciones críticas en el contexto comunitario. El objetivo de un dispositivo comunitario es promover la conformación de redes (alianzas) que favorezcan y fortalezcan las acciones de un servicio en una estructura organizada, competente y capaz de hacer efectivo el tratamiento comunitario.

Un dispositivo comunitario está compuesto por redes comunitarias y sus culturas, una organización que tiene recursos locales (humanos, materiales) y un espacio físico que concretiza la presencia activa del programa en esta comunidad por medio de los centros de escucha, carpa móvil, drop in center (también denominados centros de acogida) y los territorios comunitarios.

Existe una parte visible en el dispositivo que son los operadores, las personas aliadas, los lugares donde se desarrollan las acciones (una carpa, una calle, una institución, etc.) y una parte invisible a través de los saberes, las relaciones que construimos y mantenemos con nuestro equipo de trabajo.

El dispositivo se construye a partir de las acciones que realizan los operadores para promover la construcción de relaciones entre los miembros de la comunidad. El proceso se desarrolla realizando las siguientes actividades:

- Trabajo calle y comunidad.
- Acciones de enganche, iniciativas que se recuperan desde y con la comunidad.
- Trabajo con las redes comunitarias.
- Construcción de servicios: carpa móvil, drop in center o centro día, escuela móvil. entre otros.

5.8. Trabajo en calle

El trabajo en calle se refiere a establecer contacto con las personas, grupos vulnerables, para construir vínculos, orientados a la inclusión social, estableciendo relación que involucren a todos aquellos actores sociales de la comunidad. El trabajo en calle es un conjunto de acciones que se realizan para establecer un contacto personal y directo con la población de JSC, se realiza a través de visitas al lugar donde se encuentran, respetando la condición y dinámica del entorno.

Se debe considerar que, por lo general, que las personas en situación de calle, se encuentra en una situación pasiva y no demanda la presencia de las ofertas institucionales, no buscan ayuda, debido a ello es fundamental establecer una relación de confianza que permita posteriormente buscar un cambio en su situación.

El trabajo de calle se constituye en la puerta de entrada en una comunidad compleja, puesto que si bien la población meta de trabajo son personas jóvenes en situación de calle, no solo se trata de establecer una relación con esta población, sino de construir una fuerte red de relacionamientos que apoyen la implementación del tratamiento comunitario, debido a ello, el trabajo en calle también implica conocer a los miembros de la comunidad y que conozcan al Programa.

5.9. Acciones de enganche

Son iniciativas concretas de prevención o asistencia inmediata, direccionada a toda la comunidad, o a parte de ella, y a las y los jóvenes en situación de calle. La finalidad es hacer acciones, que permitan el desarrollo de relaciones, fortalecimiento de las mismas y la construcción de vínculos con la finalidad de iniciar proceso de trabajo con las personas y grupos.

Es recomendable efectuar por lo menos una acción de enganche al ingresar a la comunidad, para generar el impacto de permanencia en el tiempo y producir efectos de calidad durante el proceso de intervención.

Entre las acciones de enganche que se pueden gestionar se encuentran:

- Acciones organizativas por demanda de la comunidad, para producir un mayor encuentro, ejemplo: limpieza de un sector comercial.
- Acciones de intervención en área de salud, desde atenciones primarias, campañas de salud.
- Realización de talleres sobre derechos, autoestima, salud, sexualidad, apoyo pedagógico, etc. a partir de una educación no formal.
- Animación y acciones culturales como: celebración por el día de la madre, mes de la Pachamama, deportes, entre otros.
- Acciones de asistencia inmediata, a través de la escucha activa, coordinación con instituciones públicas de atención, etc.

5.10. Espacios de contacto y atención

Cada GAM definirá los recursos e infraestructuras que de acuerdo a sus competencias, políticas y recursos pueden y son pertinentes implementar, sin embargo, el protocolo se desarrolla dando prioridad al trabajo a nivel territorial, de manera presencial en el espacio que habitan las y los jóvenes en situación de calle, generando espacios de bajo umbral – con muy pocas condiciones, requisitos o restricciones de acceso- en los cuales se promueve el encuentro con la comunidad. En este marco, el protocolo se articula en torno a dos dispositivos priorizados que se describen a continuación:

- A. Centro de Acogida (Drop in center):** Es un espacio de acogida de día (centro día), ofrece un servicio integral de atención a personas en situación de exclusión social, bajo cinco componentes de atención propios del tratamiento comunitario. Es un espacio abierto a toda la comunidad y, también, a personas o grupos que la comunidad margina y estigmatiza, sin que en el interior del centro se repita o reproduzca el mismo proceso.

Tiene como objetivo, dar respuesta a las necesidades de las personas en situación de calle y alto riesgo, para mejorar las condiciones de vida a través de la reducción de daños, bajo la metodología del tratamiento comunitario, fundamentándose en la práctica de cinco macro acciones o ejes, con el fin de persuadir a la persona de iniciar un proceso de acompañamiento personal, que termine en la inserción socio laboral de la misma. El proceso de atención desde los cinco ejes de intervención propio del modelo ECO2 y Tratamiento Comunitario, se trabajan de forma simultánea.

- B. Centros de escucha:** son dispositivos de bajo umbral que han nacido como servicios abiertos a toda la comunidad con la finalidad de dar atención, por medio de la escucha activa, a demandas o peticiones de sus habitantes. La versatilidad del centro de escucha es que puede establecerse en espacios de coordinación con miembros de la Red de recursos comunitarios, por ejemplo, se puede promover la presencia de un Centro de Escucha en una Unidad Educativa, en un hospital o en otro espacio.

- C. Carpa de escucha:** Es básicamente un centro de escucha móvil que permite evidenciar la presencia del equipo en la comunidad por medio de alianzas con miembros de la misma comunidad, con el fin implementar acciones de escucha activa, para orientar y derivar en un trabajo coordinado con la red de recursos comunitarios.

Es un dispositivo de bajo umbral que permite el establecimiento de vínculos, además de observar la dinámica de la comunidad. Pueden ingresar todas las personas, únicamente se requiere, que no se encuentren consumiendo bebidas alcohólicas y/o drogas. Al igual que los centros de acogida, la constancia y periodicidad es importante, es fundamental establecer días y horas de atención de manera que la comunidad sepa cuando podrá acceder a la carpa.

5.11. Instrumentos del Tratamiento comunitario³⁰

En el trabajo diario de los equipos técnicos que intervienen en calle es fundamental el uso de las siguientes herramientas que permite captar información clave para establecer un diagnóstico de situación territorial, pero también para abordar la evolución de cada joven y tomar decisiones en la personalización del proceso de atención:

- A. Hoja de primer contacto (HPC):** ordena información relacionada con lo que acontece en el primer encuentro, es un micro-proceso, que cuenta con una serie de pasos para iniciar el tratamiento con la persona. La finalidad es registrar información crítica y esencial del primer contacto, que orientará a la toma de decisiones, para delinear el trabajo que realizará el equipo de manera conjunta. El HPC se puede completar hasta en tres contactos durante el trabajo de calle o cuando las personas están en el Centro de Escucha.
- B. Diario de campo:** Es un instrumento que compila y resume información del trabajo que desarrolla el equipo de operadores que está compuesto por el educador, trabajador social, psicólogo y sociólogo, aplica este instrumento, desde el abordaje y, durante las coordinaciones con las redes operativas y la red subjetiva comunitaria en las diferentes etapas de la implementación del Tratamiento Comunitario. La finalidad del diario de campo es utilizar la información recopilada de manera eficiente, para sistematizarla y comprender los elementos principales de los contextos complejos donde se aplica el modelo ECO2. Así mismo, analiza el comportamiento del contexto social comunitario para que permita plantear alternativas de trabajo desde los equipos de intervención.
- C. Sistema de evaluación de resultados (SER):** Es un instrumento de evaluación de riesgos que se aplica durante el proceso de recuperación de las y los jóvenes, es decir cuando el Programa ya ha iniciado una acción directa de ayuda que resulta de un análisis de la situación de cada JSC. Este instrumento recoge varias facetas de sus vidas para identificar posibles riesgos que afecten su proceso de reintegración social.

Este es un instrumento que se aplica periódicamente para apreciar la evolución y la presencia o disminución de riesgos. La primera aplicación del instrumento permite contar con una línea base, las siguientes aplicaciones, que se pueden realizar cada 6 a 8 meses, aportan con información que al compararse nos da cuenta de los factores de riesgo que son superados, de aquellos que van disminuyendo y aquellos que recurrentemente permanecen en la vida del usuario.

30 FMK, Guía metodológica: instrumentos propios del modelo del tratamiento comunitario

5.12. Objetivos del protocolo

Objetivo general

La finalidad del protocolo municipal para la prevención, atención y reintegración de jóvenes en situación de calle se define como:

Establecer un conjunto de procesos y procedimientos para facilitar el acceso de personas jóvenes en situación de calle a tratamiento comunitario en el nivel municipal.

Objetivos específicos

- Establecer y describir los niveles de prevención que deben abordarse bajo el enfoque integral de protección de las y los jóvenes a nivel institucional en los GAM.
- Establecer las etapas y procesos principales del componente de Atención Integral a jóvenes en situación de calle bajo un enfoque de trabajo basado en la metodología ECO2.

5.13. Destinatarios

El presente documento abarca a la población joven, hombres y mujeres en situación de calle, comprendidos entre los 18 y 28 años de edad, que ven limitado el ejercicio pleno de sus derechos.

Para delimitar el concepto de “jóvenes en situación de calle” hacemos referencia al concepto plateado por el Código Niña, Niño, Adolescente y a la delimitación etaria planteada por la Ley de la Juventud:

“... se entiende por Jóvenes en Situación de Calle (JSC), a las personas entre los 18 y 28 años de edad, quienes se han desvinculado total o parcialmente de sus familias, adoptando la calle como espacio de habitar, vivencia y pernocte o de socialización, estructuración de relaciones sociales y sobrevivencia”

5.14. Principios y enfoques que guían el protocolo

1. **Protección.** Gozar de protección en el ejercicio de sus derechos, por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas del Estado Plurinacional.
2. **Desarrollo Integral.** Desarrollo, consolidación y proyección plena de todas las capacidades y aptitudes de las y los jóvenes.
3. **No Discriminación.** Previene y erradica toda distinción, exclusión o restricción que tenga como propósito menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las y los jóvenes.
4. **Reducción de daños:** Las y los jóvenes en situación de calle son víctimas de la violación de sus más elementales derechos y están expuestos a una serie de violencias visibles o encubiertas, por lo que es necesario contribuir a la reducción e erradicación de los daños de los que son sujetos y objetos.

5. **Integración Social.** Acciones que posibilitan a las personas que se encuentran en situación de marginación puedan encontrar condiciones de bienestar y dignidad para “vivir bien”³¹, en la necesidad de avanzar hacia una sociedad segura, estable y justa remediando las condiciones de desintegración social, exclusión y sufrimiento social.
6. **Inclusión social.** Procesos que aseguren que aquellas personas que están en riesgo de pobreza y exclusión social tengan las oportunidades y recursos necesarios para salir de esa situación ejerciendo derechos y participando plenamente de los mismos sin discriminación, exclusión o violencia. Para ello es necesario generar dispositivos tanto institucionales, sociales como comunitarios.
7. **Universalidad.** Protección del ejercicio de los derechos y garantías de todas las y los jóvenes.
8. **Igualdad de Oportunidades.** Acceso al ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, colectivos y culturales para las y los jóvenes, en igualdad de oportunidades sin discriminación ni exclusión alguna.
9. **Igualdad de Género.** Equiparación de roles, capacidades y oportunidades, entre mujeres y hombres jóvenes, reconociendo y respetando la orientación sexual e identidad de género, garantizando la atención especializada oportuna de acuerdo con sus necesidades particulares.
10. **Derechos Humanos:** El reconocimiento de todas las personas como titulares de derechos, los cuales son inherentes, irrevocables, inalienables, intransmisibles, irrenunciables y progresivos por lo cual debe garantizarse su cumplimiento y en caso de ser vulnerados, restituirse.
11. **Prioridad de la Familia.** La familia es el primer garante de derechos y protección de las personas jóvenes, por lo que se debe priorizar el trabajo y la vinculación con la misma, sin dejar de lado los factores expulsores y de riesgo que pueda implicar.
12. **Atención Integral Diferenciada.** Atención especializada acorde a la edad, situación biopsicosocial y realidad de las y los jóvenes.
13. **Legalidad.** Todos los programas y servicios deben seguir y cumplir con lo estipulado por la normativa, otorgando cumplimiento absoluto a las disposiciones y competencias legales.
14. **La institucionalización como medida excepcional.** La separación de su familia, como medida de protección, se da solamente como último recurso, garantizando de esta manera el derecho a vivir en familia.
15. **Institucionalidad.** Implica que la totalidad de las competencias estatales y el conjunto de sus órganos e instituciones deben someterse a las normas vinculantes establecidas en el ordenamiento jurídico nacional, y deberán ser utilizadas para la protección de las y los jóvenes en situación de calle.

31 Estado Plurinacional de Bolivia. Vivir Bien o Buen Vivir, es la vida en plenitud. Es saber vivir en armonía y equilibrio, en armonía con los ciclos de la Madre Tierra, del cosmos, de la vida y de la historia, y en equilibrio con toda forma de existencia. https://www.escri-net.org/sites/default/files/Libro%20Buen%20Vivir%20y%20Vivir%20Bien_0.pdf

5.15. Marco Legal específico de los GAM

En la primera parte de este documento se ha expuesto el marco normativo que involucra la protección de las y los ciudadanos bolivianos. Como se ha mencionado, existen muy pocas referencias vinculadas directamente a las y los jóvenes en situación de calle, sin embargo, si existen un amplio marco normativo que aborda las problemáticas asociadas a esta y las responsabilidades de los distintos niveles de gestión del Estado para abordar y dar soluciones a estos problemas. En este marco, a continuación, se hace referencia a las principales normativas que respaldan que los GAM puedan generar intervenciones específicas para jóvenes mujeres y hombres en situación de calle.

Constitución Política del Estado

Capítulo II: Derechos Fundamentales

Artículo 19.

- I. Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.

Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez”

Artículo 98

- II. El ejercicio de la competencia concurrente de seguridad ciudadana por parte de las entidades territoriales autónomas deberá sujetarse a la ley especial, emitida por el nivel central del Estado, de acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 13, Parágrafo II del Artículo.

Ley N° 264 de Seguridad Ciudadana

Título VII: Prevención y Rehabilitación

Capítulo I - Prevención, planes y programas educativos

El nivel nacional y las entidades territoriales autónomas crearán y dirigirán programas de reeducación, rehabilitación y reinserción social dirigidos a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social.

- I. El nivel nacional y las entidades territoriales autónomas, crearán y dirigirán programas de reeducación y rehabilitación social dirigidos a personas drogodependientes y alcohólicas.”

Ley de la Juventud

Artículo 41: Atención a la juventud afectada por consumo de sustancias adictivas

- I. Las jóvenes y los jóvenes afectados por el consumo de sustancias que generan adicción y/o dependencia física y psicológica, contarán con programas de rehabilitación generados por el Estado, que garanticen su reinserción social.
- II. Las entidades territoriales autónomas, en el marco de la normativa vigente, con la participación de la sociedad y la familia, deberán apoyar la creación de Centros de Rehabilitación para las jóvenes y los jóvenes que padecen enfermedades por alcoholismo y/o drogadicción, pudiendo acordar la creación y funcionamiento de estos centros con la colaboración de instituciones nacionales e internacionales.

Artículo 51: Juventud en condición de vulnerabilidad

El nivel central del Estado, las entidades territoriales autónomas y las instituciones privadas involucradas, desarrollarán y garantizarán la elaboración e implementación de políticas de prevención y protección, programas de atención integral gratuito para las jóvenes y los jóvenes en situación de vulnerabilidad, en el marco de la política de inclusión social.

Artículo 55: Jóvenes en situación de calle

- I. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a sus competencias, garantizarán el desarrollo integral mediante la ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos en beneficio de las jóvenes y los jóvenes de la calle.
- II. Las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a sus competencias, crearán centros de acogida y atención integral para las jóvenes y los jóvenes de la calle.

5.16. Institucionalidad y dependencia

Cada GAM a partir de su estructura organizacional deberá abordar a las y los jóvenes de situación de calle. Actualmente, no se han identificado programas específicos para jóvenes que brinden servicios especializados desde los municipios, sin embargo, la Ley de la Juventud establece el mandato para las entidades territoriales autónomas para:

- a. Ejecutar políticas públicas, planes, programas y proyectos en beneficio de las y los jóvenes en situación de calle.
- b. Crear centros de acogida y atención integral para las y los jóvenes en situación de calle.

En este marco, se considera que cada GAM a través de las secretarías de desarrollo social generen Programas específicos de prevención y atención de jóvenes en situación de calle, estos Programas a largo plazo deberán tener la institucionalidad necesaria para concretarse en Unidades o Direcciones de gestión que permitan canalizar los recursos necesarios para abordar esta problemática.

5.17. Operadores de Intervención

La complejidad de la problemática que se aborda requiere que el Programa cuente con un equipo multidisciplinario el mismo que debería estar conformado por:

- Educadores de calle
- Psicólogos
- Trabajadores sociales
- Pedagogos
- Médicos y psiquiatras.

Debido a los limitados recursos con los que generalmente este tipo de programas cuenta, es fundamental que dentro de la Red de Recursos Comunitarios (RRC) se cuente con actores con un perfil especializado que coadyuven a cubrir los perfiles profesionales que se encuentren ausentes en el equipo.

6. Desarrollo del Protocolo

El protocolo de atención se divide en 2 grandes componentes, el primero referido al **proceso de atención** conformado por tres etapas: adherencia, atención de reintegración. El segundo componente está referido a los **procesos de prevención** que aborda tres niveles: Prevención universal, prevención selectiva y prevención indicada.

En el punto 7 se aborda el proceso de atención integral y sus tres etapas y en el punto 8 se describen los procesos de prevención en sus tres niveles.

6.1. Las etapas del proceso de atención integral: adherencia, atención y reintegración

Como se ha mencionado anteriormente, se considera que las etapas de adherencia, atención y reintegración no necesariamente deben plantearse como consecutivos, sino más bien como cíclicos, cada proceso y actividad puede sobreponerse al proceso y actividad siguiente o se pueden anticipar acciones del siguiente proceso y mantener el desarrollo de actividades del proceso previo.

Por ejemplo, es muy posible que un joven que ha logrado avanzar hacia la etapa de reintegración, tenga una recaída y vuelva nuevamente a la etapa de adherencia, es factible que las y los jóvenes acepten asistir a los centros de escucha y permanecer en los albergues transitorios y no se logre desarrollar a profundidad el diagnóstico biopsicosocial. Es importante comprender que no se pueden establecerse tiempos precisos para cada proceso, ni momentos concretos en los cuales un joven avance hacia la siguiente etapa, lo que si es factible es contar con indicadores que nos permitan comprender que las y los **jóvenes tienen** avances que permiten dar el siguiente paso.

Cada joven tiene un proceso individual y propio que corresponde a múltiples factores, a su propia historia de vida y a sus propias potencialidades. Por ello, los equipos se encontrarán con casos que logren completar los procesos en pocos meses y existirán otros casos a los que les tomará algunos años, los equipos también deben estar preparados para afrontar aquellos casos en que, la autodeterminación de cada joven, los lleve a considerar la calle como su espacio de vida permanente.

A. Adherencia

El proceso de adherencia comprende en una primera instancia construir relaciones y vínculos en los procesos de adherencia con los jóvenes en situación de calle la primera, esta primera etapa en la que el personal del Programa y las redes comunitarias tienen el primer acercamiento es decisiva para que se inicie el tratamiento comunitario, debido a ello es fundamental que se afiance una relación de confianza, sobre todo con los miembros de la Red Operativa, la interacción con los miembros de las otras redes se desarrollará paulatinamente.

Esta primera etapa, si bien inicia con un primer encuentro en la calle, puede ser muy versátil, puesto que es posible que el o la joven se acerque a un centro de escucha o a un centro día o noche por referencia de un amigo (a) **o de algún miembro de las redes comunitarias, también puede tratarse de algún beneficiario que tiene experiencia previa con el dispositivo y que decide retomar nuevamente el tratamiento.**

La identificación de casos, puede partir del trabajo de calle que realiza el equipo Programa, pero se espera que a medida que las Redes comunitarias se consoliden sean los miembros de estas las que identifiquen y referencien a las y los jóvenes para que inicien el tratamiento.

Durante esta primera etapa se espera que se pueda realizar el diagnóstico biopsicosocial, sin embargo, es posible que este no se complete hasta la segunda etapa, cuando exista una relación de mayor sostenibilidad entre la red Operativa y la población joven en situación de calle.

La identificación de riesgos graves, es un proceso que se realiza en todas las etapas de atención y reintegración, y se refiere a la identificación de situaciones de salud y seguridad que pongan en riesgo la vida y la estabilidad, en estos casos el equipo de GAM refieren a las personas jóvenes a la Red de recursos comunitarios, de acuerdo con las necesidades de atención que manifiesten.

B. Rehabilitación

La fase de rehabilitación se enfoca en intervenciones que apoyan los (as) jóvenes en el proceso de distanciamiento del contexto de la calle, en esta etapa se trabaja a profundidad la reintegración al ámbito familiar, la independencia o institucionalización para tratar el consumo problemático. También se consolidan los procesos de restitución de derechos que se iniciaron en la etapa de adherencia. este proceso requiere de esfuerzos conjuntos entre el equipo del Programa, la Red de recursos comunitarios y la población joven en situación de calle.

La situación de calle presenta una serie de problemáticas que inciden en la permanencia en la calle y que desembocan a su vez en una serie de vulneraciones a los derechos de las y los **jóvenes, su restitución no parte de un proceso** impuesto, sino que debe existir un factor de voluntariedad, es importante que la restitución de derechos parta de un proceso consciente de las y los jóvenes de asumirse como sujetos de derechos a la vez que obtienen

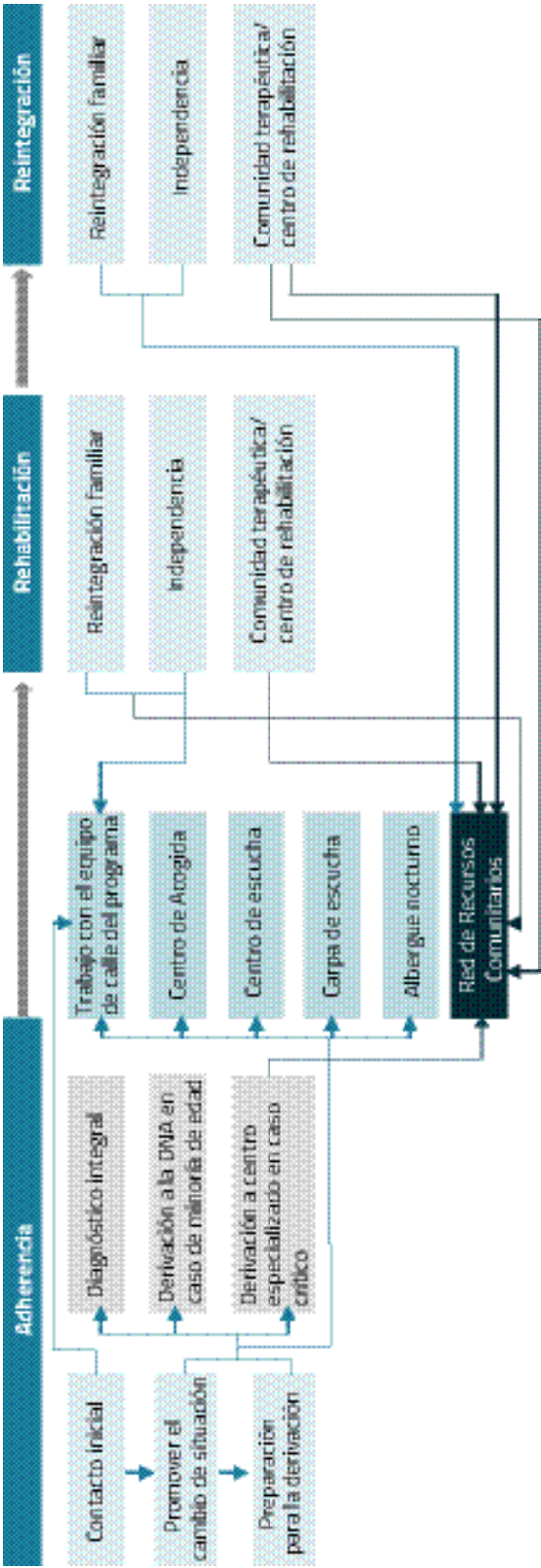
responsabilidades. La restitución de derechos es el primer paso en el camino de la reintegración social y este trabajo se realiza a partir de las instituciones que conforman la Red de recursos comunitarios.

C. Reintegración

La fase de reintegración es el resultado natural que deviene de las etapas de adherencia y rehabilitación, durante esta etapa se concluyen los procesos de restitución de derechos y se fortalece la capacidad de ejercerlos. Esta etapa permite la interacción positiva de los jóvenes con la comunidad a través de su incursión en el **ámbito** familiar, educativo, laboral y social en general, en esta etapa se espera que las articulaciones con las redes comunitarias contribuyan a su estabilidad y a su vez coadyuven en los procesos de seguimiento y de alerta temprana ante una recaída.

En la siguiente gráfica se observa la interrelación entre etapas, procesos e intervenciones abordadas por el Programa.

CUADRO 3. PROCESO DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN Y REINTEGRACIÓN DE JOVENES EN SITUACIÓN DE CALLE



6.2. Los niveles de Prevención

El concepto de prevención se refiere a las actividades orientadas a eliminar las condiciones sistémicas que propician la situación de calle en las y los jóvenes. Esto incluye abordar los factores de riesgo y protección que han sido identificados como relevantes en la problemática, así como las causas subyacentes a nivel social y económico.

Desde el enfoque que propone el modelo ECO2 la comunidad es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de estrategias de prevención, pues es el espacio cotidiano donde interactúan las personas e instituciones y donde se presentan factores que agravan la situación de las y los jóvenes y los exponen al riesgo de adoptar la calle como espacio de vida. Considerando que las y los jóvenes forman parte activa de la comunidad, también se entiende que ésta juega un rol importante para contribuir a la Prevención de las situaciones que deterioran la calidad de vida de sus habitantes.³²

La comunidad no sólo comprende a un grupo de personas que comparten un espacio, sino también al conjunto de experiencias, intercambios, significados y valores que constituyen el imaginario social de un grupo determinado. El principio fundamental de este concepto, descansa en que en la comunidad se encuentran presentes no sólo necesidades y problemas, sino que también en ella se pueden encontrar potencialidad para contribuir a una mejora de su propio bienestar. De manera individual o colectiva es posible identificar en la comunidad recursos y capacidades, condiciones que permiten, *“Controlar su situación de vida, actuar de manera comprometida, consciente y crítica, para lograr la transformación de su entorno según sus necesidades y aspiraciones, transformándose al mismo tiempo así mismos.”*³³

En este marco, las estrategias de prevención comunitaria para JSC, reconocen que el fortalecimiento comunitario es la estrategia que garantiza el compromiso y participación de los distintos actores locales.³⁴ Si bien metodológicamente, el presente documento se circunscribe a la problemática de la situación de calle, es importante comprender que el modelo ECO2 aborda un concepto integral de prevención, donde el trabajo comunitario que se realiza para la implementación de los dispositivos comunitarios y el fortalecimiento de las Redes sociales son en sí acciones orientadas a fortalecer y empoderar a la comunidad para prevenir y abordar las problemáticas que pueden influir de manera negativa en su bienestar y la calidad de vida, en este contexto, el modelo ECO2 es un modelo preventivo que trabaja a partir de las potencialidades de la propia comunidad.

Se plantan tres niveles de prevención: universal, selectiva e indicada, las diferencias entre los tres niveles se centran en que la prevención universal se enfoca en *las causas y los factores que contribuyen* a que la problemática abordada suceda, en cambio, la prevención selectiva e indicada son acciones de respuesta que se enfocan en los impactos de la problemática. Debido a ello, muchas veces las acciones de prevención selectiva e indicada suelen solaparse con las acciones de atención, puesto que se trabaja con poblaciones de riesgo que pueden requerir de acciones de rehabilitación y reintegración.

- A. Prevención Universal:** Se refiere al conjunto de acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de que las y los jóvenes lleguen a estar en situación de calle. El objetivo es disminuir la incidencia de la problemática en el conjunto de la población joven de determinada comunidad, incidiendo en las causas sociales y culturales mediante actividades orientadas al respeto de sus derechos, la igualdad, la tolerancia y la no violencia en la familia.³⁵

32 Sobre la base de: Subsecretaría de prevención del delito, Orientaciones técnicas: prevención psicosocial, Santiago de Chile, 2019

33 Ibidem

34 Ibidem

35 Sobre la base del: Protocolo de prevención y atención primaria, secundaria y terciaria, PINNAS-SC, Santa Cruz, 2016.

B. Prevención Selectiva: Las Actividades de prevención secundaria pretenden detener la evolución de aquellos indicadores que incrementan el riesgo, mediante acciones desarrolladas en base a la detección temprana, es decir, cuando aún los indicadores de riesgo no son aparentes, pero están evolucionando y se encuentran en progresión. La prevención secundaria pretende reducir la prevalencia de los factores de riesgo que lleva a vivir a una persona en la calle. Entre las actividades de prevención selectiva se destacan las siguientes: aplicar protocolos de detección temprana, identificación de factores de riesgo, disminución del daño, desarrollo de habilidades sociales.

C. Prevención Indicada: Se define como aquellas actividades dirigidas al tratamiento, rehabilitación y reintegración social de jóvenes que se encuentran con daño severo y en riesgo inminente de permanecer en situación de calle, evitando la progresión y el agravamiento del daño, mejorando la calidad de vida de las y los jóvenes. Entre las actividades de prevención indicada podemos destacar las siguientes: aplicar protocolos de detección del daño, identificación de factores de riesgo, disminución del daño, rehabilitación, desarrollo de habilidades sociales y reintegración social.³⁶

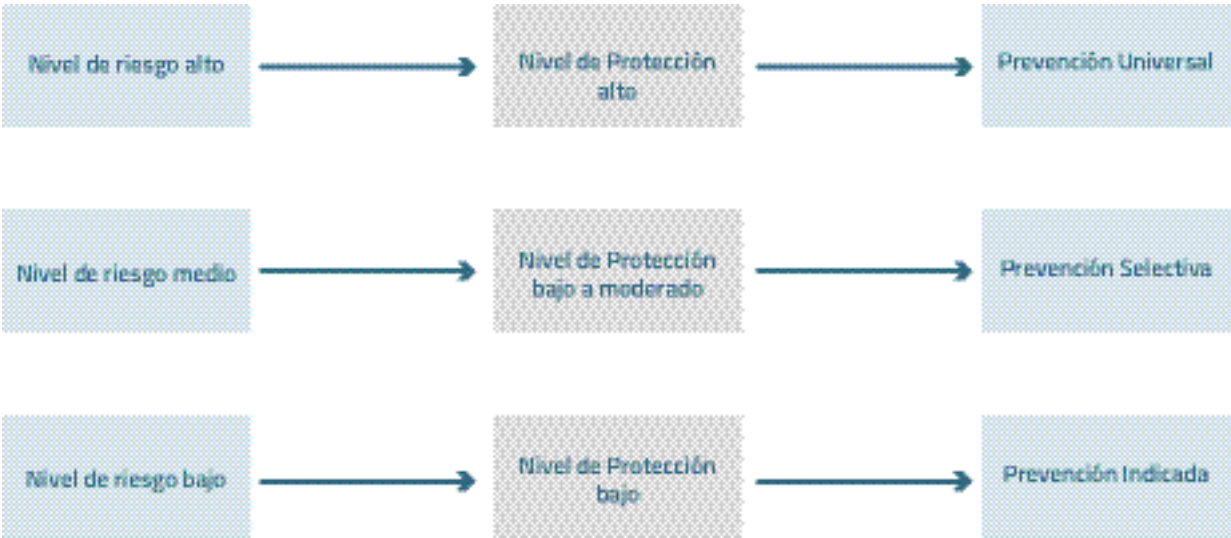
Para garantizar la efectividad de las intervenciones en prevención, es importante considerar los siguientes elementos³⁷:

- Orientar las intervenciones a la disminución de factores de riesgo y aumento de factores de protección en las poblaciones donde existe riesgo social.
- Se prioriza los enfoques de intervención temprana con conexión entre múltiples instituciones, servicios y profesiones (policía, escuela, atención sanitaria, intervención psicosocial, redes municipales).
- Asimismo, se hace énfasis no solo en la gestión y coordinación con redes formales sino relevar de manera activa las redes interpersonales y el control social informal como factores clave para el éxito de las medidas preventivas.
- Concentrar los esfuerzos en las y los jóvenes que presentan perfiles de riesgo social medio y alto, quienes sin intervención tendrían mayores probabilidades de llegar a vivir en situación de calle.
- La intervención debe ser temprana y realizada en el entorno social del joven y la familia.
- La intervención debe tener bases científicas (acciones medidas por sus resultados, no sentido común o intenciones), y debe proponerse generar cambios en la conducta de las y los jóvenes y sus familias.
- Las intervenciones deben ser sostenibles en el tiempo.

³⁶ Ibidem

³⁷ Ibidem

CUADRO 4. RELACIÓN ENTRE NIVELES DE RIESGO Y NIVELES DE PROTECCIÓN³⁸



7. Adherencia

7.1. Consideraciones generales sobre la etapa de adherencia

Dentro de la primera etapa, todas las acciones están orientadas a promover un acercamiento paulatino de las y los jóvenes en situación de calle al Programa de Atención con la finalidad de lograr cambios en sus vidas. Esta es una etapa crítica en la que se genera una relación de confianza entre la población joven, el operador y las distintas redes en la comunidad debido a ello el trabajo se realiza en el ámbito de vida de sus vidas concretas.

A. Objetivo:

Promover que las y los jóvenes ingresen voluntariamente al Programa de atención con el fin de generar y fortalecer el proceso de motivación al cambio.

B. Perfil del usuario:

Jóvenes de ambos sexos en situación de calle con las siguientes características:

- Permanencia diurna y/o pernocte en la calle, aunque también puede existir pernocte en alojamientos.
- Afiliación a grupo de pares. Se da cuando los jóvenes se identifican o asocian a un grupo de calle que tengan territorialidad e identidad definida.
- Presencia de estrategias y actividades de supervivencia que les permita sostener la permanencia en el espacio público, estas estrategias pueden ser lícitas o ilícitas.
- Consumo de drogas, que puede iniciar como esporádico, pero va en aumento en intensidad y frecuencia afectando sus niveles físicos, de comportamiento, afectivos y emocionales.

38 Ibidem

- Lenguaje de comportamiento con esquema de calle, cuando las y los jóvenes manifiestan un lenguaje y comportamiento en el que hacen uso de palabras, códigos y señales que significan y representan la experiencia de vida en la calle.
- Ruptura parcial o total con vínculos familiares, que se puede dar de forma progresiva o violenta.

C. Lugar de contacto:

En esta etapa inicial la población joven en situación de calle (individualmente) es abordada en el lugar donde se ubica que es la calle o en los espacios de pernocte o permanencia temporal que habitualmente frecuenta como los alojamientos denominados “telos”.

D. Metodología:

El trabajo que se realiza en esta etapa es de carácter ambulatorio con la finalidad de buscar un acercamiento hacia los grupos de JSC construyendo una relación de confianza e implementando estrategias de trabajo de bajo umbral que promuevan la adherencia de los destinatarios al programa de atención. El educador de calle es el contacto primario que de manera conjunta actúa con miembros de la red operativa. En los primeros contactos el educador actúa de mediador para que el equipo biopsicosocial pueda acercarse a las y a los jóvenes cuando se requiera y evitar que sienta una invasión de su espacio y privacidad.

Se debe considerar que los jóvenes no busquen ayuda por iniciativa propia, debido a ello, es importante que el Programa sea proactivo y lleve los servicios al lugar de permanencia de los usuarios, en sí, una de las finalidades del Programa es motivar a que tomen conciencia de la necesidad de un cambio de su situación y que requieren de apoyo para materializar ese cambio.

La población joven en situación de calle debe acceder a los servicios que se presten de manera absolutamente voluntaria, los educadores deben explicar claramente el alcance de las intervenciones del equipo biopsicosocial, cuáles son los beneficios y dejar claro que no implica un compromiso o requisito para continuar la relación con el Programa. En este marco, esta etapa se caracteriza por:

- No existen limitaciones o requisitos para que las y los JSC entren en contacto con el Programa.
- El trabajo en esta etapa es de bajo umbral, a través de la modalidad de tratamiento ambulatorio con intervención en terreno, orientando las acciones a facilitar el acceso y permanencia de las y los JSC en un proceso de tratamiento comunitario a través del establecimiento de un vínculo seguro que permita bajar la desconfianza.
- Se promueve que exista una estrecha relación con equipo de educadores del Programa y que se inicie la relación con las distintas redes sociales de la comunidad. El acercamiento se realiza de una forma respetuosa y no invasiva al espacio que habitan las y los JSC, el interés debe estar centrado en la persona y no únicamente en su problema.
- El Programa de Intervención, debe considerar la particularidad y características de la cada persona, para adecuar expectativas, objetivos y metas y, de esta manera, contribuir al proceso de reinserción social.
- Es fundamental desarrollar estrategias de trabajo en terreno, en el lugar donde se ubican las y los JSC, promoviendo el avance hacia procesos de intervención más estructurados en espacios, dispositivos o infraestructuras destinadas a trabajos de orientación y terapia que requieran mayor privacidad, considerando las condiciones necesarias para el logro de los objetivos.

- Los cambios hacia una mayor acceso y participación en los servicios que brinda el Programa y en las redes comunitarias son por decisión propia y se realizan de manera voluntaria.
- Es importante que exista una coordinación estrecha entre el equipo de trabajo en calle y los equipos de los espacios de permanencia, esto con la finalidad de que la atención que se brinda sea consistente y tenga continuidad. Es importante que sientan que existe un interés genuino como personas y de su situación de calle, esto reafirma la relación de confianza y mejora las oportunidades de adherencia al Programa.

E. Enfoque de trabajo:

En esta etapa los esfuerzos se concentran en generar un acercamiento proactivo y no invasivo a sus espacios de socialización y permanencia, con la finalidad de establecer una relación de confianza, respetando la particularidad y características de la cada joven, para adecuar expectativas, objetivos y metas y, de esta manera, contribuir al proceso de reintegración.

La intervención se realiza bajo el enfoque de derechos humanos, por tanto, las y los JSC son tratados como sujetos cuyos derechos han sido vulnerados y que de manera paulatina deben ser restituidos a través del fortalecimiento de capacidades para ejercerlos, esto implica que no se apliquen estrategias asistencialistas (reactivas) que consoliden la permanencia de las y los jóvenes en la calle y que no motivan al cambio de esa situación.

F. Espacios de acceso a servicios:

En esta primera etapa las y los jóvenes son abordados a través del componente ambulatorio en su ámbito de socialización que es la calle. El equipo del Programa y los miembros de las redes pueden invitarlos (as) para que visiten el Centro día o Albergue nocturno. En ambos espacios los educadores y equipo biopsicosocial mantendrán las premisas de la primera etapa, que está orientada a fortalecer la relación de confianza, no se establecerán requisitos ni exigencias para la permanencia en los espacios, más allá de las reglas generales de comportamiento y socialización que son precisas para mantener una convivencia pacífica entre todas las personas que permanecen en estos espacios.

G. Equipo de trabajo:

Esta etapa está liderada por el equipo interdisciplinario del Programa, sobre todo por los educadores de calle que deben realizar visitas periódicas al área de intervención. El trabajo de interrelación entre las y los jóvenes con las distintas redes es fundamental para iniciar el proceso de afianzar un entorno social de apoyo a los procesos de rehabilitación y reintegración.

H. Tiempo:

En la etapa de adherencia es complejo definir la temporalidad de la intervención, debido a que este dependerá de las características particulares de cada uno de las y los jóvenes, del tiempo de permanencia en calle, de las estrategias de sobrevivencia y de la intensidad y tiempo de consumo de sustancias psicoactivas (SPA). En términos generales, es recomendable considerar un plazo de 12 meses.

7.2. Procesos de la etapa de adherencia:

A. Contacto Inicial y relación de confianza

Es importante considerar que, para las y los jóvenes, la situación de calle pocas veces es un estado nuevo, la mayoría han vivido en la calle desde la niñez o la adolescencia y también han estado en contacto con intervenciones de apoyo que no han cambiado su situación. Esta larga historia de aciertos y desaciertos genera desconfianza; en muchos casos existe la expectativa de que el Programa brinde asistencia en dinero o productos, y al no ser esta una estrategia de trabajo del Programa, es posible que en una primera instancia la predisposición a entablar un acercamiento con el equipo del GAM sea muy baja.

En este contexto, se recomienda considerar los siguientes aspectos:

- En zonas nuevas de trabajo, es importante que el equipo se familiarice con el contexto antes de abordar a las y los JSC, en este punto es fundamental el diagnóstico territorial de la zona de intervención y el trabajo con las redes de la comunidad.
- El acercamiento a las y los JSC debe ser paulatino, es importante enfocarse en conocer a la persona, conocer los problemas por los cuales atraviesan, ello deberá tener como será un resultado el establecer una relación de confianza.
- Es importante establecer una referencia en tiempo y espacio en los procesos de contacto, es decir que se establezca un cronograma de trabajo en el cual se contacte a las y los jóvenes los mismos días, en el mismo horario y en los mismos espacios.
- Es importante explicar con claridad la finalidad y acciones del Programa, no se deben generar expectativas que no correspondan al marco de acción de la intervención, por tanto, es fundamental ser claros sobre los servicios que se prestan y las limitaciones que existen.

B. Promover el cambio de situación y generar un proyecto de vida

Establecer una relación de confianza, es el primer paso para motivar a las y los JSC para que decida realizar un cambio en su situación. Para que esto suceda, los jóvenes deben analizar su situación actual y comprender que ésta debe cambiar, que las situaciones que los llevaron a vivir en la calle no tienen por qué repetirse, que puede aspirar a una mejora calidad de vida a construir su propio camino.

En esta etapa la interrelación entre los jóvenes con las redes es fundamental, la interacción con los actores de la comunidad en los distintos ámbitos de permanencia que promueve el programa es también para dar los primeros pasos hacia la reintegración, sobre todo porque las y los JSC tienen una historia de constante rechazo, exclusión y discriminación.

A medida que el proceso de trabajo se consolida, se hace más importante establecer un objetivo que motive a los jóvenes a dejar la calle y que de pautas hacia dónde se dirige y debe orientarse los esfuerzos para el proceso de reintegración.

C. Preparación para la derivación

Este último proceso de la etapa adherencia, representa la decisión de las y los JSC de cambiar su situación y decidir hacia dónde dirigirse, en este ámbito se identifican tres alternativas: la reintegración familiar, la independencia y la institucionalización. En la práctica, estos no son caminos únicos e individuales a elegir, puesto que es posible que decidan retomar los lazos con la familia, pero no necesariamente retornar al núcleo familiar, para vivir de manera independiente, también es posible que se deba iniciar un proceso de institucionalización para resolver los problemas

de consumo y de manera posterior retorne al ámbito familiar. Lo importante es que comprendan que es necesario seguir una serie de pasos para lograr su objetivo y que, a través de la orientación del Programa, puedan priorizar y establecer metas intermedias.

- **Reintegración familiar:** es importante valorar cuales fueron los factores expulsores para que las y los jóvenes decidan vivir en la calle y si estos factores permanecen en la familia o cambiaron, esto pasa por realizar un proceso de diagnóstico familiar que permita conocer si la familia se constituye en un espacio de protección y si representará un factor de éxito en el proceso de reintegración social. En este marco es importante valorar: i) el deseo y voluntad de las y los JSC de volver con su familia, ii) identificar si existe predisposición por parte de la familia para recibirlos en caso de que decida volver y iii) valorar si tanto la o el joven, como la familia tienen la madurez para reconocer la responsabilidad compartida en el alejamiento del mismo de su núcleo familiar.
- **Independencia:** considerando que son jóvenes mayores de edad, es muy posible, que la independencia sea la opción más viable a elegir, pero también la más compleja, debido a que deben estar conscientes que es necesario romper con el esquema de calle al cual están acostumbrados (as), esto implica asumir nuevas estrategias de supervivencia que le permitan mantener su independencia y autonomía. En este marco, el Programa debe promover reflexiones sobre: i) formas lícitas para tener autonomía económica, ii) la necesidad de dejar el consumo de sustancias, iii) el rol que jugará su familia cuando cambie su situación y, iv) identificar referentes positivos para consolidar una red social de apoyo que impulse a lograr los objetivos que se proponen.
- **Institucionalización:** tomar esta decisión requiere una profunda reflexión sobre la situación de las y los jóvenes y sobre la gravedad de las problemáticas que le afectan. La institucionalización representa la posibilidad de que reciban atención terapéutica y/o médica clave para impulsar el cambio de situación y sin la cual no será posible lograr sus objetivos. Optar por la institucionalización, es una decisión que deben realizar de manera autónoma y voluntaria, es importante brindar toda la información necesaria sobre los servicios disponibles, lo que implica la institucionalización y los resultados que podrá alcanzar si opta por esta alternativa. Independientemente de que miembros de la red brinden servicios, el Programa deberá realizar un acompañamiento y monitoreo permanente.

7.3. Procesos especiales

- **Minoría de edad:**

Si a lo largo de la etapa de adhesión, o en las siguientes etapas, el educador de calle identifica que la o el joven es niña, niño o adolescente, es importante que a través del conducto regular el caso se refiera a la DNA; este proceso no debe ser traumático ni poner en riesgo la relación que ya se ha construido con él o la adolescente, razón por la cual es importante que exista un proceso de coordinación previo entre las diversas instancias para la transferencia del caso. Así mismo, es importante que la niña, el niño y la o el adolescente esté informado y enterado de que una nueva institución dará continuidad al proceso iniciado bajo un marco normativo que garantiza el cumplimiento de sus derechos y su protección especial, como el protocolo de actuación para niñas, niños y adolescentes.

- **Diagnóstico:**

El diagnóstico biopsicosocial es una etapa de primera importancia en cualquier proceso de intervención, brinda información crucial para orientar los esfuerzos del Programa sobre las prioridades a trabajar con los y las JSC e identifica los derechos que han sido vulnerados y las prioridades de restitución que el Programa deberá apoyar. Sin embargo, aunque el diagnóstico es muy importante, el proceso puede ser muy invasivo en esta primera etapa, puesto que se requiere que la relación **entre el Programa y los jóvenes esté** afianzada para poder abordar un diagnóstico integral. En este marco, es muy posible que el diagnóstico se realice a través de varias sesiones de diálogo, este puede iniciarse en una primera etapa e incluso prorrogarse hasta la siguiente.

Evidentemente cuanto antes se realice se tendrán mayores elementos para orientar a las y los JSC sobre qué camino seguir y cuál es el más favorable. Sin embargo, el equipo debe valorar si están preparados (as) para abordar un diagnóstico o si este proceso puede poner en riesgo la relación con el Programa.

- **Identificación de riesgos graves:**

Las condiciones en que las y los jóvenes viven en las calles conllevan circunstancias que favorecen la ocurrencia de daños físicos y emocionales, que representan una amenaza para su bienestar y seguridad debido a los peligros del lugar donde habitan y las personas con quienes se relacionan. Debido a ello, el Programa deberá estar siempre alerta ya que los y las JSC atraviesan de manera permanente circunstancias de riesgos muy peligrosos que pueden poner en peligro su vida, por lo cual se requiera que se derive a un miembro de la RRC independientemente de la etapa de tratamiento en la que se encuentren.

7.4. Cambio de etapa

Se considera que las y los JSC ha concluido la primera etapa de adherencia cuando se ha logrado desarrollar un proyecto de vida básico que implica la decisión de cambiar su situación y el establecimiento de una serie de pasos y objetivos a cumplir necesarios para lograr el cambio de situación:

- Tener una razón para dejar la situación de calle, la decisión debe estar fundamentada, el equipo del Programa debe asegurarse que cuenten con información clara, transparente y honesta sobre todos los aspectos que implica buscar y realizar el cambio.
- Definir la alternativa de cambio a su situación actual e iniciar el trabajo para lograr el cambio deseado.
- Es importante que se valore si los jóvenes cumplen con los criterios de derivación de la institución prestadora de servicios que continuará con el proceso de atención, para ello es posible que se necesite iniciar un proceso de transición conjunta. El acercamiento de la nueva institución prestadora de servicios debe respetar los criterios de contacto establecidos, en caso de que la institución requiera acercarse de manera autónoma a las y los JSC se deberá coordinar previamente.
- Es importante que exista un seguimiento post-calle, este debe coordinarse con la nueva institución prestadora de servicios para no romper el contacto y colaborar en el proceso de adaptación de las y los JSC a su nueva situación.

8. Rehabilitación

La segunda etapa contempla el conjunto de intervenciones que son necesarias para acompañar el proceso de cambio de situación del joven y el distanciamiento del contexto de calle. Estas intervenciones son acompañadas por el personal del Programa y muchas de ellas prestadas por los distintos miembros de la RRC de manera ambulatoria o residencial, de acuerdo con la situación por la que atraviesan.

8.1. Familia

La familia se constituye en el primer espacio de protección de sus miembros, debido a ello siempre será un espacio privilegiado de permanencia para las y los JSC, siempre y cuando los factores expulsivos que ocasionaron la salida sean superados. El retorno a la familia nace de la decisión voluntaria de retomar los lazos de manera permanente y no solo como una alternativa para suplir las necesidades básicas y luego retornar a la calle. Es importante que este proceso sea acompañado por el Programa y que se brinde todo el apoyo necesario en el fortalecimiento de los lazos necesarios familiares.

A. Objetivo

Promover el proceso de reintegración familiar sostenible, mediante un acompañamiento integral entre las y los jóvenes y sus familias.

B. Perfil del usuario

En este caso se consideran usuarios tanto a las y los jóvenes como a su familia, puesto que ambas partes deben estar comprometidas en el proceso de reinserción familiar y social sostenible.

Joven:

- Dentro del proyecto de vida de las y los jóvenes, debe existir claridad sobre su rol en la familia y sobre el rol de la familia en su vida una vez que cambie de situación.
- Debe existir en las y los jóvenes la voluntad y la conciencia de que el retorno al núcleo familiar implica dejar las estrategias de sobrevivencia propias de la calle.
- Durante el proceso de adherencia se debe reforzar a las y los jóvenes en habilidades sociales y en la capacidad de responsabilizarse por sus acciones.
- Para reinsertarse en la familia es necesario que el consumo de sustancias psicoactivas y alcohol tenga el tratamiento adecuado (en proceso), razón por la cual la atención ambulatoria deberá ser razonable hasta concluir con el tratamiento correspondiente.

Familia:

- Voluntad de recibir a las y los jóvenes y de apoyar su proceso de integración familiar y social.
- Voluntad y compromiso para trabajar con el joven y el Programa para cambiar los factores que incidieron en la ruptura de lazos con la familia.
- Brindar apoyo y protección a las y los jóvenes.

C. Condiciones para iniciar la reintegración familiar

El proceso de reintegración familiar inicia en los procesos de atención de adherencia y se consolida en la segunda etapa cuando se valora que las y los jóvenes y su familia tienen las condiciones para retomar la convivencia.

Para dar inicio al proceso de reintegración familiar, es importante que existan las siguientes condiciones:

- Que exista una solicitud manifiesta tanto del joven, como de su familia, esta solicitud debe expresarse en un compromiso escrito firmado por ambas partes.
- Aceptación de la familia de iniciar el proceso de reintegración familiar
- Realizar el diagnóstico socio familiar para conocer las circunstancias en las cuales se desvinculó de la familia. La valoración de este diagnóstico debe establecer si existen las condiciones para iniciar el proceso de reintegración familiar, que factores deben trabajarse a futuro y si las circunstancias que propiciaron la expulsión de sus hogares se han superado o son aspectos que pueden trabajarse a partir de la intervención del Programa.

Un tema al cual se debe prestar especial atención son las situaciones de violencia que pudieron haber vivido y afectado cuando vivían con su familia, estas deben ser valoradas de manera muy cuidadosa para establecer que no se está exponiendo a una nueva situación de riesgo que pueda afectar el proceso de reintegración familiar y social.

- Es importante que exista una valoración positiva sobre el cumplimiento de los procesos en la etapa de Adherencia. Ante todo, debe existir la convicción en las y los jóvenes de cambiar su situación y de asumir los procesos de la etapa de reintegración, tanto en lo referente a su retorno a la familia como en los otros procesos que deba seguir para lograr su objetivo.

D. Metodología

Es un trabajo de fortalecimiento del sistema familiar que requiere de la construcción de una red social de apoyo comunitario que fortalezca el rol protector de la familia y la responsabilidad de las y los jóvenes en su rol dentro de la familia.

Dentro del proceso de reintegración familiar no solo se debe considerar a la familia nuclear como una alternativa, sino también a la familia ampliada que puede presentar las condiciones necesarias para promover el fortalecimiento de lazos.

Si bien el foco de la intervención es el proceso de reintegración familiar que implica fortalecer el sistema familiar y trabajar con todos sus miembros para reducir los factores de riesgo, esto requiere de un cambio de actitudes y comportamientos de todos los integrantes del núcleo familiar.

Es importante que las y los jóvenes y su familia estén conscientes que el proceso de reintegración requiere una serie de cambios que no se logran de un día para el otro, sino que requiere de tiempo, paciencia, tolerancia y empatía, aspectos que deben ser trabajados a partir del apoyo que brinda el Programa.

Es importante también considerar que el proceso de reinserción familiar es uno de los objetivos que las y los jóvenes pueden lograr, pero no es el único, debido a ello la familia debe estar consciente de su rol y responsabilidad en el proceso de reintegración familiar y del cambio de situación. Este trabajo implica apoyar los nuevos proyectos de vida que tiene, así como fortalecer el carácter protector que debe tener la familia impulsando el ejercicio de sus derechos.

Finalmente, tanto las y los jóvenes, como sus familias deben estar conscientes de que las recaídas son parte del proceso y no debe considerarse como un fracaso, sino como parte de un aprendizaje necesario. Para minimizar las recaídas es importante que el educador o trabajador/a social asignado a la familia realice un monitoreo constante tanto a las y los jóvenes como a la familia para que el Programa pueda brindar apoyo y contención cuando sea necesario.

E. Espacios de acceso a servicios

La intervención para la reintegración familiar es un trabajo ambulatorio, sin embargo, el Programa puede incorporar actividades que vinculen a los jóvenes y su familia con las redes de la comunidad a través de los Centros de escucha y el Centro día.

F. Equipo de trabajo

El equipo interdisciplinario del programa puede dar continuidad a este tipo de intervenciones, asignando a un educador encargado del seguimiento y al equipo de psicólogos y trabajadores sociales para realizar los procesos de intervención.

Este tipo de intervención en particular requerirá que sea liderado por los profesionales en trabajo social, con el apoyo de los psicólogos en el área de terapia y orientación.

G. Tiempo:

La intervención podrá tener una duración de 12 meses, la frecuencia de las intervenciones y el seguimiento se determinará de acuerdo con la valoración que realice el equipo del Programa, es recomendable que se tenga contacto con el usuario al menos 1 vez por semana.

Posterior al cierre de la intervención, es recomendable realizar un periodo de acompañamiento de 6 meses con visitas periódicas de al menos 2 veces por mes, disminuyendo la frecuencia en la medida que se valore el cumplimiento de los objetivos trazados.

H. Criterios para el alta:

Para dar por concluida la intervención de reinserción familiar, es importante que el Programa realice una valoración integral de la situación de la relación entre las y los jóvenes y su familia, para ello deben considerarse los siguientes puntos:

- Valoración positiva por parte del Programa en relación a la consolidación asertiva de las relaciones familiares.
- Desvinculación total de la situación de calle.
- Avance positivo y progresivo en el logro de los nuevos proyectos de vida de las y los jóvenes.
- Valoración positiva por parte del Programa con relación a la superación de los factores que inicialmente influyeron en que la o el joven abandone su hogar.

8.2. Independencia

En el caso de las y los jóvenes, dado que han cumplido la mayoría de edad, es necesario abordar el fortalecimiento de su independencia, como un cambio de situación en el cual se deja la calle y se asumen nuevas estrategias de socialización y supervivencia.

A. Objetivo:

Fortalecer la autonomía de vida y autosuficiencia de las y los jóvenes con pleno ejercicio de sus derechos y responsabilidades en la familia, la comunidad y la sociedad.

B. Perfil del usuario:

- Convicción de querer un cambio de situación.
- Proyecto de vida con objetivos y pasos a seguir claros y posibles de ser cumplidos.
- Valoración positiva sobre el proceso de fortalecimiento de la responsabilidad y las habilidades sociales desarrolladas por las y los jóvenes en la etapa de adherencia.
- Desarrollo de actividades lícitas para la supervivencia.
- Valoración positiva sobre el tratamiento recibido por el consumo de sustancias psicoactivas, es necesario que el consumo de sustancias psicoactivas y alcohol reciba el tratamiento y la atención terapéutica ambulatoria adecuada y se acompañe todo el proceso.

C. Condiciones para iniciar el proceso de independencia:

- Es importante que exista una valoración positiva por parte del Programa sobre el cumplimiento de los procesos en la etapa de Adherencia. Ante todo, debe existir la convicción de cambiar su situación y de asumir los procesos de la etapa de reintegración, tanto en lo referente al fortalecimiento de la independencia como en los otros procesos que deba seguir para lograr su objetivo.
- Es importante que exista una solicitud manifiesta de la o el joven para que sean apoyados en el proceso de independización, esta solicitud debe expresarse en un compromiso escrito y firmado.
- Valoración positiva de otras intervenciones en curso que aborden la pertinencia de promover el proceso de independización, esto quiere decir, que es importante coordinar con las instituciones que colaboran en la atención integral para determinar si es prudente iniciar el proceso de independización dadas las condiciones del momento particular y de los avances alcanzados en otras áreas de intervención.

D. Metodología

- En esta área de intervención es fundamental el trabajo con las distintas redes de la comunidad, fortaleciendo el proceso de socialización y de adopción de estrategia lícitas de supervivencia. Generar un entorno protector a través de las Redes Sociales de la Comunidad, es determinante para que las y los jóvenes puedan fortalecer su autonomía e independencia.
- El Programa puede a través del equipo interdisciplinario liderar este proceso de intervención, sin embargo, también aprovecha los recursos y servicios disponibles de otros miembros de las redes, con el objetivo de promover factores de protección en temas de estudio, salud, trabajo, espacios de

socialización con referentes positivos, tiempo libre, deporte, habilidades para la vida en lo referente a la organización de horarios, mantenimiento del espacio de vida, etc.

- Se debe valorar si en las redes existe la posibilidad de apoyo para establecer algunas condiciones básicas de inicio que permitan a las y los jóvenes emprender el camino de la independencia en temas como: vivienda, estudio, vestimenta, enseres, etc. Al mismo tiempo, deben comprender que este es un apoyo por única vez y que tiene la finalidad de que pueda tomar impulso para emprender una vida autónoma e independiente (red personal o ego red) , a partir de este primer apoyo, pueden lograr tener la capacidad y la decisión de construir su propio camino y ser autosuficiente, donde la persona construye otros vínculos a favor de su proceso de independencia.
- Este proceso requerirá el acompañamiento del educador, pero también de la intervención psicológica en cuanto al acompañamiento terapéutico emocional y de trabajo social en la orientación para la restitución de derechos (acceso a documentos de identidad, por ejemplo).
- Un área importante de trabajo es la reinserción en el ámbito educativo con la finalidad de generar capacidades que les permita acceder a diversos ámbitos laborales.
- Es importante promover el fortalecimiento de lazos familiares y generar un entorno social protector, en el cual la Redes sociales comunitarias pueden jugar un rol fundamental.
- Finalmente, las y los jóvenes deben estar conscientes de que las recaídas son parte del proceso y no deben considerarse como un fracaso, sino como parte de procesos de aprendizaje empáticos y de resiliencia. Para minimizar las recaídas es importante que el educador realice un monitoreo constante. Las redes sociales de la comunidad pueden aportar de manera significativa a el acompañamiento y en la identificación de posibles recaídas.

E. Espacios de acceso a servicios

La intervención para la independencia es un trabajo ambulatorio, sin embargo, el Programa puede incorporar actividades que vinculen a las y los jóvenes con las redes de la comunidad a través de los Centros de escucha y el Centro día.

F. Equipo de trabajo:

El equipo interdisciplinario del programa puede dar continuidad a este tipo de intervenciones, asignando a un educador encargado del seguimiento y al equipo de psicólogos y trabajadores sociales para realizar los procesos de intervención.

En caso de que exista una institución especializada en el tema de reinserción familiar dentro de la RRC entonces la prestación de servicios deberá ser coordinada con el Programa y el educador asignado realizará el acompañamiento respectivo.

G. Tiempo:

La intervención podrá tener una duración de 18 meses, la frecuencia de las intervenciones del equipo interdisciplinario y el seguimiento se determinará de acuerdo con la valoración que realice el equipo del Programa, es recomendable que se tenga contacto con el usuario al menos 2 vez por semana.

Posterior al cierre de la intervención, es recomendable realizar un periodo de acompañamiento de 18 meses con visitas periódicas de al menos 2 veces por mes, disminuyendo la frecuencia a medida que se valore que las y los jóvenes permanecen estables en el logro de sus objetivos.

H. Criterios para el alta:

Para dar por concluida la intervención en el fortalecimiento de la independencia, es importante que el Programa realice una valoración integral de su situación y estabilidad de las y los jóvenes, para ello se deben considerar los siguientes puntos:

- Valoración positiva por parte del Programa con relación a la estabilidad de las y los jóvenes.
- Desvinculación total de la situación de calle.
- Avance positivo en el logro del proyecto de vida.
- Proceso de independización estable.
- Valoración positiva por parte del Programa con relación a la superación de los factores que inicialmente influyeron para que abandonen su hogar por voluntad propia o fueron expulsados (as).

8.3. Comunidad terapéutica/centro de rehabilitación

A. Objetivo

Promover la rehabilitación y recuperación de las y los JSC, por medio de la implementación de recursos psicoterapéuticos y protocolos médicos de abordaje y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas

B. Perfil del usuario

- Joven en situación de calle con consumo problemático de SPA que afectan su salud mental y las estrategias de sobrevivencia.
- Jóvenes con recaídas múltiples que requieren atención médica y terapéutica especializada.
- NNA y jóvenes con información clara y confiable respecto a lo que implica el Programa y sus responsabilidades.
- Las y los jóvenes deben estar consciente de su situación y de la necesidad de optar por atención especializada.

C. Condiciones para el internamiento:

- Debe existir una valoración del Programa sobre la situación de cada joven y solicitar la valoración por parte de la institución especializada.
- Valoración de la institución especializada sobre la necesidad de institucionalizar a la o el joven para que reciba atención médica y psicoterapéutica.
- Durante el proceso de internación, la atención será liderada por la Institución especializada, sin embargo, el Programa realizará el acompañamiento continuo en todo el proceso y tratamiento.

D. Metodología:

- La intervención médica y psicoterapéutica estará a cargo de la institución especializada que brinde el servicio. El Programa realizará el acompañamiento y seguimiento respectivo a todo el tratamiento y coordinará con la institución para apoyar el proceso.
- Es importante que la atención que reciban las y los jóvenes proceda de una institución que aplique protocolos validados para el tratamiento del consumo de SPA, de forma que se tenga una mayor tasa de éxito en las intervenciones.

E. Espacios de acceso a servicios:

Durante el periodo que dure el tratamiento, la o el joven permanecerá internado en la institución especializada hasta que se le dé el alta respectiva.

F. Equipo de trabajo:

- El proceso de atención será liderado por el equipo del Centro especializado que deberá contar con un equipo de trabajo conformado por las áreas de trabajo social, psicología clínica, psicoterapeutas/operadores terapéuticos, psiquiatra, medicina general, pedagogos, entre otros, de acuerdo al tipo de enfoque metodológico que aplique el Centro especializado.
- El educador del Programa dará seguimiento a todo el proceso de atención con la participación del equipo interdisciplinario cuando sea necesario.

G. Tiempo:

- El tiempo de tratamiento dependerá de cada caso y será establecido por la institución especializada que brindará el servicio. Sin embargo, se debe prever un tiempo de tratamiento residencial de 12 hasta 18 meses para lograr las condiciones adecuadas para contar con el alta terapéutica.
- Durante este periodo de tiempo el Programa realizará el acompañamiento respectivo con visitas periódicas que se coordinará con la institución que presta el servicio.
- De manera posterior al tratamiento residencial, el Programa deberá continuar el acompañamiento respectivo por al menos 6 meses.

H. Criterios para el alta:

- El alta deberá emitirla la institución especializada a cargo de brindar el proceso de atención.
- El proceso de acompañamiento posterior al tratamiento lo realizará el Programa en coordinación con la institución que brindó el servicio.

9. Reintegración

En la tercera etapa se consolidan todas las intervenciones iniciadas en las etapas I y II con el fin de lograr una reintegración integral sostenible de largo plazo para las y los jóvenes, que han superado satisfactoriamente las primeras dos etapas del proceso.

En esta etapa el equipo del Programa realizará un trabajo de acompañamiento para afianzar los logros alcanzados en las etapas previas y para consolidar el cambio de situación en sus vidas. Los servicios prestados por otras instituciones de la RRC se mantendrán en la medida en que las y los jóvenes lo requieran, en muchos casos estos servicios también acompañarán el proceso de consolidación por lo cual es importante que exista coordinación entre todos los actores involucrados y evitar una sobrecarga en los procesos de seguimiento y monitoreo.

9.1. Familia:

Durante la etapa de reintegración las y los jóvenes ya se encuentran en una etapa más estable de relación con su familia, ya sea que exista una convivencia directa o que vivan de manera independiente. En esta etapa el Programa se continúa con el acompañamiento para el fortalecimiento del sistema familiar, brindando apoyo psicosocial cuando sea necesario.

A. Objetivo:

Acompañar y fortalecer el proceso de reintegración familiar sostenible, mediante un acompañamiento integral a las y los jóvenes y sus familias.

B. Perfil del usuario:

Jóvenes que durante la etapa de rehabilitación han establecido una relación estable con su familia y que de acuerdo con la valoración del Programa han avanzado satisfactoriamente en los procesos de intervención realizados en la etapa de rehabilitación.

C. Condiciones para iniciar la etapa de consolidación de la reintegración familiar:

La etapa de consolidación es un resultado natural que deviene del proceso de rehabilitación, en esta etapa las y los jóvenes y sus familias han alcanzado cierta estabilidad y han superado las recaídas frecuentes, asumiendo la corresponsabilidad en el desarrollo de una relación sana y de protección de sus miembros.

D. Metodología

Es un trabajo que da continuidad al proceso de fortalecimiento del sistema familiar iniciado en la etapa II, se concentra en acompañar y apoyar la consolidación de los objetivos ya alcanzados y trabajar en el logro de los que aún están en proceso.

Dependiendo de los avances de cada familia, el educador y el equipo psicosocial realizarán actividades de seguimiento y monitoreo a la relación establecida entre la familia y los jóvenes, brindará orientación y apoyo psicológico cuando sea necesario.

Uno de los objetivos de esta etapa es iniciar el proceso de cierre de la intervención a través de un seguimiento y monitoreo cada vez más pausado.

E. Espacios de acceso a servicios:

La intervención para la reintegración familiar es un trabajo ambulatorio, sin embargo, el Programa puede incorporar actividades que vinculen a las y los jóvenes y su familia con las redes de la comunidad a través de los Centros de escucha y el Centro día.

F. Equipo de trabajo:

El equipo interdisciplinario del programa puede dar continuidad a este tipo de intervenciones, asignando a un educador encargado del seguimiento y al equipo de psicólogos y trabajadores sociales para realizar los procesos de intervención.

Este tipo de intervención en particular requerirá que sea liderado por los profesionales en trabajo social, con el apoyo de los psicólogos en el área de terapia y orientación.

G. Tiempo:

Posterior al cierre de la intervención, es recomendable realizar un periodo de acompañamiento de 6 meses con visitas periódicas de al menos 2 veces por mes, disminuyendo la frecuencia a medida que se valore positivamente los objetivos alcanzados.

H. Criterios para el alta:

Para dar por concluida la intervención de reinserción familiar, es importante que el Programa realice una valoración integral de la situación de la relación entre los jóvenes reintegrados y sus familias, para ello deben considerarse los siguientes puntos:

- Valoración positiva por parte del Programa con relación a la consolidación de la relación entre el o la joven y la familia.
- Desvinculación total de la situación de calle.
- Avance positivo en el logro del proyecto de vida.
- Valoración positiva por parte del Programa con relación a la superación de los factores que inicialmente influyeron para que abandonen su hogar (por voluntad propia o por que fueron expulsados).

9.2. Independencia**A. Objetivo:**

Fortalecer y acompañar la consolidación de la autonomía de vida y autosuficiencia para las y los jóvenes con pleno ejercicio de sus derechos y responsabilidades en la familia, la comunidad y la sociedad.

B. Perfil del usuario:

En la etapa de reintegración se encuentran jóvenes que han iniciado una vida independiente auto sostenida a través de una actividad laboral o económica con lo cual pueden financiar aspectos básicos como: vivienda, alimentación y vestimenta.

C. Condiciones para consolidar el proceso de independencia:

- En esta etapa se consolidan los primeros pasos hacia la independencia que se dieron en la etapa de rehabilitación y se inician los procesos de autogestión.
- Para considerar que las y los jóvenes se encuentran en una etapa de reintegración, se debe haber gestionado adecuadamente los apoyos brindados por las redes comunitarias para iniciar el proceso de independencia (vivienda, trabajo, apoyo económico, etc.)

- Se debe haber superado la etapa de recaídas frecuentes y haber establecido un distanciamiento claro y honesto con la situación de calle.

D. Metodología

- Esta es una etapa de acompañamiento y seguimiento realizada por el educador, con apoyo psicosocial cuando es necesario.
- Es fundamental impulsar que las y los jóvenes continúen fortaleciendo sus habilidades sociales para la vida que le permitan consolidar la independencia con éxito.
- Debe promoverse y sensibilizarlos (as) respecto a la importancia de la educación y la formación para lograr sus objetivos y mejorar su calidad de vida.

E. Espacios de acceso a servicios:

La intervención para la independencia es un trabajo ambulatorio, sin embargo, el Programa puede incorporar actividades que vinculen a las y a los jóvenes con las redes de la comunidad a través de los Centros de escucha y el Centro día.

F. Equipo de trabajo:

El equipo interdisciplinario del programa puede dar continuidad a este tipo de intervenciones, asignando a un educador encargado del seguimiento y al equipo de psicólogos y trabajadores sociales para realizar los procesos de intervención.

En caso de que exista una institución especializada en el tema de reinserción familiar dentro de la RRC entonces la prestación de servicios deberá ser coordinado con el Programa y el educador asignado realizará el acompañamiento respectivo.

G. Tiempo:

Es recomendable realizar un periodo de acompañamiento de 18 meses con visitas periódicas de al menos 2 veces por mes, disminuyendo la frecuencia a medida que se valore que la o el joven permanecen estables en el logro de sus objetivos.

H. Criterios para el alta:

Para dar por concluida la intervención en el fortalecimiento de la independencia es importante que el Programa realice una valoración integral de su situación y estabilidad, para ello deben considerarse los siguientes puntos:

- Valoración positiva por parte del Programa con relación a la estabilidad del joven
- Desvinculación total de la situación de calle.
- Avance positivo en el logro del proyecto de vida.
- Proceso de independización estable.

9.3. Comunidad terapéutica/centro de rehabilitación

I. Objetivo:

Acompañar el proceso de rehabilitación y recuperación de las y los JSC, por medio de la implementación de recursos psicoterapéuticos y protocolos médicos de abordaje y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas

J. Perfil del usuario:

En la etapa de reintegración, las y los jóvenes han concluido o están por concluir la etapa de atención residencial y cuentan con una valoración positiva sobre los progresos en su situación por parte de la institución que prestó el servicio.

K. Condiciones para iniciar el proceso de reintegración:

Alta del proceso de atención residencial con valoración positiva sobre el proceso de rehabilitación.

L. Metodología

El acompañamiento médico y psicoterapéutico estará a cargo de la institución especializada que brindó el servicio residencial. El Programa realizará el acompañamiento y seguimiento respectivo a la etapa post residencial en coordinación con la institución que estuvo a cargo de la rehabilitación.

M. Espacios de acceso a servicios:

- La o el joven continuará recibiendo atención ambulatoria de la institución que estuvo a cargo del proceso de rehabilitación.
- El Programa podrá realizar actividades de acompañamiento y orientación a través de los Centros de escucha y Centros día.

N. Equipo de trabajo:

- El proceso de atención será liderado por el equipo del Centro especializado que deberá contar con un equipo de trabajo conformado por las áreas de trabajo social, psicología clínica, psicoterapeutas/ operadores terapéuticos, psiquiatra, medicina general, pedagogos, entre otros, de acuerdo al tipo de enfoque metodológico que aplique el Centro especializado.
- El educador del Programa dará seguimiento a todo el proceso de atención con la participación del equipo interdisciplinario cuando sea necesario.

O. Tiempo:

De manera posterior al tratamiento residencial, el Programa deberá continuar el acompañamiento respectivo al menos por 6 meses.

P. Criterios para el alta:

- El alta deberá emitir la institución especializada a cargo de brindar el proceso de atención.
- El proceso de acompañamiento posterior al tratamiento lo realizará el educador del Programa de manera conjunta con la institución que brindó la atención.

10. Procesos de prevención

Dentro del protocolo se plantea el trabajo para los tres niveles de prevención: Universal, Selectivo e Indicada:

10.1. Prevención Universal:

El objetivo es fortalecer a las estructuras comunitarias y familiares de manera general, con el fin de prevenir la presencia de factores de riesgo que originen la salida de las y los jóvenes de la familia y la incursión a una vida de calle.

La prevención universal describe actividades generales dirigidas a toda la población, con la finalidad de generar una estrategia integral de prevención. En este sentido, debido a la multicausal de la problemática de calle, se considera que esta estrategia debe ser abordada por cada GAM de manera integral a partir de las distintas instancias que abordan temáticas de violencia, consumo, salud y seguridad ciudadana.

Aunque este protocolo se enfoca en la población de jóvenes en situación de calle, se considera que es fundamental iniciar la prevención universal en el grupo de NNA, porque es en este grupo etario donde inician los primeros factores de riesgo que agravan la vulnerabilidad en la población joven.

La prevención Universal debe concentrarse en toda la población en general, con especial énfasis en las familias y la población adolescente y joven. Es importante que se garantice una cobertura masiva para este tipo de prevención, debido a ello, el uso de campañas de sensibilización y capacitación son muy importantes.

10.2. Prevención Selectiva

Se aborda al grupo de jóvenes que presentan un cierto grado de vulnerabilidad a iniciar una vida en situación de calle, el objetivo es potenciar los factores de protección y realizar el acompañamiento al sistema familiar.

Este tipo de prevención se dirige a jóvenes que aún cuenta con un grado importante de factores de protección a nivel personal, dentro de su núcleo familiar y en la comunidad, que al ser fortalecidos y al trabajar en paralelo la reducción de los factores de riesgo pueden evitar que las y los jóvenes ingresen en situación de calle.

Si bien la prevención selectiva se enfoca en un grupo meta más concreto, al igual que en el caso de la prevención universal, el hecho de que sea una temática multicausal, la prevención debe ser integral y coordinada por las distintas áreas que trabajan con poblaciones vulnerable en cada GAM, con la finalidad de no duplicar esfuerzos y más bien generar sinergias tanto en el uso de mensajes, cobertura de actividades, desarrollo de temáticas de prevención y en relación a potenciar los escasos recursos humanos y financieros con los que generalmente se cuentan.

- **Perfil del usuario:** Jóvenes que presentan situación de consumo de SPA, vinculación a pandillas, no cuentan con empleo, no estudian, han estado en contacto con el sistema penal para adolescentes o han estado involucrados con actividades delictivas menores.
- **Servicios:** las acciones de prevención selectiva se generan a partir del trabajo que realizan los propios dispositivos comunitarios, con actividades específicas de enganche, acciones de orientación y sensibilización. Los equipos del programa promueven el acceso a los siguientes servicios a través de la RSC: Salud, Educación, Tecnificación, Identificación, Protección laboral.

10.3. Prevención indicada

En este ámbito de prevención se trabaja con jóvenes que muestran factores de riesgo elevados los que predisponen para ingresar en un estado en situación de calle. La prevención se enfoca en el fortalecimiento de los factores de protección, reducción de los factores riesgo y la revinculación con los sistemas familiares.

En este marco, la prevención se enfoca en el trabajo con grupos meta específicos que presentan factores de riesgo elevados y con presencia incipiente de la familia. La intervención que se realiza es a través de actividades ambulatorias de orientación a jóvenes que se acompañan con intervenciones a la familia para el restablecimiento o fortalecimiento de vínculos familiares.

Perfil del usuario

- Jóvenes que permanecen de manera frecuente en el espacio público y poco tiempo en su casa y con la familia.
- Jóvenes que frecuentan el espacio de socialización de JSC y que comparten actividades entre pares.
- Demuestran factores de riesgo como trasnoche y consumo de SPA.

Servicios

Las acciones de prevención selectiva se generan a partir del trabajo que realizan los propios dispositivos comunitarios, con actividades específicas de enganche, acciones de orientación y sensibilización. Los equipos del programa promueven el acceso a los siguientes servicios a través de la RSC: Salud, Educación, Tecnificación, Identificación y Protección laboral.

11. Servicios que se requieren dentro de la Red de Recursos Comunitarios

Salud	Las y los jóvenes tienen derecho a tener acceso universal, equitativo, oportuno y gratuito a la atención integral de salud en general y particularmente a la salud sexual y reproductiva. El Seguro Universal de Salud facilita que los jóvenes puedan ejercer este derecho. Debido a las circunstancias en las que viven la población joven en situación de calle la atención en salud con calidad, calidez y eficacia es de alta prioridad. Para que los servicios de salud brinden atención integral y oportuna a las y los JSC, es necesario que el personal de salud esté capacitado para atender a este grupo meta y maneje adecuadamente los procesos de referencia y contrareferencia. En el marco del trabajo que las RRC realizan con el Programa es importante impulsar acciones de sensibilización, capacitaciones y otras actividades de enganche como ferias, campañas comunitarias y proceso de sensibilización en la comunidad con la población joven.
Educación	La educación es un derecho básico y un factor de protección fundamental para evitar que las y los jóvenes ingresen y permanezcan en situación de calle. Retomar la escolarización, así como dar continuidad a la formación técnica y universitaria son aspectos fundamentales para generar mejores condiciones y generar cambios paulatinos en las condiciones de vida de las y los jóvenes que buscan un cambio de situación.

Registro de nacimiento y cédula de identidad	El derecho a la identidad es uno de los derechos fundamentales de toda persona y el acceso a los documentos de identidad permiten y habilitan a las y los jóvenes para hacer ejercicio de otros derechos. En este marco, es importante que se coordine con instituciones como el SEGIP y el SERECI para que las y los jóvenes puedan acceder tanto a su certificado de nacimiento como a su cédula de identidad.
Inserción laboral	La inserción laboral es un factor fundamental para lograr que las y los jóvenes generen estrategias lícitas de sobrevivencia, fortalezcan su independencia y generen un cambio de situación sostenible en el largo plazo en sus prácticas y comportamientos. La inserción laboral está ligada a la educación formal pero también al fortalecimiento de las habilidades sociales, las habilidades para la vida y las habilidades blandas, todas ellas necesarias para favorecer el acceso a fuentes dignas de trabajo y generar estabilidad laboral.
Recreación, Participación e Integración Comunitaria	La comunidad como espacio vivo de la sociedad genera una serie de recursos que pueden coadyuvar al proceso de reintegración. Las juntas vecinales, las iglesias, los grupos juveniles y otros espacios son fundamentales tanto para promover la reintegración de las y los jóvenes como para la prevención temprana y el fortalecimiento de factores de protección.

12. Procesos de referencia y contrareferencia

A diferencia de otros esquemas y modelos de trabajo con población en situación de calle, el modelo ECO2 brinda un entorno natural y propicio para los procesos de referencia y contrareferencia, debido a que todas las etapas y procesos se realizan de manera articulada y coordinada con las distintas redes de la comunidad, pero sobre todo con la RRC.

La metodología de trabajo del modelo ECO2 permite que existan procesos de transición que favorecen un acercamiento paulatino y acompañado de los distintos servicios que presentan las Redes a las y los jóvenes en situación de calles, esto quiere decir que cuando un joven requiere, por ejemplo, atención médica o información sobre el cuidado de la salud, la referencia no se limita a enviar a los jóvenes con un formulario al centro médico indicando la solicitud de atención, sino que a través de los distintos dispositivos comunitarios, se promueve que las y los jóvenes conozcan el Centro de Salud, se coordine su atención y se realice el seguimiento a la prestación de servicios.

Una de las finalidades de los distintos dispositivos es promover el encuentro de las y los jóvenes con la comunidad, esto implica que conozcan a los distintos prestadores de servicios de la Red de manera paulatina, aun cuando no requieran de sus servicios, para que cuando sea necesario, puedan recurrir al centro con una relación previa establecida.

Para establecer un adecuado proceso de referencia y contrareferencia es importante tomar en cuenta los siguientes aspectos:

A. Estandarizar formularios de referencia y contrareferencia:

El trabajo en Red dentro de un determinado territorio requiere que los instrumentos de gestión sean diseñados de manera que coadyuven al trabajo y sean comprensibles por todos los miembros de la Red, en este marco, se considera importante que los formularios de referencia y contrareferencia guarden una estructura y formato estandarizado, de forma que contenga toda la información básica que cada prestador de servicios necesita.

El diseño de los formularios debe realizarse de manera participativa y conjunta con todos los miembros de la Red y su aplicación debe ser coordinada con cada prestador de servicios, en este punto, el GAM juega un rol fundamental, puesto que a través de sus distintas instancias debe liderar la aplicación del formulario para contribuir a que se estandarice su uso.

B. Reuniones de coordinación de casos:

Es importante que periódicamente se tenga reuniones con los miembros de la RRC para dar seguimiento a la situación de los casos referidos para el acceso a servicios. Estas reuniones tienen la finalidad de monitorear, los avances, limitaciones y desafíos que enfrentan las y los jóvenes, así como la necesidad de gestionar apoyos adicionales con otros miembros de la RRC cuando sea necesario.

C. Seguimiento al retorno de contrareferencias:

Una de las debilidades de los sistemas de referencia y contrareferencia es que usualmente estas últimas pocas veces retornan al lugar de origen para que la institución que inicio la referencia conozca el resultado de todo el proceso de intervención. En este sentido, es importante que el equipo, dentro de las acciones de seguimiento de los progresos de las y los **jóvenes** en situación de calle, pueda realizar un control de todas las referencias emitidas y dar seguimiento al retorno de las contrareferencias.

13. Monitoreo y evaluación de la aplicación del Protocolo

El **monitoreo** es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento a la aplicación del protocolo y a la consecución de sus objetivos, de forma que esta información aporte a una mejor toma de decisiones del Programa.

La **evaluación** permite valorar y medir desde la perspectiva cualitativa y cuantitativa los procesos de intervención planteados en el Protocolo, de esta forma, es posible de manera gradual y sistemática identificar los alcances, logros, obstáculos y limitaciones que se presentan, así también; proponer acciones correctivas para modificar, reestructurar y/o reorientar el protocolo para asegurar la efectividad de las acciones.³⁹

En este marco, el proceso de monitoreo y evaluación del protocolo tiene la finalidad de recabar información que permita identificar si los procesos y procedimientos: i) Se están aplicando adecuadamente por el equipo de operadores; ii) Si éstos se adecuan a las necesidades de la población objetivo; iii) Si se cumple con la normativa vigente y, iv) Si no existen mejores alternativas o más óptimas para la implementación del modelo de atención y el cumplimiento de la normativa.

El protocolo tendrá un tiempo de vigencia que se establecerá en la norma que lo apruebe en cada GAM, sin embargo, es importante que el equipo considere que, en la primera etapa de su implementación, el monitoreo y su correcta aplicación debe ser continuo, generando revisiones periódicas y espacios de análisis y valoración que permitan realizar ajustes. Posteriormente, es recomendable que semestralmente se realicen procesos de evaluación para identificar si el protocolo continúa respondiendo a las necesidades de la población meta, a las características del contexto y al marco de gestión institucional.

39 <http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/22038/Capitulo6.pdf>

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Valdés Carolina (Universidad Alberto Hurtado/Universidad Diego Portales, Santiago, Chile). Integrante del Núcleo Investigación y Acción en Mundos Juveniles, Facultad de Ciencias Sociales (Universidad de Chile). Chile, 2018.
- La perspectiva generacional en los estudios de juventud: enfoques, diálogos y desafíos. Última década versión On-line ISSN 0718-2236. Última década. vol.26 no.50 Santiago dic. 2018.
- Baldriz Ignacio. Cultura en situación de calle: Un estudio fenomenológico-sistémico sobre el sinhogarismo en Uruguay, 2015. https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/9994/1/TS_BaldrizIgnacio.pdf.
- Estado Plurinacional de Bolivia/Viceministerio de Seguridad Ciudadana. UNICEF: Protocolo para la prevención y atención de niñas, niños y adolescentes en situación de calle. La Paz –Bolivia, 2016.
- Estado Plurinacional de Bolivia, Ministerio de Gobierno, VOS-CZ, INE, Red Parlamentaria por la Niñez y la Adolescencia y Red Nacional por la Defensa de la Niñez y la Adolescencia. Censo de Personas en Situación de Calle 2014: Un estudio realizado en 10 ciudades de Bolivia, presentado el 2015.
- Fundación Munasim Kullakita. TDRs de la Consultoría “Generación y Validación del Protocolo Municipal de Prevención, Atención y Reintegración de Jóvenes en Situación de Calle”, octubre, La Paz –Bolivia, 2020.
- Fundación Munasim Kullakita - CONEXIÓN: Dinámicas de la trata, proxenetismo y violencia sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Bolivia. Elizabeth Zabala Torres y Ariel Ramírez Quiroga. El Alto y La Paz, 2016.
- Fundación Munasim Kullakita- Construcción de dispositivos para atención en comunidades inclusivas
- Machicao Barbery M. Ximena, Pérez Lupe, Sáinz Leticia. Malla Curricular: Los derechos sexuales y reproductivos y el vivir una vida libre de violencia, de los derechos los más humanos. Solidaridad Internacional, octubre, La Paz- Bolivia, 2013.
- Machicao Barbery M. Ximena: Género y Transformaciones, CECASEM, septiembre, La Paz- Bolivia, 2020
- Machín Juan. CAFAC. Modelo ECO2: redes sociales, complejidad y sufrimiento social. REDES- Revista hispana para el análisis de redes sociales Vol.18, #12, junio 2010. <http://revista-redes.rediris.es>
- Muñoz Víctor. Juventud y Política: Hcia un enfoque generacional. Santiago, 2011
- Prensa de Circulación Nacional, EL diario, 2019.
- Prensa de Circulación Nacional El Deber, 2019.
- Ley Nacional de la Juventud No 342 del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley de la Juventud No 532 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Ley de la Juventud No 957 del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.
- Ley de la Juventud No 090 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- Ley de la Juventud No 157 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz
- Instituto Nacional de Estadística Bolivia 2019.
- Instituto Nacional de Estadística. Censo de Población y Vivienda Bolivia 2012.
- UNI-PLURI/VERSIDAD: El desafío de la interinstitucionalidad como estrategia de gestión de programas de formación avanzada.
- PINNAS-SC: Protocolo de prevención y atención primaria, secundaria y terciaria, , Santa Cruz, 2016.
- Stola Enrique en Infode/ Sociedad: Los violadores no son enfermos, la violación es una práctica cultural que se produce en todo el mundo. Enero, Argentina 2019.
- Subsecretaría de prevención del delito, Orientaciones técnicas: prevención psicosocial, Santiago de Chile, 2019
- Viktor Frankl (1905- 1997). Psiquiatra y neurólogo en su libro “El hombre en busca de un sentido”.

IMÁGENES

- https://www.google.com/search?q=IMAGENES+DE+LA+FUNDACI%C3%93N+MUNASIM+KULLAKITA+TRABAJO+COMUNITARIO+&tbm=isch&ved=2ahUKEwie9aWCidPsAhVjBbkGHdmbARwQ2-cCe-gQIABAA&oq=IMAGENES+DE+LA+FUNDACI%C3%93N+MUNASIM+KULLAKITA+TRABAJO+COMUNITARIO+&gs_lcp=CgNpbWcQA1DVpQVYz84FYK_WBWgAcAB4AIABb4gBgQ-SAQQxNy40mAEAoAE-BqgELZ3dzLXdpei1pbWfAAQE&sclient=img&ei=6S2XX97cA-OK5OUP2beG4AE&bih=577&biw=1280#imgrc=uYTJ_8vQkZcrPM
- <https://www.google.com/search?source=univ&tbm=isch&q=Imagenes+de+jovenes+en+situaci%C3%B3n+de+calle&sa=X&ved=2ahUKEwj249q9-9LsAhV9ILkGHVTBAm0QJkEegQIChAB&biw=1280&bih=577#imgrc=QpDrnoHJ9u3fKM>
- https://www.google.com/search?source=univ&tbm=isch&q=Imagenes+de+Igualdad+y+equidad&sa=X&ved=2ahUKEwiOrMj6_9LsAhVDHLkGHRnbCYoQJkEegQIChAB&biw=1280&bih=577#imgrc=aD8pOnnLMMMJDm

CRÉDITOS

Fundación Munasim Kullakita (FMK)

Apoyo Técnico:

Programa Tratamiento Comunitario en Favor de Personas en Exclusión Social.

Producción:

Ximena Machicao Barberý
Angélica Lanza

Diseño y Edición:

Ximena Machicao Barberý
Angélica Lanza
Consultoras

La Paz - Bolivia, 15 de enero del 2021.



Dirección Plurinacional de la Juventud
//Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional



@MinJusticiaBol



<https://www.justicia.gob.bo/portal/index.php>



2141040



<http://www.munasimkullakita.org/>



Fundación Munasim Kullakita



Fundación Munasim Kullakita



[fmunasinkullakita](https://www.instagram.com/fmunasinkullakita)



[@fundacionmunasinkullakita](https://twitter.com/fundacionmunasinkullakita)



Fundación Munasim Kullakita

Oficina central: Zona Ferropetrol, Calle 7 (La Pata) Nro. 1324, junto a la Plaza Boris Banzer, Telf.: 2843853
Subsede Santa Cruz: Calle Mercado Nro. 36 entre René Moreno e Independencia (Primer anillo)
Subsede Guayaramerín: "CASA DE LA MUJER" C. Sucre entre Av. Federico Román y C. Oruro s./n.